

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de junio de 2011

Transcripción de las audiencias públicas convocadas por la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, este miércoles en los salones C y D del edificio G.

La diputada : ... segundo día de audiencias que la Comisión de Gobernación ha determinado organizar para recoger las opiniones y las propuestas de diferentes grupos, individuos, personas de la sociedad mexicana que nos quieran allegar sus comentarios, para elaborar el dictamen respectivo de la minuta de la iniciativa de reforma de la Ley Nacional de Seguridad que envió el Senado en abril de 2011..

Este día tenemos, como ayer, la misma mecánica, en donde los participantes de la sociedad tienen 10 minutos para hacer sus propuestas. Se termina su exposición y abrimos una primera ronda de preguntas por parte de los representantes de las distintas fracciones de la Cámara, comenzando con los grupos que tienen menor representatividad en ella. Y luego se abre una segunda ronda, que puede ser de preguntas tanto de los mismos diputados como del público asistente.

En este día le doy la bienvenida al doctor Alberto Montoya Martín del Campo. Él es licenciado en ciencias de la Comunicación por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. Tiene una maestría en comunicación y desarrollo por el... de la Universidad de Stanford, y doctorado en educación con especialidad en políticas públicas sobre revolución tecnológica, también de la Universidad de Stanford. Actualmente se desempeña como académico de la Dirección de Investigación de la Universidad Iberoamericana. Y es docente del programa de doctorado en ciencias sociales y políticas.

Es también vicepresidente ejecutivo del Centro de Estudios Estratégicos Nacionales, AC, constituido en 1999, en que participan instituciones académicas, empresariales, sindicales, etcétera.

En el sector público se ha desempeñado como presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social. Como director de Políticas y Normas en Informática en la Secretaría de Programación y Presupuesto. Fue también coordinador del Programa Especial de Empleo, de la Secretaría de Desarrollo Social. Y subdirector de Programas Sociales de la Conasupo. Responsable del Programa de Subsidios Alimentarios Directos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 2, arm

Destaca en su trayectoria su desempeño como asesor en la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Diputados. Y también de la Comisión Especial para el Campo en la LIX Legislatura, en la que coordinó la evaluación del Acuerdo Nacional para el Campo durante los años 2004, 2005 y 2006. También fue asesor de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara para esa misma legislatura. Y coordinó como asesor la subcomisión para la Ley de Planeación para la Soberanía y la Seguridad Alimentaria Nacional.

Doctor Alberto Montoya, bienvenido a esta audiencia. Escucharemos con atención sus comentarios. Usted tiene 10 minutos para hacerlo.

El ciudadano Alberto Montoya Martín del Campo: Muchísimas gracias. Primero quiero agradecer la invitación de los diputados participantes en esta Comisión de Gobernación. Felicitar que se haya establecido un espacio de participación, audiencias públicas para reflexionar en un tema fundamental para el país. Y desde luego la invitación del presidente de esta comisión, el diputado Javier Corral, quien ha sido el conducto para que esta voluntad del Legislativo de escuchar a la sociedad se concrete en estas audiencias públicas.

Me referiré en mi intervención principalmente a la minuta aprobada por el Senado de la República en relación con modificaciones propuestas para la Ley de Seguridad Nacional. También tengo conocimiento de un predictamen promovido por algunos diputados del PRI, en el que de manera desafortunada se planteaban regresiones graves para las libertades y el equilibrio que debe existir, y la sujeción que debe establecerse de la fuerza armada permanente en nuestro país al poder civil y democrático.

Entiendo que es un elemento presente y posiblemente se ha considerado en los trabajos de dictaminación. Y desde luego me parece que tiene un gravísimo error de fondo al pretender establecer como una de las responsabilidades de la fuerza armada permanente cuestiones que la Constitución establece para el Poder Judicial, como la investigación y persecución de delitos. El Ejército no es policía ni debe ser confinado a esa tarea. La Constitución no lo establece así.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 3, arm

Sin embargo, la minuta aprobada en el Senado, desde mi punto de vista, no debe ser aprobada en los términos que fue aprobada. Me parece indispensable que se pueda realizar un verdadero análisis objetivo y a profundidad sobre las causas de la pérdida del poder nacional, que es la base de una serie de manifestaciones que observamos en la pérdida de seguridad pública, violencia creciente e involución en general en la cohesión social en nuestro país.

Un criterio fundamental que debe ser establecido en cualquier proyecto de dictamen es evidentemente la prelación del poder civil democrático sobre las Fuerzas Armadas. Y precisamente también fortalecer a las Fuerzas Armadas ante amenazas externas, en lugar de pretender que el Ejército se vuelque hacia el control de la sociedad y bajo la guía de un criterio de seguridad interior en el cual precisamente se ha excluido el concepto de seguridad pública. Esto es un criterio fundamental en cualquier dictamen que se pueda formular.

En tanto que la práctica de las necesidades inmediatas y cotidianas deben ser guiadas por el criterio establecido en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala el carácter auxiliar de las autoridades civiles y judiciales cuando se trate de la persecución de delitos.

Las causas profundas de la involución de la soberanía y de la violencia multidimensional creciente que observamos en nuestra sociedad tiene que ver con una economía tributaria y dependiente que se estableció durante los últimos 30 años, y que está conduciendo al país a una situación en la cual, en su tendencia inercial, deviene de manera necesaria bajo su actual conducción hacia una pérdida total de soberanía y la desaparición de México como Estado nación independiente, para involucrar a una condición de colonia estadounidense, bajo un régimen de *apartheid*, con todo y su muro. A lo cual corresponde precisamente el establecimiento de un Estado policiaco militar.

En términos militares, en una conferencia recientemente dictada por Noam Chomsky, en la UNAM, recordaba cómo en 1990, después de las elecciones, el Pentágono realizó una planeación de largo plazo y recomendó que se estableciera un tratado de libre comercio para, en los términos del Pentágono, contener a

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 4, arm

nuestro vecino en su interior. Cuestión que quedó plasmada, codificada y establecida, incluso con prelación sobre nuestra Constitución, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Este paradigma de economía política es la verdadera fuente de las amenazas y riesgos que tiene...

(Sigue turno 2)

... paradigma de economía política es la verdadera fuente de las amenazas y riesgos que tiene la nación mexicana, porque bajo este paradigma es imposible que México pueda alcanzar altas tasas de crecimiento, de capitalización, de creación de empleos y de reducción de desigualdades a través de un aumento del poder adquisitivo de los salarios y de una mayor proporción de los salarios en el producto interno bruto. Ésta es la verdadera causa.

Lo que observamos precisamente es que la última fase de este proceso, bajo un mecanismo de ampliación de la economía criminal, ha desatado en nuestro país un proceso de violencia creciente.

La minuta aprobada claramente concibe la problemática de la seguridad interior como un problema de contención política de la sociedad. No está dirigido a dismantelar las verdaderas amenazas que genera la actividad del crimen organizado transnacional. No se establecen ahí las condiciones para dismantelar esta actividad, que es precisamente el origen de todo este fenómeno de violencia creciente y cada vez sin control.

Afirma lo siguiente. La estrategia seguida por el gobierno federal para enfrentar a esta economía criminal mediante las acciones de la Fuerza Armada permanente, en sí misma se ha convertido en una amenaza a la seguridad nacional y a la soberanía.

En la parte de preguntas y respuestas me interesaría mucho ampliar los argumentos por los cuales hemos observado que lejos de fortalecer al Ejército, a las Policías, lo que ha ocurrido es un proceso de debilitamiento y la creciente sustitución de instituciones estadounidenses, cuya jurisdicción y operación se amplía en nuestro Estado-nación. Ése es el último fin y el propósito geopolítico de algo que constituye una

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 5, arm

actividad que debe de ser entendida en su causalidad geopolítica. Esta causalidad geopolítica no está reconocida en la minuta aprobada por el Senado. Por lo tanto, aun si fuese aprobada, será igual de incompetente para modificar el actual curso de la realidad.

Más aún. No se debe aprobar ninguna ley que se pretenda convertir en una legitimación de las acciones anticonstitucionales que se han estado llevando a cabo en los últimos años por parte del gobierno federal, al involucrarlas en tareas que la Constitución no ha establecido. El Ejército no es policía. Es Ejército. Y al darle una misión que no corresponde a su fundamento constitucional y que de suyo es incapaz de poder resolver, la está debilitando en lugar de fortaleciendo.

La economía criminal tiene su origen en los Estados Unidos de América en sus fases de capitalización, de consumo, de lavado de dinero y de habilitamiento de armas. De manera que pretender que el consumo en Estados Unidos se cancele mediante la cancelación de la oferta que proviene de otros países originarios o de trasiego como México, es simple y sencillamente irracional.

De forma tal que tendríamos que preguntarnos por qué entonces se mantiene esta disposición y ahí podríamos ver tanto causalidades internas como externas. Pero el proyecto de minuta lo que pretende es centralizar en el Poder Ejecutivo federal y en el presidente de la República cuestiones que son de un orden superior en particular.

Se propone que la Seguridad Nacional, definida como la condición de integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano cuya preservación es función a cargo del Poder Ejecutivo federal, esa definición es falsa. El Poder Ejecutivo federal no es el Estado mexicano. Y la función de preservar el Estado mexicano no es una función a cargo del Poder Ejecutivo federal, sino de todos los mexicanos, de todos los poderes, de las entidades federativas y de todos los órdenes de gobierno.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 6, arm

Ese concepto es falso y debe ser revisado porque ciertamente tiene responsabilidades, pero no es una función a cargo del Poder Ejecutivo federal. Aquí hay un problema de fondo que no se subsana -como se prevé en la fracción V del artículo 69- estableciendo la participación de las Cámaras en la revisión de la legalidad de la propuesta de declarar la existencia de una afectación a la seguridad interior o para ejercer el control político constitucional.

La integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano es responsabilidad de todos los mexicanos y así lo establece la Constitución. Incluso es una de las obligaciones de todo mexicano como ciudadano.

De manera que esta condición nos ha llevado a un debilitamiento del poder nacional que nos hace ver con una gran tristeza la falta de respuesta a actos deliberados o circunstanciales en los que se vulnera la dignidad de los mexicanos, como cuando agentes de la policía fronteriza asesinan a golpes a ciudadanos mexicanos o a jóvenes desde el otro lado de la frontera, sin que haya una respuesta ni del Poder Ejecutivo ni del Poder Legislativo. Y de la misma manera observamos cómo no solamente no hay cooperación, sino acciones deliberadas de agresión contra el Estado mexicano a través de la introducción de armas por parte del gobierno estadounidense y sin que haya una respuesta a ese acto deliberado de agresión contra de los mexicanos.

Me parece entonces que el proyecto presentado debería ser revisado a profundidad y me gustaría en la parte de preguntas y respuestas de este diálogo poder profundizar en la explicación de cuáles son las causas de fondo de esta pérdida de poder, de cuáles son las verdaderas amenazas a la Seguridad Nacional, a nuestra independencia y a nuestra soberanía, así como también cuáles son los cuestionamientos a la estrategia seguida hasta la fecha y que ha conducido a un debilitamiento –no a un fortalecimiento- de nuestras Fuerzas Armadas. Muchas gracias.

La diputada : Gracias a usted, doctor Alberto Montoya Martín del Campo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 7, arm

Conforme a la dinámica que se ha propuesto para estas audiencias, quiero darle también la bienvenida a esta sesión a la diputada Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista; a la diputada Nancy González Ulloa, del Partido Acción Nacional. Nos acompaña también en esta sesión la diputada Adriana Fuentes Corona, de la Comisión de Defensa.

En el orden en el que ya se ha acostumbrado, le ofrecería la palabra a la diputada Lorena para que nos comente.

La diputada Lorena Corona Valdés: Qué tal. Buenos días. Muchísimas gracias por su exposición. Ha sido muy claro en muchos puntos y justamente sobre la exposición a mí me surgen dos dudas.

Efectivamente, el motivo de estas audiencias y de estos foros es precisamente para revisar y profundizar en estos temas. Tenemos una minuta, es verdad. La vamos a estudiar y a analizar y vamos a hacer todo lo posible precisamente para que posterior a estos foros y audiencias, sea el estudio y el análisis de la minuta más rico.

Efectivamente se tiene que hacer ese ejercicio que en la exposición usted nos está conminando. Ése es el motivo del foro. Sobre lo mismo, mi pregunta y también algo que el Partido Verde Ecologista está totalmente de acuerdo que la minuta no se puede aprobar en los términos que está presentada. Por lo tanto, hay dos preguntas en concreto... usted haciendo su exposición.

Desde su perspectiva, ¿las Fuerzas Armadas no deberían de participar aun cuando el tema es Seguridad Nacional? Número uno.

Número dos. El objeto de la minuta –hasta donde yo entiendo- es reforzar la participación del Ejército y usted en su exposición dice que según la minuta, se existe este debilitamiento de las Fuerzas Armadas...

(Sigue turno 3)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 8, arm

... la participación del Ejército, y entonces posición dice que según la minuta, existe este debilitamiento de las Fuerzas Armadas.

Entonces, siendo así, ¿cómo podría ser viable esta minuta? Por sus respuestas, muchas gracias.

La diputada : Muy interesantes las preguntas. La compañera diputada Lorena, me parece que centra muy bien parte de la discusión que nos interesa.

Yo ofrecería la palabra a la diputada Nancy.

La diputada Nancy : Muchas gracias por acompañarnos y enriquecer el trabajo legislativo, como bien dijo nuestra compañera diputada Lorena, la intención de estas audiencias públicas es enriquecer y proponer una mejor reforma a la Ley de Seguridad Nacional del país.

Me doy cuenta que su preocupación es de que no tiene que estar militarizado el apoyo contra la delincuencia organizada.

Yo creo que nadie podemos negar que la delincuencia organizada es un problema de seguridad nacional que en la actualidad no es suficiente con el apoyo de policías municipales o policías estatales, y que para cada dependencia o para cada ley, ya existe facultades constitucionales, inclusive, para que puedan ejercerlo.

En este caso el artículo 89, inclusive, el 29 constitucional, maneja cuáles son las facultades el Ejecutivo en función de seguridad nacional y en función de poder utilizar las Fuerzas Armadas.

Usted, maestro, licenciado, ¿qué nos podría proponer para que un problema tan grande, como el que tenemos actualmente de seguridad nacional, pueda ser simplemente en materia local? ¿Por qué tendríamos que quitar Fuerzas Armadas en un problema de seguridad nacional? ¿Cómo lo podemos mejorar?

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 9, arm

La diputada : Muchas gracias. Me voy a permitir yo, a nombre del PRD, hacer las preguntas pertinentes y los comentarios a esta cuestión.

Me quiero referir un poco, también, a la cuestión en donde como comentario general, en lo que señalaba que la economía criminal venía fundamentalmente propulsada por el mercado de los Estados Unidos, y quiero traer aquí a colación un dato que es muy interesante, que habla tanto de la extensión que tiene la economía en nuestro país, como justamente de los efectos de este modelo de desarrollo que hemos adoptado, justamente, a partir del TLC.

En el año 2000, el ingreso de maíz transgénico de los Estados Unidos, llevó a una caída del precio nacional, o sea, del precio de maíz nacional, de 70 por ciento. Como resultado del ingreso de ése maíz de bajo precio, más de un millón y medio de jornaleros y productores agrícolas del país perdieron su fuente de ingreso. Esto ocurrió en el año 2000, a partir de entonces sabemos que la economía del maíz local ha venido decreciendo afectándose, justamente por este mercado internacional que lleva a la baja su precio.

Y, en 2007, un estudio del Tribunal Superior Agrario, encontraba que fue dado a conocer el 5 de noviembre, señalaba que la tercera parte del territorio agrícola mexicano estaba destinado a la siembra de plantíos para la droga, principalmente marihuana y amapola, que en conjunto, en ése momento, sumaban una superficie mayor a la sembrada por el maíz. Es decir, esto era equivalente a la cuarta parte de la frontera agrícola, constituida por casi 31 millones de hectáreas, de las cuales, más de 9 estaban sembradas con droga.

El precio que se paga a un productor por la marihuana y la amapola es 16 veces superior a lo que se paga por la vainilla y la almendra, que son 2 de los cultivos más cotizados en México y en el mercado internacional.

Los cultivos ilícitos se localizan principalmente en 6 de los 10 estados asolados por el crimen organizado. Es decir en este sentido, el doctor Alberto tiene razón, es decir, hay un problema que por falta de una política

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 10, arm

agraria y agropecuaria que le dé oportunidad a los productores, sobre todo los productores temporaleros, a los productores maiceros que se quedaron sin mercado, que les dé oportunidad.

Y esa falta de oportunidad que no le ha dado la política agraria del estado, se la dan los criminales que tienen la oportunidad de apropiarse de estas tierras.

Actualmente sabemos que esta situación se ha revertido porque de ser una alternativa para estos pobres productores, actualmente ya son esclavizados por los grupos del crimen organizado. Entonces, esto es una realidad y la fuente, efectivamente, tiene que ver con esa economía que se ha desmantelado a nivel nacional.

Pero tenemos, entonces, un problema, queremos resolverlo. A lo mejor, la parte en cómo está formulado esto no es la resolución adecuada. Yo le preguntaría qué opinión le merece la definición de los estados de afectación a la seguridad interior.

Le preguntaría, también, ¿qué le parece el procedimiento que se está planteando para la declaración de estos estados de afectación y cuál es la relación que a su juicio se establece entre seguridad interna y seguridad pública? Porque vemos que se ha escamoteado la discusión de fondo que usted traía aquí, que es el tema de la seguridad pública como seguridad que tiene que ver con los ciudadanos, sea una actividad al mando de la autoridad civil. Esos serían mis preguntas para esta ronda. Muchas gracias.

La diputada Adriana Fuentes Cortés: Gracias, doctor. Muy buenos días. Adriana Fuente, diputada federal. Quiero retomar, a través de los comentarios que ha expuesto, la presencia del Ejército Mexicano, que ésta ha sido a partir de la irresponsabilidad y de la incapacidad tanto de los municipios como de los propios estados, de atender el asunto del crimen organizado.

Por otra parte usted comenta que la presencia del Ejército amenaza la seguridad nacional en este país. Yo le quiero decir, que la delincuencia y las acciones de la delincuencia organizada es quienes atentan con la permanencia del Estado mexicano. Son ellos quienes llevan a cabo estas amenazas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 11, arm

Y bueno, también de la información que recibimos, que prácticamente es un extracto de un capítulo de un libro que usted escribe, en realidad no muestra ninguna propuesta concreta. Usted finaliza esta exposición mencionando que es necesario cambiar la minuta de la propuesta que se está haciendo. ¿Cuál es su propuesta concreta para el combate al crimen organizado?

El ciudadano : No sé si haya otra pregunta.

Quisiera responder en tres niveles: el primer nivel, que se refiere al poder nacional. En segundo lugar, la estrategia de combate al crimen organizado y, en tercer lugar, al papel del Ejército, porque me parece que es indispensable situar la causalidad de los fenómenos para poder proceder a erradicar y modificar la condición en la que se encuentra el país.

Primero, la economía política. La forma en la que se ha conducido la economía política en los últimos 30 años, ha debilitado al Estado mexicano.

La reducción del gasto público en México, al nivel del 24 por ciento del producto interno bruto, lo han convertido en un estado impotente...

(Sigue turno 4)

... ante el poder de las corporaciones globales, nacionales y extranjeras.

El promedio de gasto público en los países de la OCDE es 42 por ciento del PIB. En Francia es de 50 por ciento del PIB. Cuando aquí tenemos un Estado cuyo gasto público se reduce al 24 por ciento. Tenemos un Estado impotente. Es una condición estructural. Y que es el resultado de esta evolución que ha tenido el país en los últimos 30 años.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 12, arm

Segundo. El país se ha desindustrializado, y nos hemos convertido en una potencia importadora, no exportadora. Si excluimos las exportaciones de petróleo y de maquila, el déficit comercial acumulado del 98 a la fecha habría sido del orden de 500 mil millones de dólares. Cómo se sostiene el intercambio de nuestra economía con la economía global: exportando crudo, sin valor agregado.

De manera que México ha sido debilitado en su posibilidad de utilizar el sector energético como un factor de desarrollo. El petróleo paga 40 centavos de cada peso de gasto público. Del año 2000 año 2006 se extrajeron la mitad de las reservas de petróleo, se vendieron, y Petróleos Mexicanos pagó 250 mil millones de dólares de impuestos, y todo esos se ocupó en gasto corriente.

La diputada : Doctor Montoya, disculpe. Le pediría para la utilidad de estas audiencias, que se centrara en responder las preguntas que estamos haciendo.

El ciudadano Alberto Montoya Martín del Campo: Sí. El problema, diputada, con mucho respeto, cuando usted señala la situación en el campo, que es otro elemento de la pérdida de soberanía, es una causa directa relacionada con este problema. Es uno de los factores fundamentales.

Veamos el tema del campo. Desde que se firmó el TLC se perdieron 6 millones de empleos en el campo. México ahora importa 42 por ciento de los alimentos que consumimos. Y esos 6 millones de empleos perdidos son la causa de que México sea el mayor país que pierde población por migración del mundo. Y son los jóvenes del campo y de la ciudad los que son reclutados por un lado por la delincuencia organizada y por el otro por las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De manera que el problema del crecimiento de la economía criminal tiene que ver con esta dificultad que tienen los pobres jóvenes en el campo y en la ciudad de encontrar empleo. De forma tal que ahí hay una condición social fundamental que explica por qué tenemos el crecimiento de este fenómeno en nuestro país.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 13, arm

En cuanto a la estrategia que se ha seguido quisiera primero puntualizar una cosa. Yo no dije que la presencia del Ejército sea una amenaza a la seguridad nacional. Yo no dije eso. No me parece adecuado. Lo que dije es que la estrategia seguida... yo no dije que el Ejército... y revíselo en la grabación. La estrategia seguida contribuye a vulnerar la seguridad nacional. Por qué. Porque nos hace dependientes crecientemente de la intervención estadounidense. Y para eso voy a comentar algunos hechos particulares que me parece importante que sean tomados en cuenta en esta reflexión.

Me pregunto si la presencia de más de 800 agentes estadounidenses en los consulados en México son una ayuda o no lo son para nuestra seguridad nacional. Yo me pregunto si como está establecido en la minuta, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional debe estar facultado para establecer convenios con instituciones homólogas para la realización de sus funciones. No sé si eso constituya un fortalecimiento de nuestra seguridad nacional.

No sé si esta oficina, que está establecida y funciona en México con la participación del Pentágono, la FBI, la DEA e instituciones de seguridad nacional del gobierno estadounidense contribuya a nuestra seguridad nacional. Yo no sé si la aceptación de que un militar estadounidense coordine los vuelos que lleven a cabo para perseguir los delitos vinculados al crimen organizado sea algo que fortalece la seguridad nacional. Cuestión que por cierto viola el artículo 32 de la Constitución, el que establece que todas estas personas no solamente deben ser de nacionalidad mexicana, sino que no debe haber participación de extranjeros.

Yo no sé si en la forma en que se entrega la información por parte de la SSP o del Cisen a estas instituciones fortalece a la soberanía nacional. Yo no sé si el financiamiento... y usted lo puede comprobar... en el Congreso Estadounidense al Ejército mexicano para reducir territorios ingobernados sea algo que fortalece a la seguridad nacional.

Éstas son algunas de las consecuencias en ese campo que me parece que ustedes deberían analizar con mucho cuidado. Es evidente que estamos ante un problema cuya complejidad y cuya urgencia no pueden dejar fuera

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 14, arm

a ninguna de las instituciones. El problema fundamental es cuál es el papel que corresponde a cada una de ellas. Y ciertamente me refiero a la parte que tiene que ver con la intervención del Ejército.

La diputada : ...

El ciudadano Alberto Montoya Martín del Campo: La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisamente ya ha establecido el papel auxiliar para todo aquello que requiera la autoridad judicial para llevar a cabo sus responsabilidades. Es decir que ya hay una jurisprudencia que permite la intervención necesaria, cuando sea necesaria, para que el Poder Judicial lleve a cabo sus tareas. Lo que sí nos deberíamos preguntar es si el Ejército debería ser facultado para realizar tareas que la Constitución establece claramente para otro de los poderes. Ahí está el núcleo del asunto.

En cuanto a la definición de los estados de afectación a la seguridad nacional, me parece que en la minuta del Senado se establece un procedimiento en el que participa por lo menos el Poder Legislativo. Es decir cuando se plantea que se revise la legalidad de la propuesta de afectación. Y también me parece que está prevista la intervención del Poder Legislativo para la, en su caso, acción política de control sobre una propuesta que se ha enviado desde el Ejecutivo. Me parece que hay un elemento muy importante que debe ser mantenido y fortalecido.

Por el otro lado, la forma en que no se distingue con claridad cuándo se trata de un problema de seguridad pública y cuándo un problema de seguridad interior abre la posibilidad de que se busque la declaración de afectación a la seguridad interior por condiciones que en realidad no tienen que ver con problemas de seguridad pública, sino que podrían ser fenómenos de otra naturaleza, política o social. Ahí me parece que está esa posibilidad, esa ambigüedad, que sería muy conveniente que fuese precisada en el dictamen.

En cuanto a las preguntas... si las Fuerzas Armadas no deberían participar... es que las Fuerzas Armadas son el sustento fundamental de la soberanía y la seguridad nacional. Ésas son precisamente las funciones que tienen las Fuerzas Armadas. Es decir, no es cuestión si deberían o no. Eso lo establece la Constitución, es su

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 15, arm

razón de ser. Y en eso hay que fortalecerlas. La pregunta es si son policías, si son agentes ministeriales, si son instancias de procuración de justicia. Y eso no lo establece la Constitución. Ése es el asunto que me parece muy importante. Y hay amenazas, evidentemente, a la seguridad nacional que deberían ser el tema fundamental de la responsabilidad de las Fuerzas Armadas.

¿Cómo establecer esa participación del Ejército? A mí me parece que en la jurisprudencia de la Suprema Corte está el...

(Sigue turno 5)

... ¿Cómo establecer esa participación del Ejército? Me parece que en la jurisprudencia de la Suprema Corte está el núcleo fundamental. El núcleo fundamental está en que las Fuerzas Armadas por supuesto que pueden... cuando fuere necesario ante condiciones que requieran de la capacidad de ejercicio del Poder Judicial —eso está muy claro en la jurisprudencia—, pero no sustituir al Poder Judicial. Eso me parece una cuestión fundamental.

Desde luego, el presidente está facultado, en el artículo 89, para precisamente disponer; y es el comandante supremo de las Fuerzas Armadas, y está bien que así lo sea. Lo que me parece importante de nuevo es que esta facultad no esté transformada en una situación en la cual el poder de la Fuerza Armada se le asigne tareas para las que no está facultado en la Constitución.

Las Fuerzas Armadas no están facultadas para investigar delitos, no están facultadas para sustituir a los agentes del Ministerio Público ni a las policías judiciales, y eso me parece que es uno de los temas fundamentales de análisis de esta minuta. Esta minuta debería ver precisamente de qué manera participa, y debe de fortalecerse el Poder Judicial. Me parece que ésa es una de las ausencias muy claras que podemos observar en esta minuta.

Hay muchas otras cuestiones que me parecería importante comentar, sobre todo porque el fenómeno del crimen organizado, en virtud de que es una actividad cuyo origen de su poder está en las extraordinarias

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 16, arm

utilidades que tiene esta economía criminal. En los mismos Estados Unidos no se desmanteló toda esa red de actividades criminales que existían en los años 30, sino cuando se hizo una modificación a la ley que hacía la prohibición.

Es decir, el poder de fondo de esta economía criminal está en las extraordinarias utilidades que tiene. Eso le otorga un poder corruptor universal, de forma tal que —como lo acaba de recomendar precisamente al comisión de alto nivel de las Naciones Unidas, la estrategia que inauguró Nixon, precisamente de guerra contra las drogas, se ha visto que no ha detenido ni el consumo ni la oferta. Es un fenómeno que se observa a nivel mundial.

No podemos nosotros suponer que lo que nosotros hagamos con esfuerzo en nuestro país, con este costo brutal va a modificar esa realidad. La verdadera fuente de reproducción de este poder está en esas utilidades, de manera que si se captura a un gran coordinador o jefe de una organización criminal de inmediato es sustituido por otro o por otros, ¿por qué?, porque en tanto no se desmantele el funcionamiento de la acumulación de estas empresas criminales no se va a detener su dinámica de violencia.

La economía criminal es intrínsecamente violenta, ¿por qué?, porque los títulos de propiedad no se litigan en los tribunales, sino por medio de la violencia, ¿por qué?, porque la ampliación de los mercados no se hace con publicidad, propaganda y ofertas, se resuelve mediante la liquidación de los otros participantes, porque toda esa utilidad como es ilegal tiene que corromper empresas, notarios, en fin, para poder hacer legal ese recurso.

De forma tal que, para poder resolver la causalidad de fondo de este problema, es necesario ir a su naturaleza misma, y en tanto exista esta dinámica de acumulación no se va a poder detener mediante la intervención del Ejército o de cualquier otra fuerza.

La diputada : Muy bien. Muchas gracias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 17, arm

Voy entonces a dar paso a la segunda ronda de intervenciones de las diputadas y de los diputados. Usted no tiene nada...

La diputada : ... (Inaudible).

La diputada : ¿Ya? Bueno. Entonces sí tendría que hacer algunos comentarios, porque —sin dejar de estar de acuerdo con usted en que hay un problema de fondo en la manera en cómo se ha plantado la intervención del Estado en el desarrollo económico, en el desarrollo social— encuentro también causas muy preocupantes en el orden institucional, que debiéramos abordar como parte de este tema de inseguridad, porque al final —dijéramos— el objetivo fundamental que persiguió la propuesta inicial del Ejecutivo en materia de seguridad nacional y también las preocupaciones que recogieron los senadores en esta minuta y la que nos ocupa a nosotros es obviamente el clima de inseguridad, donde en muchas entidades incluso el Estado no solamente no ha tenido posibilidades de controlar esta ola de inseguridad, sino que está completamente rebasado.

El narcotráfico es una actividad entre muchas organizaciones criminales, vemos que hay secuestros, extorsiones, encontramos que hay incluso expropiaciones de patrimonio que se les hacen a los secuestrados con intervención de notarios y de abogados que sancionan el paso ilegal de propiedad, y todo esto está ocurriendo en donde ya las actividades del narcotráfico —con mucha precaución diría que— no son parte de todo el problema, sino la falta en realidad de prevalencia del orden legal que trasluce una falla, una fragilidad institucional. Entonces, quisiera abundar en esa parte, de la falla institucional, y también poner en esa perspectiva los resultados de la estrategia que se ha seguido y los recursos que hemos gastado en eso.

Fíjense ustedes, actualmente, en los últimos años, el gato, la aceleración del gasto público que se ha concentrado en las labores de seguridad tanto en policías como en el Ejército, haciendo esta función de policías, ha significado un crecimiento anual del 11 por ciento en el gasto en ese sentido. Aquí estamos hablando de que está por encima del promedio que usan los países desarrollados, incremento del gasto militar, que es solamente del 4 por ciento. Aquí estamos gastando 11 por ciento.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 18, arm

De acuerdo que dio el propio secretario Cordero hace unos días estamos hablando de un gasto diario de 350 millones de pesos en toda esta estrategia de seguridad. Frente a eso nuestro gasto, por ejemplo, en educación ha crecido a 1.56 anual y el gasto en salud prácticamente se ha mantenido estable. En esa perspectiva estamos asistiendo a lo que se llama securitización del gasto público y securitización de la política; o sea, el Estado ya no está presente en las comunidades tanto como proveedor de servicios, sino fundamentalmente a través de este gasto militar.

Tenemos ya, como parte de esta estrategia, como lo acaba de señalar el propio secretario García Luna, 400 mil efectivos de policías, que equivale ya al 1 por ciento de la fuerza laboral del país; 400 mil efectivos para 1 millón 673 delitos, estamos hablando casi de que tenemos la mitad de policías por delito, pero no tenemos resultados; y el sistema de justicia en lugar de avanzar retrocede, porque —fíjense ustedes— en 1999 Guillermo Lecuona hace un estudio en donde señala que en ese momento la impunidad cubría al 90 por ciento de los delitos,

Es decir, que solamente el 9 por ciento se denunciaba y solamente un porcentaje de esos llegaba efectivamente a sentencia.

En el 2011, los últimos datos que tenemos es que esa impunidad ha crecido, que la incapacidad del sistema de procuración e impartición de justicia llega ya al 96.7 por ciento; es decir, que solamente el 1.06 por ciento de los delincuentes llegan a ser procesados y sentenciados.

Estamos...

(Sigue turno 6)

... es decir, que solamente el 1.06 por ciento de los delincuentes llegan a ser procesados y sentenciados.

Estamos obviamente en una estrategia equivocada, porque mientras el gasto en seguridad pública y en Fuerzas Armadas ha crecido, por ejemplo, a Sedena en el 2007 se le asignaron —no gastó, porque siempre

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 19, arm

han gastado más de lo que se les da— 32 mil 200 millones, ahora estamos hablando que en el 2011 se le asignó 50 mil 039, ¿no?, en total se le han dado 204 mil millones de pesos, y hemos gastado en conjunto.

En cambio, por ejemplo, la PGR, que es procuración de justicia, el gasto ha sido muy menor. Es decir, se ha desinvertido en el sistema de justicia y se ha sobre invertido en el sistema de seguridad y de policía con resultados nulos. Ahí estamos en un problema.

Necesitamos entonces resolver el problema de la falla institucional en procuración e impartición de justicia, eso es fundamental; porque si no estamos mandando siempre esta señal de impunidad, de que todo el que pueda delinquir tiene un alto grado para no ser nunca llamado a cuentas y no ser nunca sentenciado; entonces, ésa es una falla, mientras estemos poniendo al revés los dineros vamos a tener esta falla.

Creo, comparto con el doctor Montoya la idea de que el problema no está bien abordado ni en la minuta ni en la propuesta ni en el documento del 26 de julio que el PRI hizo circular porque no está analizado ni eso ni el problema de la seguridad nacional en general, que es un problema que rebasa la misma situación de la inseguridad pública, tenemos muchos otros problemas de seguridad nacional que debemos tomar.

Termino mi intervención, mi comentario. Le doy la bienvenida al doctor Marco Antonio López, del Inacipe, quien es el siguiente ponente.

Tengo entendido que para esta segunda audiencia hay una persona que va a estar en la presidencia, así que cedo mi lugar.

Vamos agradecer la presencia al doctor Montoya. Le agradecemos que se haya tomado la molestia de asistir y presentar sus opiniones, que van a ser y que son valiosas para nosotras y que van a ser consideradas en el trabajo de la minuta. Muchas gracias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 20, arm

La diputada : Hacemos un pequeñísimo receso precisamente para despedir como se debe al doctor Montoya y que después pase el maestro Marco Antonio López Valdez. Gracias.

(Receso)

... audiencias públicas, en torno a la minuta de seguridad nacional. Ahora contamos con la presencia del maestro Marco Antonio López Valdez, licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, maestro en ciencias penales por la Universidad Anáhuac. Ocupó el cargo de secretario particular de la coordinadora general del Comité Nacional del Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública, en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación; se desempeñó como agente del Ministerio Público de la federación, adscrito a la Dirección General Adjunta de Enlace Operativo y Asuntos Relevantes; y también estuvo en la Procuraduría General de la República.

Cuenta con diversos cursos en materia penal, procesal penal y técnicas de litigación en el juicio oral, así también tiene estudios en técnicas de entrevista e interrogatorios en los procedimientos penales; por el FBI, balística forense y criminalística por el Inacipe; diplomado en seguridad nacional por el Cisen; capacitador certificado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación.

Ha impartido conferencias magistrales en procuración de justicia, seguridad pública y delincuencia organizada en diversos foros y universidades, de igual manera se ha desempeñado como catedrático de las materias de delitos en particular y derecho procesal penal en la Universidad Anáhuac.

También es catedrático del Instituto Nacional de Ciencias Penales, es ensayista en la revista *Iuris Tantum* de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, es autor del libro *Seguridad nacional en México, interferencias y vulnerabilidades*, y coautor del libro *Derecho militar*.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 21, arm

Le damos la más cordial bienvenida, le agradecemos su presencia. Asimismo, y antes de la exposición, también quisiera agradecer la presencia de las diputadas Nancy González, por parte del Partido Acción Nacional; la diputada Teresa Incháustegui, por parte del Partido de la Revolución Democrática; y la diputada Adriana Fuente, también del Partido Acción Nacional.

A continuación le daremos la palabra por 10 minutos para que haga el maestro su exposición, después iniciaremos la ronda de preguntas y respuestas por parte de cada uno de los grupos parlamentarios representados en esta mesa.

Muchas gracias.

El ciudadano Marco Antonio López Valdez: Qué amable. Gracias, diputada.

Buenos días. Antes que nada agradezco la amable invitación para poder participar en este importante foro, que desde luego representa un importante avance en el tratamiento de estos temas, que originalmente y en algún momento estuvieron fuera del escrutinio público.

Desde luego mi participación obedece a una posición particular y de ninguna manera representa la posición del Instituto Nacional de Ciencias penales. En ese sentido, para entrar en materia, me gustaría brevemente hacer algunas precisiones que no puedo de alguna manera consentir, respecto del tratamiento que se le ha estado dando al tema de seguridad nacional.

El tema de seguridad nacional no se refiere a cuestiones de procuración de justicia ni a cuestiones de seguridad pública. Desde luego sí estas aristas inciden en la agenda de riesgos como un problema de seguridad nacional, sin embargo hay que ser muy claro y saber exactamente de dónde viene, qué es lo que se está haciendo y cómo podemos de alguna manera humildemente su servidor hacer una propuesta de cómo podemos resolver la situación.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 22, arm

Primero. Al margen de militarizar al país y hacerlo un Estado policía tenemos un régimen de garantías y tenemos una Constitución, la cual desde luego representa nuestro proyecto nacional. La Constitución de la república representa todos los factores reales de poder; es decir, en la Constitución se manifiestan todos los intereses, los objetivos y las aspiraciones nacionales de los mexicanos, quienes legítimamente están representados primariamente por organizaciones civiles, para ir subiendo hasta llegar a la representación popular, particularmente diputados y senadores.

Bien. Aquí lo que ha sucedido es que el Ejército participa en labores de seguridad pública porque las policías que teníamos —y que aún tenemos porque están en proceso de certificación y en proceso de capacitación— no estaban a la altura de los nuevos retos que representa la delincuencia organizada. Desde luego, como cualquier organización humana evoluciona y la delincuencia ha evolucionado a formas de manifestación más complejas.

En ese sentido nuestras policías obedecían a un régimen institucional político de una época histórica del país, que —de ninguna manera de tratar de victimizarnos o recargar culpas— eso fue lo que tuvimos, porque el momento histórico así lo demandaba. La policía era una policía más que investigadora política, y dan cuenta de esta situación diversos acontecimientos históricos que conocemos todos por la literatura que hoy tiene gran difusión.

Como las policías que teníamos —y que aún, insisto, tenemos— no están capacitadas se tuvo que echar mano del Ejército, desde luego como coadyuvante de la representación social. Aquí hay algo que se ha perdido de vista, la policía no manda, la policía no tiene mayores facultades que las que el Ministerio Público le ordena. El único encargado de la investigación y del ejercicio de la acción penal es el Ministerio Público, No debemos confundirnos.

Precisamente la opinión pública tiene esa situación de que la policía es quien procura justicia, cosa totalmente...

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 23, arm

(Sigue turno 7)

... mayores facultades que las que el Ministerio Público le ordena. El único encargado de la investigación y del ejercicio de la acción penal es el Ministerio Público. No debemos confundirnos, precisamente la opinión pública tiene esa situación de que la policía es quien procura justicia, cosa totalmente errónea.

Tenemos una reforma constitucional la cual está pendiente. ¿De qué? De que se implementen las leyes secundarias. Esto es un Código de Procedimientos Penales Federal para implementar el proceso acusatorio que contrario a lo que se imagina la gente es un procedimiento mucho más garantista que el que tenemos actualmente.

El problema no radica prácticamente en una cuestión de una delincuencia desbordada. El problema radica en un problema de justicia, en un problema de legalidad, en un problema en donde no existe normatividad adecuada a las circunstancias que actualmente estamos viendo. Ejemplo: la policía practica un cateo en donde no tiene una orden de aprehensión.

Les digo, como abogado penalista que eso ningún juez de distrito, consciente, responsable lo va a legitimar. Desde luego, inmediatamente será liberado porque existe un pilar fundamental de un sistema garantista de derecho que se llama presunción de inocencia, lo cual presume —como su nombre lo dice— que todo mundo es inocente en tanto no se demuestre lo contrario. En ese orden de ideas, todos, absolutamente todos tenemos el beneficio de la duda en un supuesto hecho delictivo.

En ese sentido como no tenemos un marco normativo adecuado acontecen las cosas que están aconteciendo. Segundo, existen bastantes tipos inconstitucionales, ¿a qué me refiero con esto? Delitos que no tienen una clara tipificación, por ejemplo tenemos un principio de legalidad en la Constitución el cual se traduce en un aforismo romano que dice *nullum crimen, sine lege, nullum poena*.

Nos quejamos como sociedad y como funcionarios del delito de lavado de dinero. Sin embargo —insisto, es mi opinión—, después de hacer un estudio sesudo y concienzudo del tipo penal a la luz de la dogmática penal

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 24, arm

no está bien integrado. ¿Por qué? El derecho penal existe para proteger bienes que consideramos importantes en la sociedad mexicana. El adulterio ya no es considerado como delito porque tenemos otro criterio y otro pensamiento en la sociedad y muchas cosas que han evolucionado. Hoy en día consideramos que el lavado de dinero es un delito. Sí, pero tenemos que tipificarlo bien. ¿Cuál es el bien jurídico que protege?

Los delitos contra la libertad sexual de las personas: tenemos a la violación; los delitos contra el patrimonio: tenemos el robo, abuso de confianza, fraude, y así, delitos contra la salud: las diversas modalidades del narcotráfico; operaciones con recursos de procedencia ilícita. La mayoría de las consignaciones y a los juzgados, la mayoría de los juicios de reproche, es decir, el castigo que se le impone o la pena que se les impone a los responsables está motivada en una afectación a un bien jurídico que es ambiguo, ¿por qué? Porque dicen que afecta a la seguridad nacional, que afecta a la seguridad pública, que afecta a la procuración de justicia y que afecta infinidad de bienes, lo cual es totalmente ilegal.

¿Por qué? Porque si fuera el delito que afectara la seguridad nacional, tenemos dentro del apartado o dentro de los delitos especiales en el Código Penal un título de los delitos contra la seguridad nacional. Si afectara la economía nacional, estaba anteriormente en el Código Fiscal. Esto de alguna manera genera incertidumbre jurídica. Esto, por mencionar un delito de alto impacto que está actualmente aconteciendo. El marco normativo es muy ambiguo, lo que de alguna manera hace que no se aplique la ley, que no se manifieste la justicia.

Insisto, no es su misión del Ejército, desde luego, y no creo que los militares estén contentos en participar en funciones de policía, porque si fueran policías no existiría el Ejército o, desde luego, no tendríamos Ejército porque todos serían policías. Es una cuestión que los motiva por los antecedentes que comentábamos: una policía política que no tenía capacidades de investigación y que no estaba a la altura de los retos que actualmente representa la delincuencia organizada.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 25, arm

Como colofón a mi participación quisiera mencionar de manera muy sucinta que la seguridad nacional más que un concepto militar es un concepto político, lo cual incluye diversos temas que componen la agenda nacional, es decir, económicos, políticos, sociales y desde luego militares.

Consideramos que la propuesta de reforma que motiva esta intervención no obedece a una adecuada normatización de —si se me permite el término— lo que se entiende por seguridad nacional. Si se busca darle un marco jurídico a la actuación de los militares podríamos crear una ley general que establezca las bases de coordinación de las instituciones encargadas de la seguridad nacional, no una Ley de Seguridad Nacional, porque una adecuada Ley de Seguridad Nacional que sí nos sirva debe, primero, establecer qué se entiende por nuestro proyecto nacional, debe ser reglamentaria del artículo 26 de la Constitución, en donde se establece que el proyecto nacional es nuestra Constitución y debe incluir todos los factores reales de poder que representan a la república, porque precisamente lo que buscará esa ley proteger es a la república, es la Constitución.

Sólo se está viendo de una parte a la seguridad nacional, que es la parte militar y de ninguna manera puede ser considerada una Ley de Seguridad Nacional. Es cuanto. Muchas gracias, diputada.

La diputada : Muchísimas gracias por su exposición, ha sido muy clara. Ahora pasamos precisamente con la ronda de preguntas y respuestas, las cuales iniciaré yo misma, precisamente por el orden que se tiene que seguir en cuanto a cada grupo parlamentario. Tengo dos preguntas y la primera sería siguiendo en el tono de su exposición, que también la exposición ha estado puesta también para que todo el mundo esté enterado en el micro sitio de la Comisión de Gobernación.

En ese sentido, en lo último y la conclusión precisamente, también como concluye su exposición es la siguiente pregunta: aquí comenta que efectivamente es un muy buen esfuerzo lo que la minuta de seguridad nacional. No obstante, lo que usted propone es la creación de la ley general que establece las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la seguridad nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 26, arm

Posterior a eso, efectivamente, ahora sí que replantearnos nosotros cuál podría ser el objeto de la seguridad nacional. No obstante, aquí, creo que el objeto de la minuta es ése. El objeto de la minuta es replantearnos cómo podremos establecer las bases y fortalecer la presencia del Ejército.

Mi pregunta es: ¿Tendríamos en su opinión que dar un paso para atrás y volver a empezar de cero, no obstante la situación que tenemos, apremiante, de las fuerzas militares que están hoy en día en esa situación que no queremos que estén y que por eso estamos aquí en este foro estudiando cómo sí las podremos fortalecer y cómo podríamos resolver este problemas? Ésta es la primera pregunta.

La segunda, también en la misma exposición comenta que en el artículo 5o. de la minuta es muy confuso el establecer, tal vez, las 20 y tantas fracciones de todo lo que es la afectación a la seguridad nacional. Por lo tanto, usted también sugiere que solamente en ese artículo, que es el artículo 5o. de la minuta se expliquen términos generales y sin especificar lo que es una amenaza a la seguridad nacional, para que ésta sea evaluada por el encargado de la oficina de Seguridad Nacional.

¿No cree usted que esto todavía agravaría más, ahora sí que al arbitrio de qué es lo que esa autoridad establezca como afectación a la seguridad nacional o no? ¿No cree que eso conllevaría a más grises en esta materia? Muchas gracias por su respuesta.

No sé si quiera que todas las preguntas sean en un principio o preguntas y respuestas.

El ciudadano : Me gustaría preguntas y respuestas.

La diputada : Claro que sí. Le agradeceré sus respuestas y posteriormente continuaremos con los siguientes diputados.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 27, arm

El ciudadano : Gracias, diputada. Respecto de lo que comenta en su pregunta de que si sugeríamos un paso para atrás. Desde luego no. Decimos los mexicanos que para atrás ni para agarrar vuelo. Sin embargo lo que sugerimos es llamarles a las cosas por su nombre.

En mi opinión esta minuta y la misma ley —respetuosamente, porque insisto— es un esfuerzo legislativo...

(Sigue turno 8)

... en mi opinión esta minuta y la misma ley respetuosamente, porque insisto es un esfuerzo legislativo muy importante, no obedece a una verdadera ley de seguridad nacional. ¿Por qué? Insisto, los factores reales de poder que componen al país no se encuentran representados, luego entonces vamos a volver al pasado. Más bien la aplicación de la ley sería sí un salto para atrás, porque hemos ganado garantías, hemos ganado libertades, hemos ganado derechos y tenemos que seguir.

Hay una frase de Benjamín Franklin, la cual me gusta eventualmente comentar con mis alumnos. Quien renuncia a la libertad por la seguridad no merece ni recibirá ninguna de las dos. Desde luego este tipo de sistemas obedece a una sociedad con miedo.

Sin embargo, los encargados de guiarnos, los encargados de dirigirnos, de mandarnos —es ahí en donde podría constar su siguiente pregunta—, respecto de si sería una forma arbitraria delegarle al encargado de la oficina de seguridad nacional que calificara si esa amenaza afecta o no la seguridad nacional consideramos que no, porque desde luego el poder implica una gran responsabilidad. En ese orden de ideas estamos ciertos de que quienes nos gobiernan son los más responsables y tienen mayor conciencia de lo que está aconteciendo.

Entonces, puede ser que un joven se asuste por un examen final, pero quienes ya hemos vivido y que hemos pasado inclusive examen profesional, examen de maestría y de más sabemos que no pasa nada. En ese sentido efectivamente quien tenga la responsabilidad de evaluar será una persona consiente, responsable,

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 28, arm

informada y desde luego podrá tomar la decisión más consciente y más responsable, la que convenga a todos los mexicanos. Desde luego, en ese sentido, deberá siempre verla —insisto— por las libertades, por los derechos y las garantías de los mexicanos.

La diputada : Muchísimas gracias por su respuesta.

Ahora le cedo el uso de la palabra a la diputada Teresa Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Bueno, estoy, bueno, lamento haber recibido hasta hoy su ponencia. Le voy a pedir a la Secretaría Técnica de la comisión que en la medida en que tenga estos documentos a tiempo, aunque sea de noche, nos lo pueda mandar para que así tengamos chance de darles una revisada.

Pero, dijéramos, coincidiendo con muchas de las observaciones —más las que hace en el documento que las que hizo verbalmente, por ejemplo, pensaría —estoy de acuerdo con usted que la seguridad nacional no está definida en la Constitución, tampoco existe el concepto de seguridad interior— que debiera definirse tal vez el término. Estoy de acuerdo también en que la seguridad nacional debiera ser definida como una política con objetivos precisos en el artículo 26, donde se habla de toda la política nacional de desarrollo, debiera ser parte de ese artículo.

Pero estoy en contra de considerar que la Constitución es un proyecto porque ésa era la idea del constituyente en 1917, obviamente porque se trataba de construir una serie de instituciones sobre la base de los acuerdos a los que llegaron. Pero que ahorita dijéramos, después de 100 años, estemos considerando que es un proyecto el 3o constitucional, el 4o constitucional o cualquiera de los artículos que tenemos es seguir en esa vieja idea de que todavía no lo alcanzamos, pero dentro de otros seis años sí vamos alcanzar.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 29, arm

Es decir, para mí la Constitución —y toda Constitución— es un orden jurídico que debe ser acatado, insisto, y no un conjunto de aspiraciones. O sea, los proyectos son de los partidos, de las fuerzas nacionales que dicen: “Bueno, interpreto que el 3o debe ser el 1o o que para mí la política debe ser *así y asado*”. Entonces, no es un proyecto.

Por eso nosotros estamos en contra —incluso de lo que dice la ley actual y la que también refrenda en la minuta, y todos los documentos— en que la seguridad es la política de preservación de nuestro proyecto nacional, porque nosotros no tenemos un proyecto, tenemos muchos. Cada fuerza política tiene un proyecto distinto y el orden constitucional no es un proyecto; es eso, un orden establecido de normas que deben ser estrictamente apegadas.

Ahora bien, en todos lados ya el concepto de seguridad nacional ha dejado ese tufillo de política represiva, que tuvo como parte de un concepto que viene de la Guerra Fría, y todo se está encaminando hacia el tema de seguridad humana en donde lo importante no es salvaguardar el orden —porque no es la ley la que se tiene que salvar—, sino es los derechos y las libertades de las personas. Eso es el punto central de la seguridad de una nación.

Nosotros también queremos hacer una diferencia entre lo que es seguridad nacional, en donde —como usted realmente lo plantea y en eso estamos de acuerdo— involucra muchísimas cosas que involucran a muchas autoridades también, y no solamente a una sola de todas esas autoridades, de lo que sería estrictamente la seguridad del Estado. Es muy importante distinguir Estado de nación.

Nosotros venimos de un régimen político que durante 70 u 80 años hizo la confusión de nación con Estado, y el Estado era el que se aprobó por muchos años la representación de la nación y decir que el Estado se reducía al Ejecutivo y el Ejecutivo a un partido, era el que terminaba teniendo la palabra por toda la nación, y ahora somos una nación plural, diversa, que tenemos muchas voces, y esas voces deben estar puestas en las políticas públicas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 30, arm

Teniendo esas diferencias y también coincidencias usted dijo algo que me llamó mucho la atención, y quisiera que fuera puntual en eso. Dice: “No hay actualmente un acervo jurídico adecuado para el tratamiento del crimen organizado”, que dicho sea de paso, no existiera si no existiera la convivencia de autoridades.

Entonces, le pregunto: ¿Cuál es, para usted, ese tratamiento adecuado que debiera haber? Si fuera puntual, por favor, en su respuesta se lo voy agradecer.

El ciudadano Marco Antonio López Valdez: Sí, claro. Antes de contestarle la pregunta, diputada, con todo respeto, desde luego sí qué mal que no le hicieron llegar antes nuestra intervención, porque coincidimos también en lo que usted nos comenta.

Mencionamos que nuestro proyecto nacional debe ser actualizado porque no obedece a las circunstancias. La Constitución debe ser actualizada porque no obedece ya a las circunstancias humanas que vivimos actualmente.

Hemos evolucionado, como mexicanos, en todos los aspectos y, desde luego, ése proyecto nacional debe ser revisado. Más bien, creo, la discrepancia que tendría con su opinión sería en el sentido de que la Constitución sí es un proyecto. Quisiera explicar, si se me permite, de una manera muy respetuosa en mi lógica de pensamiento de cómo entiendo esto.

La base de la sociedad es la familia, y una familia se compone por dos personas, ¿sí? Bien. Esas personas que deciden unirse tienen un proyecto: vamos a unirnos para casarnos, para vivir en convivencia y realizar un proyecto, acompañarnos y apoyarnos. Los dos son libres y tienen sus propias tradiciones, su propia ideología, sus propias costumbres, sus propias familias; entonces, esa conciliación de intereses genera algo más.

En ese sentido, partiendo de esa lógica, la base del Estado sociológicamente hablando es esa familia, entendida la definición de familia —ojo— de una manera jurídica. No es mi intención generar polémica respecto del tema.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 31, arm

En ese sentido la familia mexicana, el gran país, México, tiene diversas manifestaciones culturales, sociales...

(Sigue turno 9)

...la familia, entendida la definición de familia, ojo, de una manera jurídica; no es mi intención generar polémica respecto del tema. En ese sentido la familia mexicana, el gran país México, tiene diversas manifestaciones culturales, sociales, de intereses, objetivos y aspiraciones, pero estamos divorciados. ¿Por qué? Porque no ha habido una conciliación de esas posiciones. Entonces la sugerencia y es así como lo planteo en el documento que les van a hacer llegar, es actualizar nuestro proyecto nacional y su servidor iría más allá, lo definiría, sin ser una idea propia, hay un libro del ex procurador general de la república, que así le llama “la reconciliación nacional o el caos”.

Hago míos sus comentarios y digo que es necesaria una reconciliación nacional en donde cada uno de los actores políticos que representan los intereses y las aspiraciones en los diversos grupos sociales, económicos y políticos que están representados en el Congreso, se reconcilien para ver hacia el futuro y actualicemos el proyecto: qué queremos, quiénes somos y cómo vamos a lograr llegar. En ese sentido sí definiríamos una estrategia de seguridad nacional para proteger ese proyecto.

Y ahora, como medida alternativa, generar una ley emergente que desde luego el Ejecutivo pudo haberla hecho con las facultades que tiene, como Ejecutivo, en aras de esa emergencia, para coordinar a las fuerzas de seguridad del Estado para contener esa amenaza llamada “delincuencia organizada”.

Ahora, respecto del planteamiento concreto del marco normativo al tratamiento a la delincuencia organizada, es muy claro, no es opinión de un servidor. Existen instrumentos internacionales que México ya suscribió, los cuales no se han aterrizado; somos parte del protocolo de Roma, del combate a la delincuencia organizada. No se ha aterrizado.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 32, arm

Tenemos una reforma pendiente reglamentariamente hablando, que es el Código Federal de Procedimientos Penales, que le da vida a la nueva Constitución, al nuevo sistema de justicia penal.

Está en la ley, pero nuevamente, como reza nuestro dicho popular: “del dicho al hecho hay mucho trecho”. En el... ahí está nuestra nueva Constitución, nuestros nuevos artículos que sustentan el pilar del sistema de justicia penal,... acusatorio, oral, adversarial, el principio de prelación de inocencia, la nueva admisibilidad de pruebas ilícitas y demás, bueno, hasta hoy vive el sueño de los justos ¿por qué? Porque no hay normatividad.

Entonces contestando a su pregunta, es la aplicación reglamentaria, materialmente hablando, de la Constitución, establecer el Código de Procedimientos Penales, involucrar a todos los estados para que se transformen a ese nuevo sistema, establecer una adecuada coordinación que ya se prevé en la letra, en la ley, en la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pero no hay coordinación.

Un estado le pide al otro antecedentes, no hay, no hay una base de datos, no hay. Bueno, entonces hay que generar el esquema, hay que generar la base para poder reconciliarlo y poner, lo digo de una manera muy respetuosa, por encima del interés personal, de grupo, de partido, que el interés de la patria. Primero, la patria es primero. Esa sería mi participación. Gracias.

La diputada : Muchísimas gracias y creo que aquí todos los presentes, los que estamos representando cada uno de los grupos parlamentarios, precisamente creo que es el interés principal. Primero estamos sobre los intereses de hacer una ley de seguridad nacional lo más fuerte posible y en el interés, sobre todo, de México.

Por último, le quisiera dar la palabra a la diputada Nancy González Ulloa, por parte del Partido Acción Nacional, para que formule su pregunta.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 33, arm

La diputad Nancy González Ulloa: Muchas gracias, diputada. Bienvenido, licenciado. Muchas gracias por su participación. Veo que usted tiene muchas sugerencias a la minuta y lo cual agradecemos como legisladores su interés por aportar a nuestra propuesta.

Comparto que usted maneja en su presentación que el concepto de seguridad nacional, más que militar es político, incidiendo notablemente en todas las líneas de acción y estrategias políticas, económicas y sociales del Estado, lo cual permite su desarrollo y conservación ante los nuevos retos que representa el nuevo y complejo escenario internacional.

Creo que hemos limitado mucho esta propuesta de seguridad nacional, solamente a lo militar; estamos dejando de ver que si no tenemos una estabilidad económica y política en México, no podemos competir a nivel internacional. Yo comparto lo mismo.

A la vez también quisiera comentarle que más que propiciar un marco normativo a la actuación de las Fuerzas Armadas, estamos aplicando la normatividad en la reforma que hubo, constitucional, de que necesitamos conceptualizar el concepto de seguridad interior. En este caso el Ejecutivo tiene la facultad de ejercer las Fuerzas Armadas para poder dar una seguridad interior.

Usted como abogado, licenciado, cómo podríamos limitar las facultades, que es una de sus sugerencias, limitar las facultades de las Fuerzas Armadas en cuestión de seguridad interior que es una de las facultades que ellos tienen.

El ciudadano : Gracias, diputada. Lo que he venido comentando desde el inicio de mi participación, aplicando la ley.

¿Qué es la justicia? Digo, no vamos a definirla ahorita porque hubo la evolución filosófica de la humanidad, grandes pensadores que nunca pudieron definir la justicia; pero la definición más aceptada es la de Ulpiano que refiere que justicia “es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde”.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 34, arm

Si observamos la definición, dice: “la constante y perpetua voluntad...”, obedece a un ejercicio pensante, sin embargo y l digo de manera muy respetuosa, no todo el conglomerado social eventualmente toma conciencia de la realidad en la que se está viviendo.

Casos vemos, decapitados, asesinatos múltiples, que desde luego eso no obedece a una persona que sepa conscientemente lo que es de cada quien.

Entonces la justicia como es muy etéreo, se materializa por medio de la ley. Y ¿la ley qué es? Son criterios generales para decir qué es de cada quien. En ese sentido el... deberíamos

1. Aplicar la normatividad que ya tenemos y puntualizar qué puede y en que no puede intervenir el ejército y sin miedo y sin ningún miramiento más que la aplicación de la ley, y dura es la ley pero es la ley, quien esté en contra de la ley tendrá que irse a la cárcel. Esa es la solución, aplicar la ley.

Desafortunadamente no se aplica. ¿Por qué? Porque no se siguen los mismos criterios, parámetros que se han generado y eso desde luego, genera desconfianza en la sociedad, genera desconfianza en el país y a nivel internacional.

Vamos al ejemplo que poníamos de la familia. Si uno de la pareja anda con cuentos o mentiras y un día dice sí y luego no, se echa para atrás, no responde a la posición que él mismo se comprometió, yo asumo este compromiso, pues soy libre; inclusive cuando se cada la gente, asume el compromiso personal, nadie lo está obligando. De ahí parte todo, hay que cumplir lo que uno se compromete a hacer.

Entonces la ley es muy clara y todos los funcionarios, todos los servidores públicos de alto nivel, mediano nivel, juraron, se hicieron responsables en el cargo de hacer respetar la ley y la Constitución y las leyes que de ella emanan. Esa es la solución.

Si la gente comete un delito, perdón señor, usted violentó tal normatividad, se va a la cárcel. Si la autoridad allana un domicilio sin orden de cateo, violentando garantías, torturando, teniendo confesiones, no hay

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 35, arm

certeza, porque lo que se busca es la certeza; la verdad sólo la sabe la persona que está relacionada y ya y sin decirle por su nombre pero lo creamos, eso y la persona que está...

(Sigue turno 10)

... material para decir: tiene plumas, pico, nada y hace cua cua, pues es un pato. Si le falta algo, no es. Hay un principio de... inocencia, hay un principio de duda absolutoria y se va a la calle, con la pena. Y si el ejército actúa mal, con la pena, también hay que someterlos porque se están involucrando en lo civil; ya no es un foro militar.

Quiero ser muy cuidadoso en mi planteamiento porque soy una gente responsable, pero contestando su pregunta es: la aplicación de la ley, ésa es la solución. No nos van a convertir a toda la ciudadanía, a todo el país en un cuartel. Son los militares los que están saliendo al mundo de las garantías individuales, al mundo del derecho, al mundo en el que todos vivimos cotidianamente.

Desde luego se respeta su fuero, adelante. Y le digo más: yo soy hijo de un militar y estoy muy orgulloso de mi padre y el ejemplo de lo que estoy manifestando en este momento es la cadena positiva de mi padre. Pero reconozco que la solución no está en militarizar a la ciudadanía, sino en que los militares, si van a involucrarse en cuestiones civiles, aprendan a respetar el régimen de garantías constitucionalmente establecidas, las reglas del juego de la vida institucional democrática que todos los mexicanos decidimos. Muchas gracias.

La diputada : Muchísimas gracias por la exposición del maestro Marco Antonio López Valdez. Su última parte, maestro, ha sido muy enriquecedora y sobre todo muy directa, muy concreta. Coincidimos en muchas partes de lo que usted ha expuesto y no nos queda más que agradecerle su tiempo y sobre todo las ganas de participar en este ejercicio, que lo hace más transparente y más democrático para concluir un dictamen de la Ley de Seguridad Nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 36, arm

Seguimos con estas audiencias públicas. Vamos a tomar tres minutos para darle las gracias al maestro Marco Antonio López Valdez. El siguiente expositor es el general brigadier doctor José Francisco Gallardo. La mesa la presidirá la diputada Nancy González Ulloa, a quien le damos la bienvenida, y también al general brigadier doctor José Francisco Gallardo.

La diputada Nancy González Ulloa: ... Barrera, del Grupo Parlamentario del PRD, que nos siguen acompañando la diputada Lorena Corona, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la diputada Teresa Incháustegui, del Grupo Parlamentario del PRD, nuestra compañera diputada Adriana Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Le damos la bienvenida al general brigadier del ejército mexicano, en situación de retiro, doctor José Francisco Gallardo. Muchas gracias por su participación e interés para hacer aportaciones que considero muy interesantes para la minuta con proyecto de decreto de la Ley de Seguridad Nacional.

El general brigadier es doctor en administración pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, profesor de la UNAM. Es colaborador y subdirector de la revista *Forum* desde 1993. Fue preso político de 1993 al 7 de febrero del 2002. Recibió el reconocimiento de Amnistía Internacional como defensor de derechos humanos, en 2001.

Su trabajo es de derechos humanos y tiene publicados más de 300 artículos en varios periódicos y revistas de circulación nacional *Proceso, Generación, Mira, Contralínea, Jus-Semper*, de la Barra Nacional de Abogados Juristas, *El grito de los derechos humanos, Corre la Voz, Reforma, El Norte, El Universal, El Norte de Ciudad Juárez*, revista electrónica *Rebelión* y *En defensa de la humanidad*.

Colaboró en el libro *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, primera edición en 1994, autoría de Omar Guerrero Orozco y es coautor del libro *Siempre Cerca, siempre lejos. Las fuerzas armadas en México*.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 37, arm

Agradecemos mucho su presencia y le comentamos que la dinámica es: su intervención por 10 minutos y luego seguirá una ronda de preguntas por cada grupo parlamentario. Nuevamente gracias por participar. Su trabajo va a ser muy interesante y enriquecedor para nuestra propuesta.

El General doctor José Francisco Gallardo: Voy a ser muy breve. Muchas gracias por la invitación. Quiero comentar lo siguiente. Hoy en día se discute la creación de la Ley de Seguridad Nacional, cuando en México no hemos definido qué es seguridad nacional para los mexicanos.

Creo que debería haber una convocatoria por parte de las fuerzas políticas en México y me gustaría que de aquí desde el Congreso, para definir qué es seguridad nacional para México. Ése es un punto.

El otro punto es que creo que hay una confusión con los asuntos de seguridad nacional, seguridad interna, seguridad exterior y seguridad del Estado. Me voy a referir en concreto a la seguridad exterior porque ahí es donde tienen definidas su función las fuerzas armadas en México. La seguridad exterior tiene que ver con la declaratoria de principios que están contemplados en la Constitución para defender nuestra autonomía, la no intervención en los asuntos internos y la igualdad jurídica de los estados.

Para ello el Estado mexicano tiene la diplomacia, las relaciones exteriores, el orden jurídico internacional, las fuerzas armadas y la inteligencia.

La seguridad interna se refiere a todo lo que tiene que ver con el orden interno, con los principios constitucionales, con los preceptos que tutelan la Constitución, como son la división de poderes, los derechos humanos, el fuero militar, las facultades que otorga la Constitución a las diferentes entidades que están contempladas en ella, el amparo, la propiedad de la nación en el artículo 27, etcétera.

Por lo que toca a la seguridad nacional, casi todos los países tienen una definición porque es un concepto de carácter político que tiene que ver con la historia y la idiosincrasia de cada uno de los países. En términos generales, la seguridad nacional es la capacidad que tiene un Estado para que, conjugando sus aspectos

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 38, arm

económicos, políticos, jurídicos, culturales, etcétera, pueda permitir el desarrollo del país y el bienestar de su gente.

El asunto de orden interno lo tocaba el anterior ponente y desde mi punto de vista —y ahí coincidí con él bon jure— en un libro que se llama *El Estado*, que dice que la seguridad interior radica en la exacta procuración y administración de la justicia, pero no únicamente de carácter penal, sino de carácter administrativo, de tal forma que si yo voy a una ventanilla sea atendido, de que si voy a un banco no me cobren de más, es decir, que exista la presencia del gobierno.

En esta circunstancia vemos que una de las funciones de las fuerzas armadas, o mejor dicho, la función constitucional de las fuerzas armadas tiene que ver con la defensa exterior de la nación, con la defensa nacional, y los asuntos de orden interno tienen que ver con los asuntos de carácter de policía. No me refiero a la policía, sino a la situación de policía que tiene el Estado.

En esta circunstancia, si bien es cierto que el presidente de la república tiene la facultad de usar la máxima fuerza del Estado para la seguridad interna, seguridad nacional y seguridad exterior de la nación, de las tres fuerzas armadas, también previene la Constitución que para hacer uso de la máxima fuerza del Estado, que tiene como encomienda constitucional la defensa nacional, debe recurrir a los preceptos constitucionales que están contemplados en el artículo 29 de la Constitución, que se refiere a los estados de excepción, es decir, a través de este mecanismo en donde involucra a todos los poderes de la unión y a la sociedad y tiene por objeto dictar un marco jurídico para que el Poder Ejecutivo pueda ser controlado por el Poder Legislativo y por el Poder Judicial, a través de sus determinaciones y jurisprudencias y, aparte de ello, para que ese marco normativo sujete a la fuerza militar al poder civil del Estado.

Hace años que vengo haciendo algunas investigaciones. Aquí está un documento que dice *La necesidad de un ombudsman en México*, incluso está depositado aquí en el Congreso. Esto provocó una tesis doctoral que se llama *Ejército y sociedad en México. Reforma de las fuerzas armadas*. Estos dos documentos yo los entregué en la Cámara de Diputados hace seis años. Estos dos documentos fueron el cuerpo del delito por el

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 39, arm

que alto mando militar decidió mantenerme encarcelado haciendo un curso de capacitación, en donde me di cuenta de cómo funcionan las cloacas del Estado mexicano.

En esta circunstancia, vemos que cuando el Poder Ejecutivo tiene que hacer uso de la fuerza armada debe dictar un estado de excepción, mismo que no se realizó cuando Calderón declaró la guerra contra las drogas, en 2007, pero también, acorde a las intenciones de los Estados Unidos, que se ve a través de una política impuesta por la Iniciativa Mérida, en donde esta firma subordinó a las fuerzas armadas, al sistema de justicia y al sistema de defensa nacional a los intereses del Pentágono y de Washington.

En esta circunstancia vemos, desde mi punto de vista, que no tenemos actualmente...

(sigue turno 11)

... nacional a los intereses del pentágono y de Washington.

En esta circunstancia vemos, desde mi punto de vista, que no tenemos actualmente un ejército para que cumpla con su mandato constitucional de defensa a la integridad y soberanía del territorio nacional, por un lado.

Y por otro lado, la activa participación del Ejército en los asuntos que no son de su competencia, trastoca el orden jurídico e institucional del Estado. Por tanto, y desde mi punto de vista, la Ley de Seguridad Nacional debe ir encaminada a desmilitarizar la sociedad mexicana, a desmilitarizar los sistemas de justicia y de seguridad.

Y por otro lado, establecer una nueva relación civil militar que no tenemos desde que México es independiente, hace 189 años, todavía no cumplimos 200 años, sin embargo ya se festejó el bicentenario de la independencia, y esto tiene por objeto que el poder militar esté sometido al poder civil del Estado, si queremos tener un estado democrático, que el Ejército no se involucre en los asuntos de orden interno ni de carácter político, para dirigir asuntos que tienen que ver ahora hasta con asuntos de carácter electoral, que no

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 40, arm

participe para inhibir la protesta social para perseguir a los estudiantes, a los campesino o a cualquier disidente del gobierno, en virtud de que la inteligencia, si es que así existiera en México, se debe enfocar hacia el exterior, porque es un mecanismo de la defensa exterior del Estado, no al asunto de orden interno.

Los diferentes sistemas de inteligencia que funciona en México, desde mi punto de vista que no encaja en los cánones internacionales, son un sistema de espionaje que tiene por objeto perseguir al enemigo político o al enemigo interno.

En esta circunstancia, pues, las Fuerzas Armadas, lejos de cumplir con su mandato constitucional, lo que están haciendo es apuntando todo su equipamiento, todo su adiestramiento y adoctrinamiento hacia el orden interno. Entonces, lo que estamos discutiendo a través de esta Ley de Seguridad Nacional, estamos viendo las funciones del Ejército en el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, fracción II, que tiene que ver con el orden interno, no con la defensa nacional.

Entonces, lo que estamos haciendo es un trastrocamiento del orden institucional del Estado que ahora ha provocado un desquisamiento en la seguridad pública y en la seguridad local en cada una de las entidades federativas.

Ahora bien, se ha dicho, ene veces, incluso por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cuando la autoridad civil requiera al Ejército para asuntos de orden interno, o de seguridad pública, es legal la actuación.

Yo les mando un mensaje aquí a los ministros de la Suprema Corte, que también emitan una jurisprudencia sobre el artículo 27 para que entreguen totalmente los bienes estratégicos al exterior, me estoy refiriendo al petróleo.

Esta interpretación, desde mi punto de vista es inconstitucional, no importa que lo haya hecho la Suprema Corte de Justicia, en virtud de que toca, precisamente, uno de los preceptos constitucionales, que es el

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 41, arm

artículo 129, que se refiere a la no intromisión del Ejército en los asuntos políticos, y más o menos el artículo dice lo siguiente:

En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede realizar más funciones que los que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

¿Qué dice este artículo? Le dice al Ejército, dedícate en tiempo de paz a prepararte para que defiendas la integridad y la soberanía nacional. No te involucres en los asuntos de orden interno. Por tanto, en esta condición el Ejército debe regresar a sus cuarteles, e impedir e inmiscuirse en los asuntos de carácter político.

Dejo esta ponencia, y bueno, ojalá que en las diferentes preguntas que me hagan, salga el resto de todo lo que traigo aquí anotado. Muchas gracias.

La ciudadana: Muchas gracias por tu exposición, doctor, muy clara la exposición y aportación, bastante información para el momento de hacer el dictamen para la propuesta de la Ley de Seguridad nacional.

A continuación habrá una ronda de preguntas y respuestas, que a sugerencia de usted, ¿prefiere contestar por pregunta o prefiere que sea al final de las preguntas?

El ciudadano : Como gusten. Yo no tengo ningún problema. Además me pueden preguntar lo que quieran. Pueden increpar... al ejército, no traigo escolta, no traigo ni vehículos para que nos lleven a todos al campo militar número 1, pueden preguntarme lo que quieran.

La ciudadana: Muchas gracias. Entonces comenzaremos con pregunta, y dará respuesta por pregunta. Iniciaremos la ronda con la diputada Lorena Corona, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 42, arm

La diputada Lorena Corona Valdés: Muchas gracias por su exposición. Ha sido muy interesante y conforme lo escuché, me queda una duda. Usted propone que se debe de desmilitarizar, así tal cual fue como una nota que me brincó, exactamente.

Entonces, ¿cómo usted propone preservar a la seguridad nacional? Esa es una duda muy puntual, preservarla, si vamos a desmilitarizar, entonces cómo es que puede esto caminar hacia la minuta y por tanto tenerla de manera viable. Muchísimas gracias por su respuesta.

El ciudadano : Quiere que conteste.

La ciudadana : Por favor, le damos el uso de la voz al general.

El ciudadano : Cuando me refiero a desmilitarizar, me refiero a que 3el Ejército o las Fuerzas Armadas, o mejor dicho, el Poder Ejecutivo en su ramo militar cumpla con el mandato constitucional de defensa nacional.

Desmilitarizar o es que el Ejército esté inactivo. Si el Poder Ejecutivo requiere de la fuerza militar para los asuntos de orden interno, debe dictar un estado de excepción. Estamos hablando dentro del pacto constitucional.

El artículo 29 marco los estados de excepción, que debe ser convocado y debe ser discutido para que precisamente se señale un marco jurídico de actuación, cuánto tiempo va a durar ése estado de excepción, de qué se trata si esa causal requiere hacer un estado de excepción, no es una decisión unilateral ni unipersonal del Poder Ejecutivo, tiene otros poderes que lo contrapesan, tan es así, que el artículo 41 dice que la soberanía del país radica en el pueblo y que el pueblo ejerce sus poderes a través de los poderes federales, soberanos del Estado, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 43, arm

Yo no me puedo apartar como profesor de administración pública ni tampoco como militar de lo que dicta la Constitución y los criterios de la administración pública.

La ciudadana: Muchas gracias por su respuesta, doctor. Ahora continuamos con la diputada Teresa Incháustegui, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Muchas gracias, general por asistir y muchas gracias por la puntualidad, claridad de sus propuestas.

A mí esto que usted comentó de que en esta iniciativa se mantiene también en la minuta y, por supuesto, está también presente en este documento de trabajo que se ha hecho como un carácter, dice usted, de un predictamen, que es el artículo primero de las funciones del Ejército el que se traslada como eje de toda la construcción jurídica que estamos aquí enfrente.

O sea, esto que usted señala es una cosa muy importante porque usted nos está diciendo, la militarización de la seguridad nacional se está llevando a cabo trasladando un artículo que es para el orden interno del fuero militar, a una política nacional.

Creo que del orden civil, además, creo que esa parte me parece muy clara, muy importante, fundamental de lo que se nos está diciendo.

Yo le pregunto en este sentido, dos cosas: uno, ¿qué relación tiene esta legislación con todo este enfoque de *Homeland Security* que ha sido parte de los trastrocamientos, también, al orden civil democrático en los Estados Unidos a partir del 11, ése. Si nosotros nos estamos alineando a esa misma propuesta o cuál es la opinión que le merece.

Y, segundo, qué opina usted de estos estados de afectación a la seguridad interna si usted reconoce que hay un problema que hay que resolver y cómo lo resolvería. Muchas gracias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 44, arm

El ciudadano : Bueno, es lógico y todos sabemos, que estamos bajo la influencia del país más poderoso del mundo, tan es así que en el siglo XIX nos quitó la mitad del territorio nacional. La máxima amenaza para los mexicanos son los Estados Unidos.

Sin embargo, debemos, como vecino tenemos que lidiar con él, lo que pasa es que no hemos sabido lidiar. Ése es mi punto de vista.

A partir de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, Estados Unidos inicia o inventa una nueva hipótesis de guerra que le permite tener una presencia militar no en América Latina, no en México, si no a nivel internacional. ¿Por qué? Porque Estados Unidos junto con otros bloques de carácter económico, está en una lucha por busca de la hegemonía y para mantener su maquinaria bélica y su industria, necesita de recursos energético que le quedan a la mano en América Latina y principalmente en México, me refiero al petróleo en concreto.

Por otro lado...

(Sigue turno 12)

... y su industria necesita recursos energéticos, que le quedan a la mano en América Latina y principalmente en México. Me refiero al petróleo, en concreto.

Por otro lado, esto nos da una hipótesis y una idea de por qué estamos militarizados. Porque esa militarización responde a una política impuesta desde Estados Unidos que tiene que ver con sus asuntos de seguridad nacional interior. Incluso a través de la Iniciativa Mérida y de la creación del Comando Norte, Estados Unidos decreta como su zona de seguridad nacional a México y a parte de América Central. Esta determinación de Estados Unidos nunca fue objetada por el Congreso de la Unión, que es el que debe supervisar, en concreto la Cámara de Senadores, y vigilar que los tratados internacionales no comprometan los aspectos de soberanía nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 45, arm

El otro punto. Desde el punto de vista estratégico militar. Tiene que ver con que Estados Unidos ha determinado que es el gendarme del mundo, y que el único país que debe tener una fuerza militar a nivel internacional es el Pentágono. Por tanto, el resto de los ejércitos a nivel internacional se deben transformar en policías o en ejércitos de ocupación para inhibir la protesta social y facilitar la obtención de esos recursos naturales. Me refiero en concreto a lo que sucedió en México el 1 de 1994, cuando Salinas nos manda al primer mundo a través del TLC. Los zapatistas se imponen y no dejan pasar ese proyecto hacia América Central. Entonces se inhibe la protesta social a través de una activa participación del Ejército. Hay una gran concentración de tropas. Y se aplican doctrinas que tienen que ver con la guerra de baja intensidad, impuestas a través de los reglamentos, del adiestramiento y capacitación que los efectivos del Ejército mexicano han tenido por ahí.

Cuál es la idea de Estados Unidos y del Pentágono es debilitar el poder armado del Estado mexicano, o el poder armado de los Estados latinoamericanos. Y con esa hipótesis de guerra mete su mano en el orden interno y empieza a trastocar los principios de política exterior que mencioné hace un momento.

La otra pregunta. Los estados de afectación que previene la Ley de Seguridad Nacional no deben ser una decisión unilateral del Poder Ejecutivo, porque hemos visto que se trastoca, entre otras cosas, la división de poderes por un lado. Y por otro lado no alcanza a percibir el espectro que puede provocar una afectación a la seguridad interior. Y me pregunto dónde... si no tenemos una definición de lo que es seguridad nacional, tampoco una definición de lo que es seguridad interior. La seguridad interior tiene que ver con el orden institucional del Estado, los principios constitucionales... La seguridad pública, que corresponde a la autoridad civil, es una función exclusiva de la autoridad civil, no de la militar. Aparte de ello, con toda la organización e institucional del Estado.

Entonces si esto no se afecta, si no se afecta la determinación de los mexicanos que de decidimos constituirnos en un gobierno, en una república federal, representativa, democrática, laica y, yo agregaría, civil. Para que los militares no se metan en asuntos políticos, y estén en sus cuarteles. Esto nos llevaría a

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 46, arm

hacer una reforma profunda del Ejército, para ver qué tipo de Ejército necesitamos. Cuál es el perfil del militar mexicano ante una potencia internacional. Cuántos efectivos debe tener el Ejército mexicano. Actualmente tiene 600 generales y 300 almirantes. En cúpula militar estamos en tercer lugar, cuando tenemos 300 efectivos, y los ejércitos más poderosos del mundo, y más grandes, como el de Rusia, el de China y el de México, que está como en tercero o cuarto lugar... Pues yo quisiera que me explicara el alto mando militar... que para qué quieren tantos generales y almirantes.

Todo esto llevaría a hacer una reestructuración del sistema de defensa nacional o del sistema de seguridad de defensa de México, en donde se tocarían muchos puntos que históricamente no han sido tocados. Cómo podríamos resolver esto es la pregunta. Desde mi punto de vista sería impulsando un Estado civil, en donde el Ejército regrese a sus cuarteles, y establecer una nueva relación civil militar en donde el Ejército esté sometido al poder civil del Estado, a la rendición de cuentas, al respeto a los derechos humanos.

Y abrogar, entre otras cosas el fuero de guerra, el Estado Mayor Presidencial porque es una guardia pretoriana del Poder Ejecutivo en turno. Asimismo, reformar el Servicio Militar Nacional, para hacerlo de obligatorio a voluntario. Es decir, hacer una reestructuración y una revisión del cuerpo de leyes militares, que ha sido concebido y emitido desde la Secretaría de la Defensa Nacional como si fuera un ente ajeno a la sociedad mexicana.

La diputada : Gracias por su respuesta, doctor. Por parte del Grupo Parlamentario del PAN yo haré la pregunta. Apegados a un estado de derecho, doctor, y toda vez que hubo una reforma constitucional donde se prevé que una de las facultades del Ejecutivo sea salvaguardar la seguridad interior... En este caso no ha habido una modificación para definir y conceptualizar lo que es seguridad interior.

Usted tiene razón cuando dice que no se sabe, ni se limita, ni siquiera se ha conceptualizado lo que es seguridad interior. La intención de esta reforma de seguridad nacional es precisamente ésa, doctor. Agradezco mucho sus aportaciones. Y parte de ello es ver cuál es el punto de vista de cada una de las

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 47, arm

personas interesadas, que han vivido, que han estado dentro de la Ley de Seguridad Nacional... y ve cómo se puede mejorar.

En este caso las Fuerzas Armadas Mexicanas son las encargadas constitucionalmente de apoyar al Ejecutivo para que pueda salvaguardarse la seguridad interior o la seguridad nacional. Ya está facultado constitucionalmente hablando. Usted nos comenta que se debe desmilitarizar el país, porque hay muchos errores de las Fuerzas Armadas. La pregunta es: cuáles son las fallas que tienen las Fuerzas Armadas, porque ya no podemos evadir... que es su facultad... y de que todos los mexicanos necesitamos que haya una institución encargada de la seguridad interior.

Pero cuáles cree que han sido las fallas de las Fuerzas Armadas Mexicanas, y cuáles son los beneficios que hasta el momento hemos tenido como... seguridad interior, que aunque no se ha definido... realmente se están haciendo esos trabajos. Me podría decir, por favor, cuales son las fallas y los beneficios de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El ciudadano : En primer lugar, quien es encargado y responsable de la seguridad interior en México... y además es una función exclusiva... es la autoridad civil del Estado. Mi pregunta es la siguiente, dentro de este mecanismo de discusión de la Ley de Seguridad. Por qué, después de 189 años no tenemos una policía civil, no militarizada como la que tiene Genaro García Luna, que es una policía militar, porque los altos mandos de la policía son militares. Tenemos una policía militarizada... Mi pregunta es por qué no tenemos una policía impulsada desde la academia. Que sea una policía respetuosa de los derechos humanos, como lo marca el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde es copartícipe de esa seguridad interior el presidente de la República, los encargados de las entidades federativas, el jefe del Gobierno del DF. Mi pregunta es: ¿por qué no la tenemos? Deberíamos tenerla. Ése es un punto.

El otro punto. Una de las situaciones... quiero puntualizar... o una de las misiones de la policía, que es una facultad exclusiva de la autoridad civil, es tutelar los derechos humanos, la propiedad privada y promover la

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 48, arm

convivencia social. Esa policía no existe en México. Debemos crearla desde la academia. Impulsada a través de una coparticipación de todas las entidades federativas. Ése es un punto.

El otro punto. La función del Ejército es una función... la más política que pueda tener cualquier institución del Estado la tiene la Secretaría de la Defensa Nacional, y la de Marina, y Fuerza Aérea, que subsume la Secretaría de la Defensa Nacional. Para mí deberían ser fuerzas independientes y autónomas, articuladas a través de una política de defensa...

La función más política que tiene cualquier secretaría de estado la tienen estas secretarías. Pero la Constitución previene en sus artículos... no lo dice tal cual... que para que la Secretaría de la Defensa Nacional cumpla con su cometido constitucional, el Ejército debe estar en sus cuarteles preparándose para la guerra. Ojalá que nunca haya guerra, nunca. Por qué. Porque en la actualidad...

(Sigue turno 13)

... ¿por qué? Porque en la actualidad las guerras no se ganan con las armas. Se ganan en la conciencia de los hombres.

Por otro lado, debemos tener un Ejército. Claro. ¿Pero qué tipo de Ejército?

Y por otro lado, efectivamente el Poder Ejecutivo tiene la facultad y tiene la obligación constitucional de titular del orden interno, pero siempre y cuando se tutele ese órgano interno a través de los preceptos constitucionales.

No es una decisión unilateral del presidente tomar al Ejército y sacarlo a las calles, debe intervenir el Congreso. El Senado de la república debe definir cuándo, dónde y cómo se mueven las tropas, incluso fuera del territorio nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 49, arm

Aquí ha habido secretarios de Marina que han dicho: yo por qué le tengo que pedir permiso al Senado. Nada más con esa declaración el Senado lo hubiera cesado en sus funciones. Con lo que está pasando actualmente en México, con esta masacre que se ha hecho en contra de la población civil, sean o no narcotraficantes, efectos colaterales, son personas que tienen derechos constitucionales y han muerto bajo la jurisdicción del Estado mexicano.

Entonces, ¿qué es lo que debemos hacer? Lo que debemos hacer es establecer —repito— un Estado civil en donde el Ejército no se entrometa en los asuntos políticos ni siquiera en la seguridad pública, y si el presidente resuelve a través de un estado de afectación de la seguridad interior, que no es una decisión unilateral, sino debe ser una decisión colegiada, entonces debe acogerse al 29 constitucional y la Fuerza Armada debe actuar tal cual lo dice la Constitución, pero debe haber muchas reformas.

Yo haría una reforma al artículo 1o., de la Ley Orgánica para quitar al Ejército de los asuntos de orden interno, porque el Ejército actualmente hace campañas de vacunación, hace campañas de alfabetización, hace campañas en el Plan DN3 de facto y, ¿qué está haciendo el Ejército? Está supliendo e inhibiendo las funciones que tienen otras secretarías de Estado. Por un lado.

Por otro lado, suple al Ministerio Público y suple la aplicación de la ley, que son funciones exclusivas de la autoridad civil. En Estados Unidos tienen 189 años que el Ejército no participa en los asuntos de orden interno a través de una ley que ellos emitieron que se llama la Ley de Comitatus Posse Acta.

Entonces el Ejército no interviene en el orden interno, sin embargo, Estados Unidos exporta la intervención de las Fuerzas Armadas en el orden interno a nivel internacional. Es todo, diputada.

La diputada : Muchas gracias, por su respuesta. Una pequeña aclaración nada más. Los de la Policía Federal no son militares en activo y los altos mandos son civiles como seguridad pública. Muchas gracias, por sus respuestas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 50, arm

Para concluir con la ronda de preguntas tiene el uso de la palabra el diputado Luis Carlos Campos, en representación del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Muchas gracias. Señor general José Francisco Gallardo, agradeciéndolo de nueva cuenta su presencia en esta mesa, sus conceptos y opiniones son muy importantes para todos los presentes.

En su exposición señala una crítica a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud del criterio que ha sostenido, mediante el cual las Fuerzas Armadas pueden actuar en materia de seguridad pública, en auxilio de las autoridades competentes.

Sabemos también que las Fuerzas Armadas auxilian en caso de que haya algún riesgo o alguna amenaza en materia, por ejemplo, alguna contingencia que pudiera ser ambiental, alguna catástrofe en materia de salud, como usted también ahorita lo comentaba.

Los ciudadanos mexicanos tenemos que sujetarnos en este estado social y democrático a las disposiciones de la Constitución, de las leyes que de ella emanen y, por supuesto, los criterios de la Suprema Corte de Justicia van formando parte de ese marco jurídico y de ese camino de civilidad, que los mexicanos nos hemos dado en esta vida democrática.

Por tal motivo en esta realidad que nos toca vivir, sí nos gustaría que más allá del ideal que usted ha expresado, nos pudiera definir de manera concreta en qué casos, en qué riesgos y amenazas a la seguridad interior el Ejército mexicano podría intervenir, desde su punto de vista, o de plano no debería de intervenir en ningún caso.

El general José Francisco Gallardo: Correcto. Por lo que toca a la ponencia anterior, yo dije: toda la policía es militarizada, ¿por qué? Porque no hay un cuerpo de... O sea, no hay escuelas de policía que sean civiles. Por ejemplo, ahorita hay más de la mitad de las entidades federativas que tienen jefes de seguridad pública

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 51, arm

militares y aparte todos los colegios de policía a nivel nacional son militares, por lo tanto tienen una formación política militar, no política social. Nada más quería aclarar ese punto.

Ahora bien, sí efectivamente, yo estoy de acuerdo con lo que dice del orden institucional y que debemos de respetar la decisión de la Suprema Corte, pero yo me pregunto y les pregunto a ustedes, ¿cuándo han visto que la Suprema Corte resuelva a favor del pueblo? Desde mi punto de vista, nunca. Ése es el otro punto.

Ahora bien, ¿cuándo se puede definir una afectación a la seguridad interior o a la seguridad nacional? Cuando nosotros definamos, primero, qué es seguridad nacional; segundo, qué es seguridad exterior; y tercero, qué es seguridad del Estado interior.

Yo tengo una percepción y se la voy a decir, que es una clase que yo doy en el posgrado de la facultad y que hemos llegado a esa conclusión, junto con mis alumnos, no es una decisión que yo tomé así nada más arbitrariamente. ¿En dónde descansa la seguridad del Estado? Descansa en la soberanía y la soberanía reclama hacia el exterior independencia y hacia el interior supremacía. Es decir, entre el Estado y la sociedad no debe haber poderes de facto, sino el orden institucional que está contemplado en todas las instituciones, principalmente en la administración pública. Ése es un punto.

El otro punto. ¿Cómo hace respetar el Estado mexicano, a través de la seguridad del Estado, su política exterior? A través del respeto de los principios de política exterior, autodeterminación de los pueblos, la no injerencia en los asuntos internos y la igualdad jurídica de los estados.

Puntualizando ahí, luego bajamos y decimos: ¿dónde se representa la seguridad exterior del Estado? La seguridad exterior del Estado mientras no sean trastocados los principios de política exterior, la diplomacia de México, los asuntos de Fuerzas Armadas, las relaciones internacionales y el orden jurídico internacional, donde está inscrito México no hay una amenaza a la seguridad exterior. Ése es mi punto de vista.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 52, arm

Segundo. La seguridad interior. Yo pienso que el eje conductor de la seguridad interior tiene que ver con la decisión que tomamos como mexicanos, para constituirnos en una república democrática, federal, representativa, laica, mientras esos principios y los principios constitucionales no se trastoquen no estamos hablando de una amenaza a la seguridad interior del Estado, por lo tanto, desde mi punto de vista, el narcotráfico es una afectación a la seguridad pública, es un asunto de seguridad pública y de salud pública, por lo tanto, no se deben involucrar las Fuerzas Armadas en una guerra contras las drogas. Absolutamente no.

Ahora bien, si ya a través de una convocatoria que haya hecho el Poder Ejecutivo en donde se convergen todos los Poderes de la Unión, la participación de la sociedad y se decide un Estado de excepción, lo debe hacer conforme lo dice la Constitución, artículo 29 de la Constitución.

Entonces, lo que debemos primero de hacer, yo les sugiero eso, primero definir estos criterios: qué es seguridad nacional para México, qué es seguridad interior, qué es seguridad exterior del Estado y luego definimos y luego legislamos sobre la materia. Mientras no se tengan esas definiciones vamos a dar tumbos y ya tenemos 189 años de ser un país independiente y estamos en el siglo XXI, y aquí el asunto es que tenemos saldos gravísimos de violación a los derechos humanos, sangre de muchos mexicanos, sean los que sean tienen derechos, como yo lo dije, que han muerto bajo la jurisdicción y responsabilidad del Estado mexicano.

Ahora México es un escarnio a nivel internacional, fosas con 200 cadáveres, desaparecidos, Poiré dice que de las 5 mil recomendaciones que hay en contra del Ejército. 5 mil no son nada. El uno punto es queja. No. El uno punto son abusos de poder. Lo sabemos perfectamente bien. Yo lo he vivido en carne propia.

Mi gente, yo me dedico a defender derechos humanos, es más aquí está una compañera que me viene a ver desde Baja California, de un compañero militar, porque también tengo compañeros militares desaparecidos, eso no sale a la luz pública, y torturados y violados.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 53, arm

Entonces, ése es mi punto de vista y está a debate, yo no digo que tenga la razón. Hay que compartirlo y sacar lo mejor para todos nosotros, que sea después de un debate, decidir qué es seguridad nacional, qué es seguridad interior y cuáles son las determinaciones y afectaciones a las amenazas, como decía. Ésa son, mientras no se afecten esos principios, no hay amenazas.

El diputado : En caso de catástrofe...

El general José Francisco Gallardo: Ah, bueno. Mire, el plan DN3 nace desde los aztecas, desde ahí se maneja la ayuda y asistencia a la población civil. Decía uno de los reyes aztecas que cuando hubo una hambruna en Teotihuacán hicieron panes, así del tamaño de una...

(Sigue turno 14)

... población civil.

Decía uno de los reyes aztecas, que cuando hubo una hambruna en Teotihuacán hicieron panes, así del tamaño de una cabeza y a cada quien le dieron una; desde ahí viene. Efectivamente, ésa es una de las actividades que hace el Ejército, muy loable, lo necesita la población, pero debe intervenir el Congreso, ¿por qué? Porque ahí se manejan recursos, se manejan vidas.

Yo he participado en esas organizaciones, y nosotros, como militares no tenemos un marco jurídico de actuación, ¿por qué? Porque estamos desprotegidos, y el mando militar, cuando se ve comprometido saca las manos y me dice “es tu problema, y te proceso”, ¿por qué?, porque es una justicia de mando, que ni siquiera está reconocida en los tribunales del Poder Judicial.

Es una justicia de mando que depende directamente del presidente de la república, del secretario de la Defensa, y ellos son los que deciden quién y no es culpable, entonces, sí es una labor loable lo del Ejército, pero debe estar legislada, y no debe entrar en automático, porque además hay una cosa que les quiero comentar, y a lo mejor no lo saben: La ayuda y asistencia a la población civil en caso de desastres

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 54, arm

perversamente actúa como un servicio de inteligencia que tiene por objeto minar e infiltrar a la sociedad civil.

Y eso no se vale en un Estado democrática, ésa no es la función del Ejército, es decir, se hace un sistema de espionaje; las peluquerías que van a Iztapalapa van a tomar nota hacen un informe diario, las 24 horas del día; los militares así le hacemos, cada 24 hora rendimos parte de lo que hicimos, a dónde fuimos, etcétera. Entonces, no se vale que la ayuda y la asistencia a la población civil, que es lo máximo se utilice como un sistema de espionaje, no de inteligencia ojalá fuera. No tendríamos narcotráfico en México.

La moderadora : Muchas gracias. La Cámara de Diputados agradece su participación; la diputada Teresa quiere hacer una pregunta.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Mire, uno de los problemas que yo veo en la legislación actual, y también en las que están discutiéndose es el sistema de inteligencia que usted acaba de tocar. Lo que se ve, si se compara lo que hacen en la mayor parte de los países, o en el sistema de inteligencia se trata de órganos especializados sobre control civil.

Que además son de Estado, en el sentido de que no solamente son del gobierno en turno, sino que participa por ejemplo, el Senado en la mayor parte de las repúblicas que son, y en el caso por ejemplo, de los regímenes semiparlamentarios también hay grupos de congresistas que intervienen, cuando menos, en supervisar el funcionamiento adecuado de los órganos de inteligencia.

Una de las cosas que yo veo en esta propuesta que ha estado circulando tanto en la minuta, como la que se maneja como un documento predictamen es que la inteligencia cae en las mismas manos de quienes realizan los operativos, porque de acuerdo a lo que tenemos ahí, es decir, el Consejo Nacional de Seguridad Nacional integrado por cinco miembros militares y uno civil, más los comandantes del Estado mayor van a integrar información van a valorar la información van a decidir sobre la información, van a hacer los operativos, y además se van a autoevaluar para decir, si continúa o no el estado de afectación que se está planteando.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 55, arm

Así es más o menos como se está planteando. Ahora, sé que también hay un problema de ingeniería constitucional en el país para ubicar órganos de inteligencia que efectivamente sean de Estado, que sean civiles, que no estén al uso y al arbitrio del gobierno en turno, sino que sean realmente. ¿Cuál sería su propuesta en ese terreno?

Doctor José Francisco Gallardo Rodríguez: Me la puso bien fácil. Hablar de servicios de inteligencia en México es fácil, porque no existen los servicios de inteligencia en México; la inteligencia de Estado se dirige hacia el exterior, no hacia el interior. En un Estado democrático no se persigue al aspecto social, o sea, el enemigo no está aquí, el enemigo está afuera, por eso yo le decía en la seguridad exterior del Estado, los servicios de inteligencia apuntan hacia el exterior.

En México no tenemos un servicio de inteligencia tenemos un sistema de espionaje tenemos una policía política, incluso cada una, y además desarticulada porque cada quien tiene sus servicios de inteligencia; está el Servicio de Inteligencia del Estado Mayor Presidencial, de la Secretaría de Marina, del Ejército, toda la Sección II; de la Policía, incluso me atrevo decir que hasta empresarial tienen los servicios de inteligencia.

¿Qué es lo debemos hacer? Una de las funciones de los servicios de inteligencia es que actúan en la secrecía, y como actúan en la secrecía deben de estar bajo el escrutinio del Congreso para que rindan cuentas, además, los servicios de inteligencia no deben perseguir a la disidencia ni al incómodo para el gobierno, ni a los estudiantes, ni a nadie.

Entonces, tenemos un sistema de espionaje, ¿qué es lo que debemos hacer? Esta ley debería encaminarse a crear un Sistema de Inteligencia de Estado, como lo mencionó, diputada, de Estado que en serio haga inteligencia para la toma de decisiones, para la defensa nacional, no para el orden interno. El orden interno tiene su sistema de inteligencia, pero es un sistema de inteligencia policíaco, que tiene por objeto impedir la violación a las leyes internas, o tratar de capturar a los delincuentes.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 56, arm

Pero no a la disidencia, estos servicios de inteligencia no tienen que tocar los aspectos democráticos de un país, como lo son el asunto de las elecciones, el asunto de la libertad, o el asunto de la vida, sin embargo, estos sistemas de inteligencia siendo autónomos se vuelven autoritarios, y lejos de custodiar la seguridad nacional, o dar información a la seguridad nacional para la defensa nacional se convierten, desde mi punto de vista, en una amenaza a la seguridad nacional.

Entonces, este sistema debe cambiar, las personas que están ahí —con todo respeto— no lo están haciendo bien, y entonces deben ser investigados deben de ser reformadas las instituciones, y debe de haber escuelas de inteligencia en las universidades, para que se vean estos aspectos. Yo actualmente estoy dando una clase de esto, y hubieran visto en qué bronca me metí. Muchas gracias.

La moderadora : Nuevamente, muchas gracias, general y doctor José Francisco Gallardo por sus aportaciones y por su participación en las audiencias públicas, que seguramente serán muy enriquecedoras, para un dictamen de la próxima reforma a la Ley de Seguridad Nacional.

Daremos un receso de tres minutos para despedir al general y doctor, y recibir también a nuestro próximo invitado. Muchas gracias.

El moderador : Vamos a continuar con las audiencias públicas que tienen por objeto reflexionar, mejorar escuchar planteamientos de gente especializada, de académicos, intelectuales, que fue producto de un consenso de los distintos grupos parlamentarios al interior de la Cámara de Diputados, y que iniciara el día de ayer con la presentación, la inauguración, de parte en primer término, del diputado Javier Corral, presidente de la Comisión de Gobernación, y la presentación de Lorenzo Córdova.

Se ha venido trabajando todo el día de ayer, el día de hoy, y nos da muchísimo gusto contar con la presencia del licenciado Edmundo Salas Garza, a quien le damos la bienvenida a esta Cámara, de parte de todos los grupos parlamentarios.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 57, arm

Él es miembro de la Red de Especialistas de Seguridad Pública. Él es maestro en economía por el Centro de Investigaciones y Docencia Económica, el CIDE; maestro de Planeación y Seguridad Nacional, por el Centro de Estudios Superiores Navales, de la Secretaría de Marina; servidor público durante más de 30 años.

Entre sus actividades destacan en primer término, profesor universitario en la Universidad Autónoma Metropolitana; la Universidad Pedagógica Nacional; delegado en el estado de Chiapas del Instituto Nacional Indigenista, de la SEP; director general de Inspección Migratoria, de la Secretaría de Gobernación. Director general de investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación.

Coordinador general de...

(Sigue turno 15)

... Director General de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación. Coordinador General de la Representación de la Secretaría de Educación Pública en los Estados. Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo. Director General de Operación de los Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Director General de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva. Director General de Operaciones Martínez Salas y Asociados. Profesor Asociado del INAP. Especialización en Inteligencia para la Seguridad Nacional 2010-211.

Dentro de los logros más relevantes se encuentran el diseño y operación de los fondos comunitarios del Instituto Nacional Indigenista 1985, base sobre la cual operaban los fondos de solidaridad y se opera en la actualidad la casi totalidad de los fondos de apoyo federal a los programas de desarrollo social para productores y grupos sociales. Diseño, operación y coordinación del Programa Paisano 1989 y del operativo de protección al migrante indocumentado 1990, ambos actualmente en operación.

Reestructuración de los programas de educación comunitaria y educación compensatoria del Fonafe con modelos de atención diversificada a población en desventaja como el aula compartida, posprimaria, atención

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 58, arm

a población infantil migrante y modelos desconcentrados, para los programas compensatorios y de participación social, como de apoyos a la gestión y del proyecto escolar.

Generalización del proceso de integración de la educación básica para todos los niveles educativos en el Distrito Federal y la generalización de proyecto escolar a todas las escuelas del Distrito Federal como instrumento base para el mejoramiento de calidad.

Maestro, le vamos a dar el uso de la palabra hasta por 10 minutos, ésa es la mecánica que hemos venido trabajando. Posteriormente habrá una sesión de preguntas, usted considerará si lo hace de acuerdo a las preguntas que cada grupo parlamentario va a plantear o al final hace las aclaraciones pertinentes de los cuestionamientos o las preguntas que se le haga. Desde luego, reiteramos que agradecemos su presencia.

Usted sabe, tenemos en conocimiento que tenemos la pretensión de reformar la Ley de Seguridad Nacional de acuerdo a la minuta que nos envía el Senado de la República y desde luego que serán muy importantes sus conceptos. Tiene el uso de la palabra, maestro.

El maestro : Muchas gracias. Agradezco a la Comisión de Gobernación de la honorable Cámara de Diputados la oportunidad de compartir con ustedes algunas reflexiones que mismas fueron entregadas previamente, tanto a la comisión como a los integrantes de la misma. Es una reflexión bastante amplia que pretende cuestionar fundamentalmente, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista teórico, la reforma a la Ley de Seguridad Nacional pretendida por el Ejecutivo Federal, el Presidente Felipe Calderón.

En primer lugar, partimos de la idea de que en el artículo 89, fracción VI, desde la época del Constituyente, desde la versión original de la Constitución de 1917, se faculta al Ejecutivo federal para la utilización de las Fuerzas Armadas en las actividades de la defensa de la nación y de la seguridad interior. Textualmente así dice el artículo original de 1917.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 59, arm

En el 2004 se adicionó ese artículo incorporando la facultad al presidente de la República de utilizar las Fuerzas Armadas para la Seguridad Nacional. En ese año se emitió por parte del Congreso la Ley de Seguridad Nacional; la primera Ley de Seguridad Nacional.

A partir de la existencia del concepto de seguridad interior, el presidente de la República dirige a las Cámaras Legislativas la solicitud para que sea reformada la Ley de Seguridad Nacional incorporando, a decir de la propia minuta de los diputados y de la propia propuesta de reforma, un concepto en el cual la Ley de Seguridad Nacional es omisa, la parte de la seguridad interior.

El concepto de Seguridad Nacional es dado a luz en 1946, 22 de enero de 1946, con un memorándum del Presidente norteamericano Truman, en donde por primera vez públicamente utiliza el concepto de Seguridad Nacional.

Si nosotros sabemos que la Constitución se estableció en 1917, estamos entonces seguros de que el concepto de seguridad interior que está en la fracción VI del artículo 89, no puede referirse a ningún aspecto de la Seguridad Nacional. No existía ese concepto en 1917. El concepto de Seguridad Nacional surge en el periodo de la segunda guerra mundial y fundamentalmente en el periodo de la posguerra.

De entonces acá, de 1917 a la actualidad, hasta el día de hoy, diputados, abogados y magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han interpretado el concepto de seguridad interior que la Constitución no define, simplemente habla como facultad del presidente de la República utilizar las Fuerzas Armadas para la seguridad interior, como si la seguridad interior se hiciera referencia a la seguridad pública y al orden interno.

Hoy se pretende definir en una ley secundaria la Ley de Seguridad Nacional. Una reforma a la Ley de Seguridad Nacional, que es una ley secundaria. En el orden de prelación jurídico de este país, la Constitución es la que está en primer lugar. Constituye el fundamento de la *pirámide jurídica* y se pretende definir a la seguridad interior como el ámbito interno de la Seguridad Nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 60, arm

No quiere decir que el ámbito interno de la Seguridad Nacional no exista. En realidad inicialmente los teóricos de la Seguridad Nacional reflexionaron sobre la amenaza externa de la Seguridad Nacional. Es hasta la década de los 80 cuando se establece, a través de una crítica académica, que la Seguridad Nacional también debería de hacer referencia al ámbito interno porque haya amenazas a la permanencia, a la independencia y a la soberanía de los estados que no nacen de las amenazas externas, sino de las amenazas internas.

Pero lo que yo afirmo es que interpretar al concepto de seguridad interior que está en la fracción VI del artículo 89 constitucional, interpretarla como el ámbito interno de la Seguridad Nacional, es por lo menos controversial con todos los antecedentes jurídicos que tenemos, en donde la seguridad interior fue interpretada como seguridad pública. Y si se quiere interpretar como Seguridad Nacional, tiene que hacerse una reforma constitucional. No puede definirse a la seguridad interior en una ley derivada, en una ley secundaria como lo es la Ley de Seguridad Nacional.

Éste es el *Quid proquo* de la crítica jurídica que se hace. Es muy fácil pasar como bola de humo –digamos– porque uno lee en la Constitución seguridad interior y dice: pues sí, es el ámbito interno de la Seguridad nacional. No.

Cuando se hace referencia a la seguridad interior los Constituyentes hicieron referencia y después las interpretaciones de la Corte, yo pongo como sustento de mi decir las interpretaciones de la Suprema Corte de Justicia en relación a la constitucionalidad del uso de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la seguridad pública, que fue –me parece– en 2007 controvertido y en donde el propio ministro Azuela Huitrón –ponente– señala que el concepto de seguridad interior, establecido en la fracción VI del artículo 89, se refiere a la seguridad pública interior de la nación.

Quererla definir como Seguridad Nacional, como el ámbito interno de la Seguridad Nacional, es controvertido. Por lo menos plantea una controversia de interpretación que debe ser referida, que debe de ser

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 61, arm

establecida en una reforma constitucional donde la Constitución diga seguridad interior y nos referimos a tal cosa.

Pero no puede ser definida, como lo pretende la reforma, en una reforma a la Ley de Seguridad Nacional diciendo en el artículo 3o: Seguridad Nacional es la permanencia, la integridad y la soberanía del Estado, para asegurar el desarrollo económico, etcétera.

Éste es el primer punto y me parece que es el más importante de todos, porque si estamos de acuerdo en esto, de que por lo menos el concepto de seguridad interior en la fracción VI del 89 analiza las facultades del presidente, no está definiendo contenidos de Seguridad Nacional, no está definiendo conceptos. Simplemente...

(Sigue turno 16)

... .. múltiples como seguridad pública, entonces el interpretarlo como ámbito interno de la seguridad nacional es por lo menos controversial y exige una reforma constitucional, no una definición en una ley secundaria de acuerdo a los cánones de formulación del derecho y de prelación de orden jurídico entre los distintos ordenamientos.

El segundo punto, que me parece muy importante, es que la ley actual establece la responsabilidad de la seguridad nacional en los tres órdenes de gobierno. La Constitución de la República reconoce la existencia de tres órdenes políticos de gobierno: el federal, el estatal y el municipal, y ahora en la reforma es exclusiva facultad del Poder Ejecutivo federal y los otros órganos coadyuvan, pero ése es un cambio radical en la concepción de lo que es la seguridad nacional y cómo debemos mantenerla.

Yo no digo que esté bien o que esté mal, simplemente digo que los diputados han sido omisos en demostrarnos a nosotros cuáles son las ventajas o las desventajas de uno o de otro campo, pero no es menor, señores, cambiar la concepción de una seguridad nacional en donde los tres órdenes de gobierno coadyuvan a mantenerla, a una concepción donde ahora es responsabilidad exclusiva del presidente de la República en una

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 62, arm

visión presidencialista y centralista del poder y ahora los demás nada más le ayudan cuando él lo decide. Ése cambio no es menor.

El tercer aspecto es que el cambio del concepto amenazas por obstáculos es una barbaridad, por no decir, una tontería. Obstáculo es un inconveniente, es una dificultad para llegar a conseguir algo que no se tiene y que se desea tener. Amenaza es el temor imaginario, real o infundado a sufrir daño o peligro por algo, sobre algo que yo ya poseo. Fíjense las dos diferencias, obstáculo es dificultad, inconveniente para lograr algo que quiero tener; y amenaza es temor a que se me dañe, a que se me ocasione peligro de algo que ya poseo.

Dice en el memorándum de los diputados que es uno es el género y el otro es la especie. No son ni primos hermanos ni parientes lejanos el concepto de amenazas con el de obstáculo. Jamás se ha utilizado el concepto de obstáculos en la teoría de la seguridad nacional. Ése es otro punto, pero ya se me acabó el tiempo.

Seguimos. El otro tema es que la propuesta de ley se hace a la seguridad nacional y a la seguridad interior y así se define. Se dice: será condición para —condición para—, es decir, la seguridad nacional es una variable independientemente que determina otras. Nunca en la teoría de la seguridad nacional y en las discusiones teóricas y académicas sobre la seguridad nacional... muy tempranamente, en 1952 un estudioso norteamericano, Arnold Wolfers, llamó la atención sobre esta confusión y decía: es que se confunde si la seguridad es fin o la seguridad es un medio.

Cuando se confunde esto, que la seguridad sea un medio, entonces la seguridad se equipara, por ejemplo, con el uso de la fuerza militar porque ése es un medio. Pero si la seguridad es un fin no puede ser una variable independiente, la seguridad es una variable dependiente que depende de otras circunstancias.

En la ley, en la propuesta de reforma a la seguridad nacional se le hace una variable independiente que determina el desarrollo nacional: la economía, el bienestar de la gente, de los mexicanos, lo que determina esto es la seguridad nacional. La seguridad nacional no puede ser un medio, es un fin y no puede ser una variable independiente, es una variable que depende de otras. Pero más grave aún, se dice, en el caso de la

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 63, arm

seguridad interior es terrible porque dice: el... de la seguridad nacional dice, es una condición para la integridad, estabilidad y permanencias del Estado mexicano para el cumplimiento de los fines del proyecto nacional.

Sin esa condición no cumple el proyecto nacional, no es seguridad nacional, no está contenida en la definición de seguridad nacional, porque para que esté contenida en la definición es seguridad nacional que permite la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado para lograr los fines del proyecto nacional. Si no logra los fines del proyecto nacional, no estamos definiendo la seguridad nacional.

Qué pasaría con una condición de estabilidad, de permanencia y de integridad del Estado mexicano en donde no se cumplieran los fines del proyecto nacional, cualquiera que éstos sean. ¿Podemos hablar de la seguridad del Estado? Obviamente que sí.

La definición de seguridad nacional como variable independiente y luego acotada a una condición que asegure el proyecto nacional es una *contradictio ejectum* en la definición misma. No es una definición que permita contemplar integrar todas las posibilidades en sí mismas, sino acota solamente a una posibilidad, aquella que está realizándose el proyecto nacional.

Pero el segundo tema es: ¿Cuál es el proyecto nacional? Porque el artículo 26 constitucional dice que los fines del proyecto nacional están contenidos en la Constitución. Podemos discutir si los fines del proyecto nacional están en la Constitución, pero no define el proyecto nacional, la Constitución, el 26, que es además mencionado por los diputados, no define, no dice: el proyecto nacional es éste y éste y así lo vamos a hacer.

Porque proyecto nacional puede ser muy diverso. Los partidos aquí representados tienen proyectos nacionales distintos y si le preguntamos a la gente, la gente puede tener distinta percepción e interés de proyectos nacionales.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 64, arm

Esto también fue criticado por Wolfers en 1952, cuando hablaba del concepto de seguridad nacional como un concepto ambiguo y decía que hacer referencia a la seguridad nacional, desde el punto de vista de los intereses vitales o de los intereses nacionales, no tenía sentido, no servía, no era útil para la política, la crítica, los proyectos políticos, porque no establecía especificaciones. ¿Intereses para quién? Los intereses cambien en el tiempo, en las circunstancias y en el contexto social.

Estamos regresando a una vieja tradición del concepto de seguridad nacional, académicamente ya superada, que es el proyecto nacional como una entelequia, es decir, como un símbolo, la seguridad nacional como dicen palabras de Wolfers en 1952, símbolo ambiguo.

Ya dije de la sustitución de amenazas por el de conceptos, me faltaría simplemente decirles que una cosa muy importante que mencionan constantemente los diputados es que lograron gradualizar la aplicación de la ley nacional, es decir, cuando definen ellos una secuencia y hablan, obstáculos, dice: los obstáculos son todo lo que afecte a la estabilidad, permanencia, etcétera, y se dividen en contingencia, riesgos, desafíos y amenazas. Y dice, vamos a gradualizar de tal manera que no todo es de golpe. Nada más que no lo logran. Si ustedes ven la definición de contingencia como un obstáculo natural y humano que atente con la estabilidad, la permanencia y la integridad del Estado mexicano, ahí están contenidos todos: naturales y humanos, cualquiera que sean, no hay una diferencia.

Todos, desde el inicio, el más —digamos—, el que está debajo de la graduación, el menos grave, que es contingencias, ya abarca a todos los demás. Todos los obstáculos que sean de origen natural y humano y que afecten a la integridad, permanencia y estabilidad del Estado, ya están contenidos en el grado más bajo.

Si seguimos avanzando en la escala y vemos riesgos, ellos mismos dicen riesgos, una gran contribución de la Cámara, en relación a los senadores, hay ahí como un velado desprecio al trabajo de los senadores, no quiero entrar en conflictos bicamarales, pero dicen, nosotros pusimos una categoría que es de riesgos, que son los que pueden convertirse.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 65, arm

¿Existen obstáculos que pueden llegar a ser obstáculos? Los obstáculos existen como impedimentos, como inconveniencias, como dificultades. Son o no son obstáculos. Llegan a la categoría ontológica del ser en el momento de existir, pero no hay obstáculos en potencia y en el caso de la amenaza sí, porque se habla de la posibilidad del riesgo, de la probabilidad del daño o del temor, la probabilidad del daño sobre algo que yo tengo.

Pero más aún, cuando hablamos por ejemplo de desafíos, dice: que afecte parcialmente la estabilidad, la permanencia y la integridad del Estado mexicano. Ésa es la diferencia. En amenazas es que afecte la estabilidad parcialmente. Pero hay parcialidades que afectan la totalidad. Un Estado se puede destruir no por un derrumbe total. Es muy significativo el caso de la Unión Soviética. Nadie en la KGB estaba vigilando lo que...

(Sigue turno 17)

...no por un derrumbe total, es muy significativo el caso de la Unión Soviética, nadie en la KGB estaba vigilando lo que después derrumbó al Estado soviético.

No logran los diputados, a través de esta fraseología categórica, de orden cualitativo, establecer una diferencia que sí exige la norma jurídica positiva. La norma jurídica positiva sí exige la clasificación específica de los agravantes, etcétera.

Finalmente, ya dije que, es un cambio de centralismo, digamos, de federalismo al centralismo, pero dos cosas nada más para terminar.

La incorporación de temas que son obstáculos a los servicios públicos, dice: “una acción que se convierte en obstáculo para servicios públicos, para ayuda a la población o la gobernabilidad, trae por consecuencia”, es obstáculo a la seguridad nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 66, arm

Pongo ahí un tipo de chungo, digo, por ejemplo, un plantón en la sierra de Guerrero que obstaculice la entrega de las papeletas del Programa Oportunidades, al no permitir un servicio público, se convierte *ipso facto*, por la reforma a la ley, en un asunto de seguridad nacional.

Pero más grave aún, como ya dijo que tratándose de asuntos de la seguridad interior y de la seguridad nacional, siempre deben de participar las Fuerzas Armadas, así lo dice la reforma, dice: “con la participación se va a cuidar, a preservar, a anular los obstáculos, etcétera, con participación de las Fuerzas Armadas, entonces la militarización de enormes campos de la seguridad pública, es por decreto, es por ex officio.

La autoridad militar tiene por esta ley, la capacidad para intervenir en todos los casos en donde se dificulte o se obstaculice la prestación de cualquier servicio público, no dice cuál.

Un robo a los cheques de la Tesorería, de una oficina de la Tesorería, se convierte, porque evita un servicio público, se convierte en un obstáculo a la seguridad nacional y los militares por ex officio pueden ir a buscar y perseguir a quien haya robado.

Esto contradice la formulación de las normas positivas del derecho. México tiene esa tradición, por eso lo digo. Entonces la tradición de derecho positivo tiene que ser exhaustivo, clasificatorio y muy específico.

Si tu haces A, te va suceder B, pero no situarnos dentro del universo de A, no, no, A, sucede B. Si es B, sucede C, si el E, sucede F, tal cual, esa es la tradición positiva del derecho mexicano y aquí sí cumple porque dice “una acción que puede tener consecuencias sobre la prestación de servicios públicos, sobre la prestación de apoyo a la población o de gobernabilidad, asuntos de la Secretaria de Gobernación, se convierten en obstáculos a la seguridad nacional y como a todos los obstáculos de la seguridad nacional participan las Fuerzas Armadas para atenderlos, las Fuerzas Armadas pueden...” Eso contradice el espíritu del 129. El artículo 129 donde dice que “los militares al cuartel”. Si ustedes ven las discusiones originales de los diputados constituyentes, a eso se refería.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 67, arm

Sí es constitucional la participación de los militares en apoyo a la seguridad pública; ya la corte lo definió y así se considera que es adecuado. Yo pienso que sí es adecuado cuando las... Pero a solicitud de la autoridad civil política y bajo el mando de la autoridad civil política. ¿Por qué? Porque los mexicanos aprendimos que el poder del Ejército es muy importante, que no dudamos de su lealtad y de su institucionalidad, de su eficacia, pero o es un poder aparte.

El poder político civil es el resultado de los acuerdos de los mexicanos en el constituyente del 17 que reconoce tres ámbitos del poder, el municipal, el estatal y el federal.

Por último, la misma tendencia que encontramos en la Ley de Seguridad Nacional, de la reforma descentralizar en el poder federal todo lo relacionado con aspectos de seguridad nacional, es lo que está metiéndose en el ambiente de la seguridad pública.

La idea de que el Estado federal es el bueno y todos los otros órganos de gobierno son los malos y los corruptos, creo que eso nos lleva a un callejón sin salida. Y si queremos reformar la Constitución de tres órdenes políticos de gobierno, por un poder centralista... y presidencialista, hagámoslo pero en el Congreso, seriamente, llamando a la participación completa de los mexicanos para resolver ese asunto, no a través de propuestas que ya el basurero de la historia ha llevado a abandonar como los mandos policiales únicos que lo que pretenden es que haya aquí una sola policía, porque la única policía buena es la Policía Federal.

Creo que ningún ámbito de la policía ni del Ejército, de de ningún órgano de gobierno está ni puede decir que ha sido incólume a los cantos de la sirena y a la corrupción de las fuerzas del narcotráfico. Aquí de lo que se trata es de hacer las cosas bien y serias.

El diputado : Le agradecemos mucho, licenciado Edmundo Salas. Vamos a las preguntas. De acuerdo al formato que estamos llevando a cabo le corresponde a la diputada Lorena Corona, del Partido Verde sus comentarios y/o preguntas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 68, arm

La diputada Lorena Corona Valdés: Me pareció muy puntual, muy clara su exposición. De hecho comparto mucho de esas posiciones que usted ha dicho y aprovechando sobre todo que usted está aquí presente, en cuanto a su especialidad de seguridad pública.

El día de ayer la OEA aprobó la Estrategia contra el Crimen Organizado y comenta, y una de sus conclusiones es que el crimen organizado es transnacional y por lo tanto no solamente se circunscribe a México y Colombia, sino también se extiende a Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, entre otras naciones.

Los principales puntos acordados es la obligación de los estados de desarrollar e implementar políticas públicas en materia de seguridad pública en el marco de un orden democrático y otra es la importancia de fortalecer la capacidad del Estado para fomentar políticas de seguridad pública a largo plazo e integrales.

Aprovechando esa experiencia que usted tiene le preguntaría, de forma puntual, si es que nos puede resumir, cómo cambiaría la minuta para poder hacerla viable bajo la perspectiva de la OEA, es decir, seguridad pública.

El ciudadano : Mi posición es que así como viene la reforma de la ley se debe tajantemente de rechazar, primero porque es inconstitucional, o sea, quiere definir en una ley secundaria un concepto que es constitucional, el de seguridad interior, primero, no puede así, eso jurídicamente no se puede.

Segundo, porque no hace falta. O sea, el problema no es un problema de seguridad nacional, de definirlo. El concepto, ya no entré en detalles pero el concepto de seguridad nacional es multidimensional. Todos los académicos y todos los especialistas de este tema, estamos en común acuerdo de que hay que contemplar aspectos de la seguridad nacional como un aspecto multidimensional en donde hay la seguridad económica, la seguridad social, la seguridad política, la seguridad jurídica, la seguridad militar, la seguridad política.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 69, arm

Entonces es multidimensional, y el concepto de seguridad nacional no es para andar buscando delitos. El Código Penal Federal establece los delitos de terrorismo, de asonada, etcétera, que son delitos contra la seguridad nacional pero que al mismo tiempo atentan contra la seguridad de los bienes y la persona.

Creo que el tema es la seguridad pública y el tema de la seguridad pública es cuándo este país es capaz de hacer una policía profesional, confiable y eficiente. Y no lo hemos hecho nunca, ni ahora cuando estaba tan claro el inicio del gobierno.

Yo fui director de Inteligencia en Seguridad Pública. Cuando yo le aplicaba un botón para buscar las placas de un carro en Tamaulipas, nunca tenía un dato. Y se lo digo ahorita porque ya hemos oído que ya estamos en la base E México, no, E seguridad y todo esto; pero lean ustedes el reporte de la Auditoría Superior de la Federación, en relación del 2009, que lo acaba de publicar INSI, vean ustedes los avances. No hay avances.

Les decía a mis alumnos de seguridad pública, de seguridad nacional, digo, acabo de venir de Chihuahua y el 60 por ciento de los carros no traen placas. El que no puede lo menos, no puede lo más. Entonces ¿cómo vamos a estructurar un orden de seguridad pública? Pues eso, yéndonos desde lo...

(Sigue turno 18)

... cómo vamos a estructurar un orden de seguridad pública, pues yéndonos desde lo menos hasta lo más y no lo hay en el horizonte, se los digo con honestidad. Por eso creo que sí necesitamos al ejército, pero bajo el orden, la supervisión y el procedimiento establecido por las leyes porque no estamos en un estado de excepción.

El Estado mexicano no está siendo derrotado ni hay un proyecto político para derrotar al Estado mexicano por la vía de los narcos; eso no existe, son banderas históricas que han levantado aquéllos que quieren

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 70, arm

generar miedo para agarrar más lana para sus fines, para sus proyectos, quitarle al desarrollo social y aumentarle a otros rubros. Es fácil, el temor y el miedo.

Pero ésa es la única manera. Nosotros no somos capaces de estructurar un sistema policial desde la colonia, desde el municipio, desde el estado y desde la federación realmente profesional y serio. Ojalá y empecemos pronto; nadie quiere hacerlo porque se tarda más de un sexenio y no se ponen las medallitas. Eso se va a tardar 10, 15 años para hacerlo realmente. Sí se puede hacer y nos va a costar y le vamos a tener que quitar lana a otros rubros, pero hay que hacerlo, y no es cierto que se esté haciendo ni creo que se haya avanzado simplemente porque pasamos formalmente 25 mil o 30 mil elementos del ejército a las fuerzas federales de apoyo e institucionalizamos eso en la policía federal.

Yo tuve a mi cargo a los muchachos de 20 años, de investigación. Les dieron un curso de seis meses, y vaya qué curso. Las cosas se tienen que hacer bien y de lo menos a lo más. Estoy de acuerdo, es un fenómeno transnacional, debimos de haber pensado que era un fenómeno transnacional. El error es un error de óptica porque nos fuimos contra los delitos del narcotráfico, en lugar de irnos contra los delitos de impacto social. Son los delitos de impacto social los que tenemos que perseguir y no dejar al 92 o 98 por ciento libres. Si los matamos o no los matamos. Era una discusión sobre el .2 de los que agarramos, porque el 98 por ciento los dejamos libres. A los pobres .2 hay que darles una medalla porque por lo menos los agarramos, pero el .2 de 100 delitos.

Pienso que hay que refinar la estrategia. Y cómo refinamos la estrategia. Los peores delitos que debemos perseguir son los de impacto social, los que le duelen a la gente, los que ponen en peligro la vida, su patrimonio, su libertad, el ejercicio de sus derechos. Y quién regula esto: la seguridad pública, no la seguridad nacional.

El diputado : Adelante, diputada Tere.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 71, arm

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Yo quería abundar también sobre lo que ya la diputada comentaba sobre el acuerdo de la OEA. El acuerdo de la OEA está pidiendo un enfoque integral. Tiene como unos seis puntos en los que se piden políticas públicas basadas en el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos. Pide la intervención de los gobiernos de todos los niveles, de los medios, del sector académico, de la sociedad civil.

Habla de la necesidad de fortalecer la capacidad del Estado a través de políticas integrales, incluso con perspectiva de género, porque a veces se nos olvida que todo el tema de las identidades de género tiene que ver con el uso de la violencia y que están actuando desde la vida comunitaria.

Piden políticas que fortalezcan el tejido social, que propicien la reinserción, sobre todo de los primodelincuentes, que se incremente la educación y que haya una vinculación muy clara entre la seguridad, que es un bien complejo, que requiere muchísimas cosas, y el desarrollo.

Aquí la OEA nos está marcando una pauta distinta a la que estamos aplicando y sobre todo a la que estaríamos aprobando con una ley de este tipo porque yo estoy de acuerdo con lo que usted, Edmundo, nos ha venido a exponer.

Nosotros tenemos problemas estructurales porque no estamos dando oportunidades a la población, sobre todo a los más jóvenes, para emplearse, para educarse, para tener una perspectiva de futuro. Tenemos problemas institucionales porque efectivamente, como ya lo hemos señalado aquí, no está funcionando el sistema de justicia; tampoco está funcionando realmente el sistema de seguridad, a pesar de los ingentes recursos que le hemos estado dando porque, entre otras cosas, tampoco tenemos estadísticas, indicadores del desempeño que están teniendo estos 400 mil efectivos de la seguridad que dice el ingeniero García Luna que se han formado ya y que tenemos ya una policía nueva. No tenemos indicadores, no tenemos información, no tenemos resultados.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 72, arm

En ese sentido mi pregunta es: usted, que tiene experiencia en la parte de seguridad pública, que sabe perfectamente que hasta 94 tuvimos la primera ley para coordinar una política nacional y que, como usted efectivamente señala, lo que hicieron fue sacar a efectivos del ejército para integrarlos a las fuerzas federales de apoyo y que sabe también que la mayor parte del adiestramiento que se les da a los policías sigue todavía preso del esquema militarizado; se les enfatiza la formación en adiestramiento físico, en régimen cerrado, en el manejo de armas, pero no se les arma la cabeza, cuál sería su propuesta en materia de política de seguridad pública y qué cree que el Congreso tendría que hacer en esta materia. Muchas gracias.

El ciudadano Edmundo : Muy amable, muchas gracias. La seguridad pública tiene cuatro ámbitos, no como nos han hecho creer ahora, que la seguridad pública es correr atrás de los delincuentes. La seguridad pública tiene el ámbito de la prevención del delito, que es esencialmente una educación ciudadana, el respeto a la ley. El segundo es la persecución del delito, que es lo que estamos haciendo ahorita; el énfasis de la actual estrategia es perseguir a los delincuentes y nada más a aquellos delincuentes que se dedican al narcotráfico, porque de los otros no sé.

Tercero. Procuración de justicia. Si no hay procuración de justicia y el proceso penal es el ámbito más corrupto del Poder Judicial, de dónde estamos esperando que podamos avanzar con la seguridad pública, por más que persigamos a los delincuentes. Ahí se tiran la bolita; es que está mal hecho el parte, y luego los tenemos que soltar y lo que sigue.

La cuarta es la restitución del daño, que es un cuarto elemento del ámbito de la seguridad pública moderno, nuevo, y en el caso de nuestro país no tenemos más que la persecución del delito, eso es lo que estamos haciendo. Pero para tener una política acorde con los ordenamientos internacionales, el gobierno federal y los diputados y senadores tienen que plantear estrategias en los cuatro ámbitos de la seguridad pública para que sea efectivamente una estrategia integral.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 73, arm

Prevención, persecución, procuración y restitución, son los cuatro ámbitos de la seguridad pública, y la seguridad pública se refiere al orden interno y al respeto de las personas, de sus bienes y de sus derechos. A eso se refiere la seguridad pública, muy diferente a la cuestión de la seguridad nacional.

Qué tendríamos que hacer. Plantear estrategias en los cuatro aspectos. Obviamente, cuando hablamos de policías estamos hablando solamente del ámbito de la persecución del delito, fíjense. Cuando decimos: es que hay que avanzar en la construcción de policías profesionales, capacitados, que no les demos nada más una embarradita. Yo me atreví en aquel entonces revisar los planes de estudio de la escuela policial y de la formación policial.

En este país estamos muy mal en la educación. Yo trabajé y soy corresponsable de eso y estamos muy mal. Creo que nos ha hecho mucho daño la connivencia del poder político con el poder corrupto del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con la presidencia vitalicia de Elba Esther Gordillo. Mucho daño a la educación.

Pero si estamos mal en aquella educación, en la formación de policías, entremos a ver los planes y programas. Cada vez hay un esfuerzo por las instituciones de proponer y de revisar. Pero eso solamente se refiere al ámbito de la persecución del delito...

(sigue turno 19)

... y luego los tenemos que soltar y lo que sigue.

Y la cuarta es la restitución del daño. La restitución del daño es un cuarto elemento del ámbito de la seguridad pública moderno, nuevo, en el caso de nuestro país si no tenemos más que la persecución del delito. Eso es lo que estamos haciendo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 74, arm

Pero para tener una política acorde con los ordenamientos internacionales, el gobierno federal y los diputados y senadores, tienen que plantear estrategias en los cuatro ámbitos de seguridad pública, para que sea efectivamente una estrategia integral.

Prevención, persecución, procuración y restitución, son los cuatro ámbitos de la seguridad pública. Y la seguridad pública se refiere al orden interno y al respeto de las personas, de sus bienes y de sus derechos. A eso se refiere la seguridad pública, muy diferente a la cuestión de la seguridad nacional.

¿Qué tendríamos que hacer? Plantear estrategias en los cuatro aspectos. Obviamente cuando hablamos de policías estamos hablando solamente del ámbito de la persecución del delito. Fíjense. Cuando decimos: es que hay que avanzar en la construcción de policías profesionales capacitados. No les demos ahí una embarradita, digo, yo me atreví en aquel entonces ver y revisar los planes de estudio de la escuela policial y de la formación policial. No. En este país estamos muy mal en la educación. Yo trabajé y soy corresponsable de eso y estamos muy mal.

Creo que nos ha hecho mucho daño la connivencia del poder político con el poder corrupto del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la presidencia vitalicia, Elba Esther Gordillo. Mucho daño a la educación. Pero si estamos mal en aquella educación, pues en la formación de policías entrémosle a ver los planes y programas.

Cada vez hay un esfuerzo por las instituciones de proponer y de revisar, pero eso solamente se refiere al ámbito de la persecución del delito. Cuando yo oigo hablar a los funcionarios de la estrategia de seguridad pública, oigo hablar de estrategias parciales en relación a la persecución del delito, y mal, pero no oigo qué van a hacer en relación a la prevención. No escucho qué van a hacer en relación a la procuración de justicia, aunque por ahí están preocupados el Poder Judicial de ese tema.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 75, arm

Pregúntele a un abogado, aquí debe haber abogados, a ver cuál es el tema de mayor corrupción en el ámbito judicial, el administrativo, el fiscal, el penal, el civil, invariablemente a quien vaya pasando por la calle que se dedique o tenga experiencia en esto les va a decir: el penal y restitución del daño de las víctimas.

Entonces, tenemos que tener propuestas en relación a estos cuatro elementos, para tener una estrategia integral que en el orden de la recomendación y del acuerdo de la OEA, de la Organización de Estados Americanos, podamos nosotros salir. No está a la vuelta a la esquina. Nos vamos a tardar varios años y seguramente varios sexenios, no es que va a ser una responsabilidad. Tampoco. Eso es histórico.

La incapacidad del Estado mexicano para atender adecuadamente la seguridad pública es una debilidad histórica que tiene que ver con el fácil expediente de agarrar a los militares y traerlos como bolsa de los mil usos, para arriba y para abajo, y cuando nos caigan mal los vamos a volver a mandar al rincón y haremos una comisión de limpieza, porque ésa ha sido la tradición del Estado. En lugar de ponerse a trabajar en serio, históricamente para atender la seguridad pública agarramos a los militares, para acá y para allá y los volvemos a traer y los vamos a dejar, y de acuerdo al según criterio político. Creo que eso no es adecuado para las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas sufren desgaste, sufren circunstancias muy desastrosas.

Nadie dice que el tema de la seguridad pública sea fácil. Se quejan los policías, porque dicen que tienen que agarrarlos con las pruebas. Y sí, los tienen que agarrar con las pruebas y se las tienen que mostrar al juez. Ésa es la aplicación del derecho en el Estado moderno democrático que decimos que somos o que queremos ser.

Entonces, así hay que hacerle, pero hay que prepararnos en estos cuatro ámbitos de la seguridad pública. Muchas gracias.

El diputado : Gracias. Tiene el uso de la palabra la diputada Nancy, de Acción Nacional.

La diputada Nancy González Ulloa: Muchas gracias. Bienvenido. Gracias, por sus aportaciones, licenciado Edmundo. Veo que la preocupación, inclusive mía y yo creo que de la mayoría de los ciudadanos que no

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 76, arm

tenemos conocimientos en términos tan técnicos, es sobre la diferencia entre seguridad interior y seguridad pública.

Ahorita en relación con la respuesta que le dio a la diputada que me antecedió, usted comenta que se hizo una reforma constitucional donde se añadió la seguridad interior y que se opone a lo que es seguridad pública, o que no hay una definición en la Constitución. Tal vez en muchos de los términos que hay en la Constitución no manejan definiciones, porque la ley secundaria sería quien vendría a hacer la definición, para que pudiera ser más fácil la interpretación.

Entonces, la primera pregunta es, en este tema y con mayor conocimiento para la ciudadanía que no comprende muy bien, que no comprendemos muy bien, para nosotros la seguridad interior depende del gobierno federal. Y la seguridad pública depende de los tres gobiernos, que es el municipal, estatal y federal, ¿cómo podemos nosotros saber que en este tema de reforma a la Ley de Seguridad Nacional tengamos que abocarnos a lo que es la seguridad pública, cuando la reforma es seguridad interior? Ésa es la primera pregunta.

La segunda es, la minuta ha sido muy clara en el concepto relativo a lo que es el fuero militar, y para hacerlo acorde el artículo 13 constitucional que habla precisamente de este fuero, ¿cuál sería su opinión? ¿Sí es acorde a la Constitución la minuta? Muchas gracias.

El licenciado Edmundo : Sobre el concepto de seguridad interior. El concepto de seguridad interior como está ahorita en la fracción VI del artículo 89 está igual que lo estableció el Constituyente. En 1917 el concepto de seguridad nacional no existía.

¿Usted qué creó a qué se referían los constituyentes cuando pusieron el concepto de seguridad interior, si no existía el concepto de seguridad nacional? Se referían al orden público. Se referían a un aspecto de seguridad de la pública, al orden interno. Ése concepto de seguridad interior no ha sido tocado.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 77, arm

En el 2004 se añadió a esa fracción el concepto de seguridad nacional, porque se hizo la Ley de Seguridad Nacional cuando el periodo de Fox. Ése se añadió, se puso: es facultad del Presidente de la República utilizar la totalidad de las Fuerzas Armadas, para preservar la seguridad nacional, la defensa de la nación y la seguridad interior, como estaba en 1917.

Mi punto de vista es que el concepto de seguridad interior se refiere a la seguridad del orden interno que es correlativo a la seguridad pública, y que existen manifestaciones del propio tribunal, de los propios ministros de la Suprema Corte de Justicia, creo que es en el 2007, cuando la controversia si era constitucional utilizar o no las Fuerzas Armadas, en donde al analizarlo dijeron: la seguridad interior pública.

O sea, los propios ministros de la Corte, la Suprema Corte de Justicia, interpretan ese concepto de seguridad interna, de la fracción VI, como seguridad interior, como orden público, como seguridad pública. No como seguridad nacional.

No podían ser los constituyentes, porque en 1917 —ya repetí— no existía el concepto de seguridad nacional. El concepto de seguridad nacional se acuña en la época de la posguerra y el primer documento público fue un memorándum del presidente Truman, norteamericano, el 22 de enero de 1946, donde habla de la seguridad nacional.

Entonces, sí digo que ahí se refiere a la seguridad pública, obviamente la seguridad pública es una responsabilidad de los tres órdenes de gobierno. Pero le digo más, hoy la ley vigente de seguridad nacional, la que se hizo en el periodo de Fox, dice que la responsabilidad —le podemos leer el artículo, por aquí lo traigo— para preservar la seguridad nacional es de los tres órdenes de gobierno. No es federal. El hacerlo federal es propuesta del presidente Calderón.

La ley de Fox dice que la preservación de la seguridad nacional es una responsabilidad coordinada y establece un sistema de coordinación para la seguridad nacional. No es federal. Ésa es una mala interpretación.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 78, arm

Se dice que es federal. ¿Por qué es federal? Es facultad del presidente utilizar las Fuerzas Armadas para preservar la seguridad nacional, ésa sí es una facultad federal. Utilizar las Fuerzas Armadas para preservar la seguridad nacional, es una facultad del presidente. Pero preservar la seguridad nacional es una facultad de los tres órdenes de gobierno, y en el artículo 3 de la ley vigente dice que se establecerá un sistema de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para coadyuvar y para preservar la seguridad nacional.

Hoy en la reforma se dice que debe ser...

(Sigue turno 20)

... se establecerá un sistema de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para coadyuvar y para preservar la seguridad nacional.

Hoy en la reforma se dice que debe ser exclusivamente facultad del presidente de la república, entonces, sí es un cambio; bueno o malo, no lo sé, yo no estaría de acuerdo; yo en lo particular, Edmundo Salas, en lo individual, como ciudadano mexicano diría que ni va en el sentido de lo que va el desarrollo conceptual y teórico en la seguridad nacional, ni tampoco estaría de acuerdo en que regresáramos a propuestas presidencialistas centralistas.

No es garantía de nada, ni lo uno ni lo otro, o sea, la eficacia del gobierno, y la eficacia del Estado se mide de otra manera, pero sí es diferente, nada más que seguridad interior es un concepto que estaba en el 17, lo pusieron los Constituyentes del 17. Yo estoy de acuerdo con usted en que no está definido.

Las leyes secundarias norman, norman, pero no definen el contenido; sí este concepto de seguridad interior no está definido en la ley, pero tenemos ministros de la Suprema Corte que han interpretado al concepto de seguridad interior, como seguridad pública, y ahora el presidente de la república, que lo interpreta como ámbito interno de la seguridad nacional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 79, arm

Por lo menos es controversial estaríamos de acuerdo en que se valen las dos interpretaciones estamos de acuerdo vamos a decir que se puede valer, unos lo entienden como ámbito interno de la seguridad nacional, y el otro, como seguridad pública.

¿Dónde se resuelve? En una ley secundaria diciendo que seguridad interior es la permanencia de la integridad y la estabilidad del Estado mexicano; o se debe de dirimir en el ámbito del Congreso, en donde las tres cuartas partes de los representantes del pueblo deciden ponerle en la Constitución, para la seguridad interior debiéndose entender la seguridad interior, como tal cosa.

Yo digo que es éste, no lo otro, porque sí hay historia en donde se define esto de manera distinta, a como se está interpretando actualmente, y como fundamento digo la historia de los conceptos. No existía ni la palabra seguridad nacional cuando los constituyentes pusieron seguridad interior, ¿a qué estaban apostándole los constituyentes? Al orden interno, a la seguridad pública, a la paz y tranquilidad del país interior. Eso tiene que ver con el ámbito de la seguridad pública.

El moderador : Okey...

El ciudadano : ...

El doctor Edmundo Salas Garza: Ah del fuero militar. Mire, yo primero creo que los militares deben de participar como auxiliares del poder político es más, yo recuerdo siendo yo estudiante de secundaria haber ido a consultar la Constitución; en el 89 Fracción VI para ver si efectivamente la participación del Ejército en actividades de seguridad pública, y me topé con el concepto de seguridad interior.

Sí, aquí dice seguridad interior es constitucional, lo pueden hacer creo que debemos de apoyarnos con ellos. Yo creo que cuando los militares andan en guerra existe el fuero militar; pero cuando andan en la actividad de coadyuvantes a la seguridad pública, el fuero debe de ser civil, porque a esa tarea les corresponde.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 80, arm

Yo entiendo que está muy peliagudo para los partidos pelearse con el Ejército; todos le hemos tenido miedo al Ejército, ni queremos ver la policía, ni queremos nada que ver con el Ejército. Ésa es la realidad, ¿o no? Los partidos también, y más si tienen aspiraciones a hacerse de él, pero al “pan, pan, y al vino, vino” y yo creo que el Ejército ha dado muestras en los últimos meses, de una institucionalidad extraordinaria.

La firma del general secretario con la Comisión Nacional de Derechos Humanos compromete a las fuerzas armadas a buscar formas del respeto a los derechos humanos, los que no les damos el cauce somos los civiles, que los utilizamos cuando queremos, y cuando ya nos caen gordos los volvemos a meter al cajón de los triques. Ordenémonos.

Pero las cosas... yo no veo ningún problema en que digamos estás en guerra y tienes fuero militar, pero estás en la parte civil y todo, pues si atropellas a un civil, el civil tiene derecho a ser enfrentado en condiciones de igualdad jurídica. El tema es la igualdad jurídica.

Pero la igualdad jurídica en abstracto, sino que aquel que fue atropellado y víctima, el derecho tiene que defender la igualdad jurídica de la víctima, entonces, yo le digo tú vete al Ministerio Público a presentar tu denuncia, y tú, como eres militar te vas a fuero militar. Pero en el fuero militar no entra el ciudadano mexicano a ¿qué? ¿O qué? ¿Dónde están los Ministerios Públicos militares en las jurisdicciones militares en la que yo pueda ir a presentar una denuncia, ¿si eso es un fuero militar?

Y está bien para los militares, pero cuando anden en actividades bajo la supervisión y el orden de una autoridad política, civil deben de responder al orden civil, por eso es; ése es el sentido del 129. Si ustedes leen las discusiones del Constituyente, en el artículo 129 eso fue, y eso dijeron los constituyentes.

Oye, nos ha costado mucho trabajo, entonces, el poder militar es muy importante, pero sujeto al poder político; y el poder político nacional se establece en los Tres Órdenes de Gobierno, a través del voto secreto universal de los ciudadanos; si los ciudadanos nos equivocamos, nos equivocamos, allá nos iremos, cada quien tiene el gobierno que se merece.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 81, arm

Pero, sí claro, no los podemos inventar de la nada, pero ésa es mi posición, y además ésas son todas las recomendaciones internacionales, etcétera, etcétera, y yo no creo que pase nada con los militares, o sea, tenemos la experiencia de que los militares son bastante más lógicos, y bastante más centrados que muchos de nuestros representantes populares sean senadores o diputados.

Sin ofender aquí a los presentes, que no tengo el gusto de conocerlos, y que me merecen todo mi respeto. Pero se puede platicar con ellos, y además tienen una institucionalidad extraordinaria, no pasa nada, pero...

El moderador : Agradecemos la presencia de la diputada Tere Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Le vamos a dar el uso de la palabra al diputado Luis Carlos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Luis Carlos Campos, servidor. Gracias, maestro por su participación, para nosotros es muy importante escuchar todas las opiniones que se han vertido en esta mesa a lo largo de estos dos días.

La pregunta sería en el siguiente sentido, usted se manifiesta a favor de la participación el Ejército Mexicano, de las fuerzas armadas en general, en este problema de grave violencia que vive el país, y señala la importancia de la coordinación de los tres niveles de gobierno.

En ese ámbito, y en ese espectro, ¿cómo considera que ha sido, desde su punto de vista personal, esta participación del Ejército Mexicano en la lucha contra el crimen organizado?

El doctor Edmundo Salas Garza: Mire, obviamente que la coordinación debe de existir, pero lo que yo digo es que la Constitución establece ámbitos de existencia de los tres Poderes políticos, el único que se llama presidente aquí son el presidente municipal, y el presidente de la república. De ahí, y de esa dimensión política estamos hablando, aquí nomás hay dos presidentes.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 82, arm

Entonces, hay que reconocer la existencia política de esos tres niveles, entonces eso reclama y exige obviamente una coordinación, un respeto, etcétera. También creo que la historia del desarrollo municipal, no estamos hablando lo mismo, de un municipio, como puede ser Tlalnepantla, a los 500 municipios del estado de Oaxaca, que yo creo que se pueden establecer convenios de colaboración con respeto.

Oye presidente, pues no tienes ni un quinto mano, pero aquí te podemos ayudar firma con nosotros un convenio de colaboración para apoyarte en las cuestiones de fuerza pública, de seguridad pública, etcétera, etcétera. Yo creo que existen golpes efectivos, por parte de las fuerzas armadas, pero que esos golpes efectivos son de oportunidad derivados de circunstancias especiales, en el que dieron ese golpe, o del auxilio de las denuncias ciudadanas, como ahora están de moda, las denuncias ciudadanas se refieren a cuando el bien interesado; con harta frecuencia las fuerzas del orden son utilizadas por los propios delincuentes para acertarle golpes a sus enemigos.

Yo creo que el Ejército ha sido eficaz, en lo que en su estrategia militar...

(Sigue turno 21)

... las fuerzas del orden son utilizadas por los propios delincuentes para asestarles golpes a sus enemigos.

Yo creo que el Ejército ha sido eficaz en lo que en su estrategia militar se requiere. Creo que hemos utilizado mal la capacidad militar, porque la capacidad militar se refiere a la utilización de fuerza en el posicionamiento territorial y en el copamiento territorial del enemigo. La estrategia militar es totalmente diferente a la estrategia policíaca.

Y cuando nosotros andamos, vemos los camiones del Ejército con batallones de 50, 100 hombres patrullando las calles de una ciudad, me parece que es un desperdicio. Eso lo puede hacer una, dos patrullas, qué se yo. Creo que utilizamos mal las capacidades territoriales de ocupación de fuerza del Ejército frente a las estrategias delincuenciales.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 83, arm

Sí creo que hay resultados positivos derivados –le digo- de éxitos, de oportunidad y de circunstancias de denuncias y de acciones de fuerza que han permitido –digamos- golpear. Pero creo que están mal utilizadas.

Yo soy del norte -y conozco, porque ahí iba a cazar hace ya mucho tiempo; ya no me dedico a cazar, ahora tomo fotografías- y en Tamaulipas, en toda la franja del Río Bravo que también conocí cuando yo era funcionario de Migración, en donde hay este tipo de campamentos y hay este tipo de idas, venidas y trasiego de drogas de los cárteles que se disputan todo el norte, en lugar de andar los soldados patrullando la ciudad, lo que deberían de hacer es una estrategia de ocupación territorial a todo lo largo de la frontera con paracaidistas, con los batallones, con los *Hummer*, etcétera, a limpiar.

Traemos al Ejército haciendo actividades de policías, eso me parece mal. Yo creo que en el Ejército puede hacer una estrategia contra el narcotráfico, pero una estrategia basada en órdenes sistemáticas de operaciones militares y no sacamos al Ejército de su... Optimizaríamos y seríamos mucho más eficaces si dejamos a los militares que los militares establecen estrategias militares para ciertas condiciones.

El diputado : Licenciado Salas, les agradecemos mucho sus conceptos. Seguramente esta Cámara de los Diputados valorará la dimensión de las reflexiones que usted ha vertido en esta ponencia. Y desde luego nuestro reconocimiento.

Vamos a entrar a un receso. A las 16:00 horas reanudaremos con estas audiencias públicas. A las 16:00 horas iniciamos o reiniciamos trabajos con Miguel Pulido. Él es del Centro... de Investigación. Y una hora después, a las 17:00 horas, Miguel Sarre. Él es académico del Instituto Tecnológico Autónomo de México. Por su asistencia, gracias. Los esperamos por la tarde.

(R e c e s o)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 84, arm

(Se reanuda la audiencia pública)

El diputado Raúl Domínguez Rex (a las 16:00: Reanudamos las audiencias públicas para analizar la iniciativa de la Ley de Seguridad Nacional.

Hoy, dando cumplimiento a lo programado, contamos con nuestro invitado, don Miguel Pulido, al cual le permitiremos, de acuerdo al formato establecido, una intervención hasta por 10 minutos y después continuaremos con las preguntas y respuestas de diversos diputados que deseen así formularlas y generar el intercambio de ideas y propuestas en cuanto a la Ley de Seguridad Nacional. Antes de iniciar me gustaría leer la ficha curricular de quien hoy nos acompaña y quien será nuestro ponente.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 85, arm

Su nombre completo es Miguel Pulido. Es licenciado en Derecho por el Tecnológico de Monterrey, campus Monterrey. Se especializó en Derechos Humanos y Procesos de Democratización en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Cursó estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Su cargo actual es director Ejecutivo de Fundar, Centro de Análisis e Investigación. En otros cargos es profesor de Derecho de la Información en la Universidad Iberoamericana. Ha desarrollado trabajos en la especialidad de Derechos Humanos y Democracia.

Le cedemos el uso de la palabra a don Miguel Pulido hasta por 10 minutos, para escuchar sus propuestas en la referencia al proyecto de la minuta de la Ley de Seguridad Nacional.

El maestro Miguel Pulido: Muchas gracias, diputado. Quiero agradecer a la Comisión de Gobernación de esta Cámara de Diputados y particularmente al diputado Raúl Domínguez Rex, quien preside esta sesión de trabajo.

En economía del tiempo iré directo a la presentación que he preparado con un conjunto de colegas de Fundar para esta tarde. La estructura de la exposición es la siguiente. Primero haré una referencia al que, en Fundar, entendemos, es el contexto en el cual se está dando la discusión parlamentaria de reforma a la Ley de Seguridad Nacional.

Posteriormente me referiré a algunos aspectos generales de la propuesta de dictamen que se ha elaborado por el grupo de trabajo de ésta H. Cámara de Diputados.

Y finalmente presentaré algunos aspectos problemáticos ya de forma más concreta sobre el texto de dicho documento.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 86, arm

Respecto al contexto en el que se desarrolla la presente discusión de forma general, es posible sostener que el trabajo legislativo suele ser una reacción de los poderes públicos a algún problema que enfrentan las sociedades.

Desde esta perspectiva, aceptemos que existe una preocupación entre la población y autoridades sobre la situación crítica de inseguridad que se vive en el país, así como respecto a la debilidad institucional que existe en varios ámbitos para hacer frente a fenómenos delictivos principalmente de la delincuencia organizada.

Ésta no es una preocupación sólo de carácter local, aunque sí es una demanda más sentida en los últimos años en nuestro país. Distintos órganos internacionales y de carácter regional han venido discutiendo el desafío que enfrentan los estados para solucionar problemas de seguridad. Resumo aquí algunos de esos trabajos y que da cuenta de ello.

Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de Terrorismo y Derechos Humanos, así como el recientemente aprobado en materia de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Recientemente –incluso–, tan solo ayer, la Asamblea General de la OEA aprobó una Declaración sobre el Tema de Seguridad en el Continente.

No abundo en estadísticas y datos sobre el crecimiento de la criminalidad y de los problemas que enfrentan las autoridades para responder a estos fenómenos, porque considero que la evidencia empírica y la discusión pública son de tal magnitud que no es necesario detenerse en ello.

Mi interés es simplemente confirmar que el punto de partida que nos sitúa en esta discusión es un contexto en el que en nuestro país se tomarán decisiones de carácter relevante para atender situaciones altamente sensibles y complejas, hecho que se reconoce en la propia exposición de motivos del dictamen que hoy estamos discutiendo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 87, arm

Situados frente a esta decisión pública, nuestra primera advertencia es que desde nuestra perspectiva se está tomando un rumbo equivocado. Ya de suyo es complejo que el concepto de Seguridad Nacional ha merecido tan diversas interpretaciones, que incluso algunos expertos cuestionan su propia justificación. Sumado a ello, la forma en la que el dictamen y la minuta abrevan de las doctrinas de seguridad nacional y la pretendida de seguridad interior, es más próxima a antecedentes críticos del rol de las Fuerzas Armadas en el Cono Sur que experiencias de política de seguridad democrática.

Desde nuestra perspectiva esta soberanía debe hacerse cargo de que los conceptos que busca desarrollar se inscriben en una tendencia de vincular la seguridad interior a la defensa nacional, que fue característica de las dictaduras de los 60 y los 80. En cambio, la distinción de los conceptos y la delegación de las competencias para resguardar la seguridad interna del Estado-nación a las corporaciones policiales de carácter civil, es producto de transiciones a las democracias. Puedo volver a este tema con ejemplos y citas específicas si es que así lo desean.

Paso ahora a describir brevemente algunos aspectos generales de la propuesta de dictamen.

Un primer punto a tener en cuenta es que las distintas iniciativas de reforma buscan modificar una ley de reciente aprobación cuyo contenido en su momento fue problemático y ampliamente discutido, pero moderadamente aceptado.

Aun reconociendo la necesidad de afinar y corregir algunos aspectos de técnica legislativa –desde nuestra perspectiva-, el debate público está fuertemente determinado por el mensaje que han enviado los actores políticos de que la Ley de Seguridad Nacional está siendo modificada no por una necesidad de revisión del paradigma de Seguridad Nacional, sino porque urge dotar de certidumbre jurídica a la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 88, arm

Aclaro que no reconocemos este objetivo en sí mismo como legítimo, pero, si éste fuera, la reforma...

(Sigue turno 22)

... la idea era que la seguridad interior es una categoría que establece conexiones entre seguridad pública y seguridad nacional, no en función de sus relaciones positivas, sino en tanto que la incapacidad y obstáculos a la seguridad pública se convierten en una afectación a la seguridad interior y esto a su vez en un problema de seguridad nacional. La redacción del artículo 85 y algunas fracciones del 73 confirman lo anterior.

Este problema de la propuesta se puede explicar de mejor manera con la siguiente afirmación: no es claro quién tendrá responsabilidades de promover, garantizar o asegurar la seguridad interior en sentido positivo, pero en cambio se entiende que la afectación a la seguridad interior en sentido negativo es la justificación de un paradigma de intervención que concentra responsabilidad en un solo actor: la respuesta militar a los problemas más complejos en materia de seguridad.

Un segundo problema de carácter general deriva de lo anterior al no existir un conjunto de obligaciones específicas y determinadas para la emergente y débil categoría conceptual de seguridad interior y sólo existir como condición negativa para solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas, ésta se da sin parámetros claros y específicos que nos sirvan para medir si se están cumpliendo y en su caso qué se estaría cumpliendo.

La respuesta de reforma ni siquiera explora la posibilidad de construir en torno a la seguridad interior las características de un bien jurídico tutelable y derivado de ello mecanismos de control y fiscalización.

En general, un problema no menor surge del análisis del entorno político y del conjunto de incentivos que subyacen en la propuesta. Por ejemplo, como resultado de este modelo existe una complejización de las relaciones cívico militares. Desde nuestra perspectiva entre mayor actividad pública tengan las Fuerzas Armadas más sujetas deben estar al escrutinio ciudadano, por ello tienen que existir mecanismos de carácter democrático que habiliten la discusión pública y el debate abierto sobre su desempeño.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 89, arm

No hay en general condiciones estructurales para ello y la propuesta que estamos discutiendo se mueve adicionalmente en sentido opuesto. Los artículos 10 y 51 muestran categorías generales y restrictivas del acceso a la información, por ejemplo.

En general, en este país las relaciones cívico-militares son un tema que no se ha abordado ni siquiera de manera superficial en el debate legislativo. Las Fuerzas Armadas no han participado en los procesos de apertura, transparencia y nuevos paradigmas que se experimentan en otras partes del mundo. Pongo un solo ejemplo como muestra: mientras en otros modelos democráticos se discute o se ha aprobado que el mando de las Fuerzas Armadas esté bajo las órdenes de un civil, en México estamos subordinando operaciones de autoridades civiles a mandos militares.

Los comentarios específicos de la propuesta es el siguiente punto que abordaré. Primero, en el dictamen se señala una definición que aunque deficiente y ambigua busca determinar qué es la seguridad interior, los artículos 3 y 13. También se busca justificar que esta ley se ocupe de regular una facultad del presidente, prevista en el artículo 89, fracción VI, sin que exista en el artículo 73 constitucional ninguna autorización para que este Congreso regule esa materia. De ahí que un primer problema técnico resulte de preguntar: ¿Por qué una Ley de Seguridad Nacional debe ocuparse de una categoría distinta que es la de seguridad interior?

Llama la atención que en la exposición de motivos se refiere que se realizó un estudio comparado en el que se realizó el marco constitucional. Desde nuestra perspectiva se revisó el marco constitucional, pero no se retoman todos los parámetros que existen en el continente y en otros países de Europa que se citan que regulan la actuación de las Fuerzas Armadas, en donde se limitan más y se categorizan mejor.

Así, básicamente, podemos concluir que se realizó un estudio comparado, pero no se incorporaron dichos elementos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 90, arm

Otro punto de preocupación concreto es que las reformas pretenden dar certeza jurídica y certidumbre operativa a la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad nacional. No obstante, se prevé que parte del marco normativo se legislará con posterioridad.

Reaccionando a esto, lo primero es que la certidumbre operativa requiere de un nuevo proceso legislativo, lo anterior es sumamente complejo, pues si bien existen estándares internacionales y *softlaw* a propósito del uso de la fuerza, no es claro cómo esta legislación emergente será receptiva de dichos referentes.

Por otra parte, la experiencia muestra la debilidad práctica que tienen los artículos transitorios para obligar la actividad legislativa posterior. Si se supone que se supone que se quiere dar certidumbre y el proceso precisamente generaría lo contrario, podría generar incertidumbre derivada de la *vacatio legis*.

Así, las operaciones de las Fuerzas Armadas también derivado de que el artículo transitorio dice que 90 días naturales después de las no declaratorias se tendrían que cesar las operaciones, abren las siguientes preguntas: ¿Todos los casos en los que actualmente están operando las Fuerzas Armadas merecen este estado? ¿Cuáles son las implicaciones prácticas de lo anterior?

Termino diciendo tres cosas muy concretas. Entendiendo que la vaguedad del lenguaje es prácticamente imposible de eliminar en el derecho y que cierta indeterminación es aceptable, lo cierto que la iniciativa presenta vaguedad conceptual, al menos en las siguientes características: la definición de seguridad interior, su empalme con características propias de la seguridad nacional, la identificación de los obstáculos que tienen un lenguaje sumamente amplios y expresiones que no soportarían un estándar de constitucionalidad como tendiente a, o actos de.

Pongo por ejemplo del artículo 5o. las fracciones V y XII. El artículo 85 que establece un examen altamente discrecional para que el Ejecutivo federal levante la declaratoria de afectación a la seguridad interior; el examen para declararla es muy riguroso aparentemente en quienes discuten para hacerlo, pero el examen para levantarla depende de una sola persona y no establece los parámetros.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 91, arm

Por último, probablemente más en lo estrictamente anecdótico, pero el último párrafo del artículo 68 establece un mandato para el Ejecutivo federal que no se entiende en el contexto de esta ley: promover los valores cívicos y el patriotismo, me parece que es algo en lo que tendría que ocuparse, en todo caso, las escuelas públicas en la educación secundaria y no la Ley de Seguridad Nacional.

Gracias.

El diputado : Agradecemos al licenciado Miguel Pulido su intervención. También agradecemos la presencia de la diputada Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México, su integración; así como del diputado Luis Carlos Campos Villegas, diputado del PRI, gracias por acompañarnos; y también de la Comisión de Derechos Humanos está la diputada María del Carmen Guzmán Lozano.

Para el siguiente desahogo del orden del día, daríamos el uso de la palabra al diputado Luis Carlos Campos Villegas para formular su pregunta.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Gracias, muy amable. Licenciado Miguel Pulido, bienvenido de nueva cuenta a la Cámara de Diputados, sus conceptos, sus opiniones para nosotros son muy importantes y valiosas.

En su intervención hablaba usted de ese empalme que pueda darse con conceptos como seguridad nacional, con seguridad interior, incluso esa vinculación con la seguridad pública. Mi pregunta sería en el sentido de en su opinión cuál sería esta distinción, no únicamente teórica sino práctica entre los tres conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y esa frontera, a veces, que nos llega a confundir con la seguridad pública.

El diputado : Le cedemos el uso de la palabra al licenciado Miguel Pulido.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 92, arm

El ciudadano Miguel Pulido: Gracias. A decir verdad, la delimitación de estas fronteras, ya lo decía yo, es sumamente compleja, al grado de que no existe ni siquiera entre los expertos un consenso sobre qué tendría que ser la seguridad nacional. Sí puedo decirles a qué perfiles de doctrinas o a qué literatura, con una implicación práctica, nos adherimos nosotros o desde nuestra perspectiva ciudadana y de participación política llamamos a este Congreso a que se incline.

En primer lugar, separar esta dicotomía que en la legislación implica que la seguridad nacional se encargará de una dualidad de mandatos. La supervivencia de las propias instituciones y asegurar los derechos de la ciudadanía. Desde nuestra perspectiva, la abstracción de seguridad nacional que tendrá que ir siendo cambiante porque las amenazas y los obstáculos y los riesgos son cambiantes tiene que centrarse en el conjunto de condiciones que permitan que toda la estructura institucional esté al servicio de la ciudadanía.

¿Qué trato de decir? No se trata de dotar un concepto que se asegure de la supervivencia de las instituciones *per se* o por sí mismas. Esto significaría que un concepto de seguridad nacional que diga que lo que necesita hacer es dar las condiciones para que la policía simplemente exista sin importar si esta policía es torturadora, represora, violadora de derechos humanos, es inconsistente.

El sentido práctico de esto supone entonces que se tiene que centrar la categoría de seguridad nacional en una dimensión integral de la existencia y de la correlación de las instituciones para que puedan, insisto, estar al servicio de la ciudadanía.

Por otra parte, la seguridad interior nosotros la asociamos y entendemos que es una dimensión propiamente de la seguridad pública. Distingo claramente los riesgos que suponen amenazas internas a la incapacidad de la convivencia de las instituciones para estar al servicio de la ciudadanía, de lo que son propiamente las condiciones de seguridad en el ámbito interno del país.

¿Qué es lo que estoy tratando de decir? Lo digo de manera más contundente. En lo interior, nosotros estamos entendiendo el concepto estrictamente geográfico. La seguridad interior es el concepto estrictamente

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 93, arm

geográfico en tanto que la seguridad pública desempeñada dentro del territorio como ámbito en donde operan las instituciones de Estado, se da dentro del límite de nuestras fronteras.

Ahí viene la segunda implicación práctica que es la no disociación de esta condición de asegurar la seguridad dentro de nuestras fronteras de la intervención de las instituciones estrictamente civiles...

(Sigue turno 23)

... de asegurar la seguridad dentro de nuestras fronteras, de la intervención de las instituciones estrictamente civiles.

El diputado : Agradecemos su puntual intervención. Le cedemos el uso de la palabra a la diputada Lorena Corona.

La diputada Lorena Corona Valdés: Muchas gracias. Mi duda es muy puntual, ya que efectivamente ha detallado de una manera muy esquemática qué es lo que se debe de hacer precisamente para poder transitar en esa minuta, no obstante la materia de transparencia, que solamente lo mencionó, solamente mencionó que se debe de transparentar.

Es decir, aquí sí me gustaría que usted pudiera detallar un poco más en qué método de transparencia pudiera incluirse en la minuta, qué mecanismos o qué propondría en ese sentido, porque me imagino que será en toda la parte de lo que son las nuevas facultades del Cisen, entonces sí me gustaría que abundara más sobre todo este concepto. Muchas gracias.

El ciudadano Miguel Pulido: A ver, quisiera insistir en que nos gusta y no convivimos bien con la noción de seguridad interior y la correspondiente declaratoria de afectación a la seguridad interior, pero entendiendo que se me pregunta sobre los hechos, respondo en ese entendido.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 94, arm

Emergen nuevos cuerpos que se tienen que articular y que se tienen que coordinar para responder a un mandato específico. Me parece que moderadamente la propuesta aborda algunas dimensiones de articulación entre distintos ámbitos de desempeño.

Lo que no queda claro y esto tiene que ver con la noción de autoridad que acompaña a esas autoridades emergentes coordinadas para atender la afectación a la seguridad interior, estoy ahorita solamente hablando de eso, regreso después al Cisen, no queda claro cómo van a informar sobre el cumplimiento de su mandato.

Y básicamente lo que en la Administración Pública se ha explorado, es la elaboración de informes y reportes. Tradicionalmente y con esto lo que quiero decir es que estos nuevos cuerpos emergentes tendrían que tener un conjunto de obligaciones para informar y reportar permanentemente y de acuerdo a parámetros claros y específicos, qué hicieron y con qué resultados. Y esto tendría que tener una primera dimensión de transparencia.

Es decir, la obligación de generar informes y reportes específicos sobre los tramos de decisión que se están cumpliendo, tendría que ser objeto de transparencia.

Segundo, distinguir la naturaleza de la información con la que trabajan estas instituciones; las categorías del artículo 10 y del artículo 51 de este documento de trabajo, sugieren que basta que un documento esté depositado en alguna de las instancias que tienen que ver con el Consejo de Seguridad Nacional o que tienen que ver con alguna de las instancias que están bajo coordinación del mando que se determine para la declaratoria de afectación a la seguridad interior, basta con que esté depositada en alguna de esas autoridades para que cualquier documento se restrinja y sea de carácter clasificado.

¿Cuál es el absurdo de estas expresiones tan amplias? Que incluso la información presupuestaría sería clasificada, porque dice: “cualquier documento...” Vamos, la vaguedad del lenguaje es extrema.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 95, arm

Creo que esas dos dimensiones son irreductibles. La obligación de generar reportes e informes específicos y dotarlos de dimensiones de transparencia proactiva, es indispensable y necesitamos saber qué están haciendo esas autoridades, incluso en sus tareas de seguridad nacional.

Segundo punto. La diferenciación de la información que procesan esas autoridades, distinguir aquella que es por su naturaleza y por su sensibilidad efectivamente es de carácter confidencial y distinguir la de aquella otra que no sólo por el hecho de pasar por sus manos, adquiere esta categoría.

El diputado : Agradecemos la respuesta. Si me permite le formularía un cuestionamiento adicional. Al final de su intervención menciona tres cuestionamientos básicos fundamentales y en uno de ellos me llama la atención en cuanto a la conclusión o la terminación del procedimiento de la seguridad nacional donde por decreto el presidente sin un procedimiento previo, puede dar por terminado el trabajo en materia de seguridad interior.

El artículo 69 establece una mecánica donde se deberá de hacer una presentación expresa en el caso de los ayuntamientos, a través de las legislaturas, una autorización y hacías citar al secretario ejecutivo, integrar un expediente y convocar al consejo para ya declarar el estado de emergencia.

¿Qué propuesta en concreto sería en este aspecto para que en la conclusión se pudiera satisfacer la expectativa que usted quiere generar? ¿Cuáles son los términos en los cuales debería concluirse entonces, a propuesta de la intervención de seguridad interior?

El ciudadano Miguel Pulido: Reitero no por obsesivo sino porque es un punto de partida para poder tener la conversación, que la declaratoria de afectación a la seguridad interior es una categoría que nosotros no aceptamos. Nos parece que no es pertinente y nos parece bastante más problemática que los problemas que pretende resolver.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 96, arm

Dicho esto, creo que el desafío de la categoría que se está tratando de construir, es darle un sentido de tutelaje jurídico que atienda a condiciones objetivas y a un proceso riguroso. Esas dos dimensiones me parece que son la complejidad que tiene.

La restricción por mínima que sea, de manera general, de los derechos, es un tema tan complejo que por ejemplo en el caso de los estados de excepción, los estados en el derecho internacional se han dotado de reglas de extrema información. Un estado tiene que informar a la comunidad internacional por qué determinó decidir suspender, aunque sea mínimamente, los derechos en una medida de carácter general.

Éste es el problema que tiene la declaratoria de afectación a la seguridad interior, que sí supone la posibilidad de la afectación general a los derechos, pero se dice que se restringe a un ámbito geográfico específico.

Entonces de suyo ya ahí tendríamos que abrir una pregunta y qué bueno que me hace la pregunta, diputado, porque me permite ampliar una consideración.

¿Cuáles tendrían que ser las consideraciones objetivas en función de las cuales se declare esa situación de afectación a la seguridad interior? Desde mi perspectiva, no del articulado, sino de la exposición de motivos, lo que subyace en este documento de trabajo es una preocupación por la incapacidad de las autoridades locales.

Esto no tiene que ver con las condiciones objetivas de riesgo o amenaza, tiene que ver con el debilitamiento institucional con el que estamos conviviendo.

Si desmantelo mi policía, va a ser incapaz de perseguir siquiera a una banda de robacasas y eso se va a convertir en los términos técnicos de esta iniciativa, en un obstáculo a la seguridad interior, porque de la manera en que está fraseada, pareciera que cada vez que una autoridad es incapaz de superar el obstáculo que se le enfrenta, tiene que intervenir este proceso de declaratoria a la seguridad interior.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 97, arm

Es entonces éste el primer desafío que se nos plantea. ¿Cuáles podrían ser esas condiciones objetivas aceptables para que pudiéramos reconocer que estamos en un contexto democrático en el que la ciudadanía y las autoridades en general aceptemos estas restricciones a los derechos, no porque las autoridades son incapaces, sino porque el riesgo efectivamente es muy alto.

Paso a la segunda parte de la declaratoria de afectación. La primera, serían estas consideraciones objetivas que nos permitan delimitar por qué sí se autoriza la declaratoria.

La segunda es el procedimiento. ¿Quiénes intervienen? ¿Bajo qué contextos? Desde mi perspectiva el artículo 119 constitucional es mucho más riguroso, no sólo porque no deposita en las Fuerzas Armadas toda la solución al trastorno interior, sino porque entiende a la Federación como un conjunto articulado que se soporta ayuda solidariamente. Yo no necesito siempre al Ejército, a la mejor necesito al Cuerpo de Antropología Forense que está en Nuevo León.

El 119 es un mejor remedio que el contenido en este documento porque articula entre autoridades civiles las distintas competencias y no deposita e hiperconcentra en una autoridad que son las Fuerzas Armadas, la solución a los gravísimos problemas que enfrentamos. Entonces ese procedimiento ya es débil.

Paso ahora a la declaratoria de levantamiento. Esa fue para decretar la afectación a la seguridad interior. Ya estamos conviviendo con la declaratoria de afectación a la seguridad interior y las policías están subordinadas a las fuerzas militares y hay una sustitución de los mandos y se da la coordinación que se prevé en este documento.

Cómo le hacemos si un... no está previsto aquí, que un gobernador o una legislatura estatal que fueron los que pidieron esa intervención, tengan la posibilidad de decirles que ya no la quieren. Pareciera que sólo se concentra en el presidente y ese no es un problema menor, es un problema político. La evidencia del caso Michoacán nos grita y nos estalló en esta Cámara de Diputados, en esta soberanía, a propósito del conflicto político que genera la intervención y la interrelación entre las competencias. Y pasa en muchas otras partes,

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 98, arm

está pasando hoy día en Tijuana, ha pasado en Nuevo León. Vamos, sí hay un problema complejísimo de política al que le estamos echando gasolina, que es cómo se relacionan las fuerzas políticas y cómo se relacionan los ámbitos de gobierno y este documento no prevé una salida que medie la concentración de poder en el presidente, con las alternativas para los otros poderes.

El diputado : Muchas gracias. Le cedemos el uso de la palabra a la diputada Lorena Corona.

La diputada Lorena Corona Valdés: Muchas gracias. Si estoy entendiendo bien toda la exposición...

(Sigue turno 24)

... no una última, muchas más. Le cedemos el uso de la palabra a la diputada Lorena Corona.

La diputada Lorena Corona Valdés: Muchas gracias. Si estoy entendiendo bien toda la exposición, quisiera preguntarle: ¿la minuta en estos términos es viable, favorece al ejército, lo hace más fuerte o lo hace más débil conforme a toda esta exposición? Creo que la conclusión debe ser puntual; los temas y los puntos a detallar han sido muchos tendientes a esta conclusión que me gustaría que elaborara, por favor.

El diputado : Le cedemos el uso de la palabra al licenciado Miguel Pulido.

El licenciado Miguel Pulido: Muchas gracias. En los términos de la pregunta tengo que confesar que la respuesta es triplemente ambigua. Lo primero que diré es que limitadamente fortalece la intervención del ejército porque sí dota de una norma normativa que hoy ya no existe. En ese sentido por supuesto que las fuerzas armadas ganan certidumbre.

En un segundo sentido me parece que el transitorio al mandar a una legislación posterior, que es la legislación del uso de la fuerza, y lo segundo, el término de decir: si en 90 días no se declaran los estados de afectación a la seguridad interior tendrán que cesar las operaciones, abre un nuevo ámbito de complejidad. Ahí creo que tenemos un problema.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 99, arm

La segunda dimensión de ambigüedad de mi respuesta tiene que ver con lo siguiente. Creo que la sofisticación de los fenómenos que estamos enfrentando es mucho más rápida que las capacidades de respuesta legislativa que se puedan dar. Desde esa perspectiva, me parece que la iniciativa también construye un incentivo perverso en tanto que no problematiza por qué tenemos instituciones civiles tan débiles. Marco normativo tenemos; la Constitución establece, las leyes prevén prohibiciones, tenemos características, hemos tratado de profesionalizar a unos cuerpos especializados: la UEDO, la SIEDO, y siempre nos rebasa el marco normativo.

Cuáles son las condiciones en las que va a tener que operar, en un breve lapso, el ejército frente a estas circunstancias. ¿La declaratoria de afectación va a ser siempre la respuesta para todas las modalidades que se le quieran dar a los problemas, incluida la intervención del ejército? Es una pregunta en donde yo creo, a mí no me gusta, lo digo abiertamente, la idea de la solución militar como única fuente de alternativa al problema; el problema es muy complejo y necesitamos complejizar nuestro análisis y nuestras respuestas.

Pero aun entendiendo que necesitamos del ejército, me parece que se va a complejizar mucho más rápido el fenómeno y el ejército, con este marco normativo, va a quedar muy limitado. Entonces, la segunda dimensión de ambigüedad que le diría es: responde en lo inmediato, pero yo no sé en el mediano plazo.

Cuál es la tercera dimensión de ambigüedad de mi respuesta. Que concediendo que son limitadas las afirmaciones anteriores, en tanto a que sí le conceden cierto marco de certidumbre al ejército, sí dan cierta claridad, tomémoslas por buenas para todo fin práctico, tomemos por buenas las dos preguntas anteriores.

La tercera ambigüedad de mi respuesta consiste en lo siguiente: yo me pregunto si todo esto tiene que ver con fortalecer al ejército o con resolver los problemas sociales que estamos enfrentando porque son dos cosas distintas. Creo, insisto, que la híper concentración en las fuerzas armadas como la alternativa a la solución de nuestros problemas es crítica, porque los ministerios públicos siguen siendo débiles, los jueces locales siguen teniendo miedo —eso se dice, es lo que se dice en las calles— para ordenar sanciones, para

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 100, arm

desarrollar sentencias. El problema es bastante más complejo de si en los términos de esto el ejército es más o menos fuerte.

Mi tercera respuesta tiene que ver con eso. Sí creo que en una dimensión, esta minuta seguramente dará un marco operativo con mayor certidumbre al ejército; no creo —lo digo con toda contundencia— que eso sea lo que resuelva los problemas que estamos enfrentando.

El diputado : Agradecemos la intervención del licenciado Miguel Pulido. Agradecemos la presencia de la diputada Incháustegui y si no hubiese algún otro cuestionamiento, agradeceríamos al licenciado Miguel Pulido su intervención. Estamos seguros que sus comentarios, las intervenciones que hoy ha tenido en este diálogo que tuvo con el Congreso serán para beneficio de una integración sustantiva de la Ley de Seguridad Nacional.

Agradezco a mis compañeros, compañeras diputados su intervención y seguimos con la siguiente audiencia pública. Muchas gracias.

La diputada : Ahora contamos con la presencia del licenciado Miguel Sarre, licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho y maestro en derecho de la Universidad de Notre Dame, Indiana, Estados Unidos.

Actualmente es profesor investigador de tiempo completo en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Entre otros cargos ha sido miembro del subcomité para la prevención de la tortura, de la ONU, del período 2006 a 2010. Director del Centro de Estudios de Derecho Público del ITAM. Es experto designado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México para la elaboración del diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, y coordinador del programa Acceso a la justicia, del ITAM.

Asimismo ha tenido varias publicaciones y trabajos que llevan por título *Los derechos humanos y el Senado*, *Los actos de la jurisdicción delegada* y varios artículos en *Milenio Diario* como *Informe de los organismos*

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 101, arm

internacionales de derechos humanos sobre México, y Alternativas para la recuperación del ombudsman en un nuevo marco constitucional y legal.

Le damos una muy cordial bienvenida y le recordamos cuál es la mecánica de estas audiencias. Va a haber una exposición por parte del expositor de 10 minutos y posteriormente cada grupo parlamentario presente en la mesa hará una serie de preguntas para resolver las preguntas que sean generadas directamente de la exposición o del trabajo que se encuentra expuesto en el micro sitio de la Comisión de Gobernación.

Iniciamos con la exposición, agradeciendo de antemano su presencia.

El maestro Miguel Sarre: Muchas gracias, diputada. Diputados, es realmente muy sano tener este tipo de prácticas. Yo les agradezco mucho la invitación y quisiera referirme a la forma en que la minuta, concretamente de Ley de Seguridad Nacional en curso, impacta la situación de los derechos humanos en nuestro país.

Antes quisiera poner esto en antecedentes. El punto más crítico de esta ley tiene que ver con la declaratoria de afectación a la seguridad interior. Ésta es una declaratoria que no es nueva. De hecho hay un antecedente muy similar en las resoluciones de la Suprema Corte en las tesis que emitió en el año 2000 a propósito de la acción de inconstitucionalidad que había planteado en el 96 el diputado Leonel Godoy, donde define ya un espacio intermedio, va perfilando ya ese espacio intermedio entre una situación de no suspensión de garantías y una situación de plena vigencia del régimen de legalidad.

Ese espacio intermedio lo justificó en ese momento la corte diciendo que había el riesgo inminente de una situación que nos podría llevar a una suspensión de garantías, es decir, algo similar a aquello que el presidente Bush llamó el ataque preventivo: vamos a atacar preventivamente a Irak porque se pueden armar y nos pueden atacar. Fue una especie de justificación, una justificación preventiva; por si llegase a haber una necesidad de suspensión, no llegemos hasta allá, tengamos las herramientas ahorita para no llegar tan lejos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 102, arm

Sin embargo, estas tesis dieron lugar a una situación donde lo ordinario fue la intervención del ejército y no lo extraordinario y donde las autoridades militares, lejos de respetar sistemáticamente los derechos humanos, los violaron a partir de esta autorización puesto que la autorización no tenía mayores límites, no tenía controles y las autoridades civiles, que debían estar sometidas a las autoridades militares, difícilmente se han sometido a las autoridades militares. Ésta es una cuestión de formalidad.

Aparentemente cuando hay una acción de la intervención del ejército en temas de seguridad pública, la autoridad militar está bajo las órdenes del Ministerio Público, lo cual es una mera simulación. Lo que hacen es enviar a un agente del Ministerio Público que cubra las formalidades para que el ejército intervenga, pero realmente la autoridad civil está subordinada al Ministerio Público.

Y cuando afirmo que ha habido una situación sistemática no me refiero a casos aislados que pueden ser documentados por alguna ONG o a la CNDH, sino a casos que...

(sigue turno 25)

... al ministerio público, y cuando afirmo que ha habido una situación sistemática, no me refiero a casos aislados que pueden estar documentados por alguna ONG o a la CNDH, sino a casos que ha documentado la propia CNDH más allá del incidente aislado.

Quiero recomendar ampliamente la lectura de la recomendación 77 del 2009, porque no solamente se refiere a un caso específico muy grave en Tijuana que documentó muy bien, en este caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sino porque denota la forma sistemática de actuar del Ejército.

No sé si la comisión se propuso hacerlo, pero con esta recomendación vino a demostrar que ésta es una forma de afectación sistemática, una forma de trabajo sistemático donde la autoridad castrense no solamente realiza funciones de seguridad pública, sino realiza funciones de procuración de justicia.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 103, arm

Y dado que nuestro sistema, la procuración de justicia realmente invade a la función jurisdiccional, hasta la fecha, mientras no entra en vigor la reforma, realmente la autoridad castrense está invadiendo la seguridad pública, la procuración de justicia y la administración de justicia.

La declaratoria prevista en este dictamen, lo que viene a hacer es a justificar, a legitimar esa actuación, utilizando un lenguaje muy similar. Dice, no hay una situación, no hay guerra, pero no hay paz, estamos en medio, no necesitamos suspensión, necesitamos nada más esta declaratoria.

Es una declaratoria porque en realidad contiene suspensión light, con un método *fast track*, pero veamos cuáles serían los pasos:

Primero. Si vemos nosotros las facultades que tienen previstas en el artículo 83 del dictamen, realmente, si nos ocultaran el título de ése artículo veríamos que todas las facultades que confían en el precepto, en sí pertenecen a la autoridad civil. Son actividades lógicas de investigación de los delitos, de documentación de los casos, de persecución de los delitos, que son autores que naturalmente corresponden a la autoridad civil y no se imagina una autoridad militar llevando a cabo esas actuaciones típicamente, llamémosle ministeriales.

Ahora, ¿qué va a suceder? Tenemos la declaratoria. La declaratoria por la forma en que está redactada la ley, va a ser muy fácil obtenerse. Al menos suspiro se va a obtener una declaratoria para poder intervenir. Entonces, las Fuerzas Armadas tendrán la vía amplia para intervenir. Y van a intervenir realizando funciones que natural y ordinariamente debiera realizar la autoridad civil, y entonces tenemos aquí dónde lo extraordinario, que fue que interviniesen las fuerzas armadas, se va a volver ordinario.

Y ante esta situación, ante esa posibilidad, tenemos, y el riesgo de esta intervención, yo creo que hay claramente tres alternativas sobre las cuales pueden discutir los señores y señoras diputados.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 104, arm

En primer lugar, es utilizar la fuerza armada para la seguridad interior de manera sistemática, sin modificar sus esquemas de formación de las fuerzas armadas y de actuación y sin retirarles el fuero militar. Ésta parece ser que es la filosofía que está detrás del dictamen.

En segundo lugar, tendríamos una postura distinta, sería utilizar la fuerza armada pero con la adecuación necesaria en sus modos de formación y de operación sin fuero, con controles de confianza y con sujeción a las leyes y tribunales civiles. Esa no parece ser la prevista en el dictamen.

Y, en tercer lugar sería emprender la conversión gradual del grueso de la fuerza armada para ingresarla sin retorno a las filas de la policía civil. Sujeta a un mando civil, así como a leyes, tribunales civiles, hasta reducir al Ejército a su mínima expresión y desaparecerlo eventualmente, y regular a la marina, como ya lo es, como una guardia costera, como ya lo es, de hecho.

¿Qué tendríamos aquí? Bueno, con la segunda y la tercera posibilidad habría la oportunidad de romper ese círculo vicioso que se presenta en la actualidad. Tenemos que llamar al Ejército porque la policía no cubre su función, entonces la policía no puede cumplir su función porque el Ejército lo está haciendo y no tenemos tiempo de prepararla ya que la situación es inminente, si se integra la fuerza castrense, se integran grupos de militares a la policía, pero sin retorno y con fuerza civil bajo autoridad civil y sujeto a las leyes civiles y sin fuero. Entonces ya empezaríamos a tener una fuerza civil, una autoridad civil, una policía civil que permita hacer frente a este tipo de problemas que están justificando la emisión de esta ley.

¿Qué sucedería, también? Podríamos garantizar, de hecho, a la seguridad, completo. Es decir, cuando la iniciativa o el dictamen habla de que no se afectarán los derechos humanos, está diciendo, está expresando un propósito que no se ha cumplido hasta ahorita, no veo por qué se habría de cumplir con más facultades y sin mayores controles, pero está estableciendo, sobre todo, que no se afectarán los derechos directamente de las personas que no habrá detenciones arbitrarias, que no habrá torturas, que no habrá actos de este tipo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 105, arm

Pero hay un derecho fundamental que está detrás de todos estos, y es que la autoridad que intervenga, sea la autoridad idónea para intervenir, y este derecho se viola de entrada cuando el Ejército interviene de manera sistemática.

No hay ningún instrumento, es cierto, en el ámbito de los derechos humanos, del derecho internacional de los derechos humanos que nos establezca una prohibición tajante para que bajo ninguna circunstancia intervenga el Ejército en cuestiones de seguridad. Pero eso nos puede llevar a una intervención ordinaria.

Se dice que el Ejército en el propio dictamen, tendría una intervención, una función de seguridad exterior y de seguridad interna. En la seguridad exterior dice que ésta la cubre, principalmente no se cubre tanto con la Fuerza Armada sino se cubre principalmente a través de la labor diplomática, y así es, pues hemos tenido muchísimos años sin guerra y el extraño enemigo del que habla el himno nacional, pues nada más no se ve ni de un lado de otro.

Entonces, bueno, creo que esa función de seguridad exterior del Ejército está muy poco justificada, que sería lo único que le podría dar cierta legitimidad. Entonces queda este aspecto de la seguridad interior. Vamos resolviendo el problema de la seguridad interior, vamos transformando, reciclando, reordenando a los miembros de las Fuerzas Armadas para convertirlos en una fuerza civil, una fuerza que actúe, que esté hecha para actuar en el marco de la ley civil.

Yo estimo diputadas y diputados, que sólo de esta manera podremos realmente tener con las condiciones que le permitan al Estado, al gobierno mexicano, contar con una ventaja moral frente a la delincuencia. Si no se tiene esa ventaja moral, si se sigue actuando como se está documentando en las recomendaciones de la CNDH, informes internacionales, en informes de ONG y como se nos puede corroborar a usted cualquier juez federal, penal, en Tijuana, Baja California y Ciudad Juárez, Chihuahua y en muchísimas ciudades del país, entonces vamos perdiendo esa ventaja moral y tenemos de un lado a quienes actúan violando la ley del Estado y a otros que nos lo hacen por cuenta y siguiendo sus intereses propios.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 106, arm

Creo y con esto termino, que para poder avanzar en este sentido, sin que ello implique en forma alguna decir que todo miembro de las Fuerzas Armadas tiene un papel negativo, no; por supuesto que hay gente que cumple con su función, que cumple con la ley. Me refiero, estoy hablando estructuralmente, pero si queremos cambiar las estructuras, necesitamos acabar con la deferencia reverencial que le tenemos a las fuerzas armadas. Inclusive, muchas veces, en diputados, diputadas de izquierda.

Cuando se habla del honor de las fuerzas armadas, yo me pregunto. Bueno, el honor cuándo y dónde, el honor en Tlatelolco, el honor en la sierra de Guerrero, el honor dónde y cuándo. No, no hay honor de las instituciones. Hay apego o no apego a la legalidad en cada discusión, circunstancia concreta, perdámosle ése temor referencial o esa deferencia reverencial al Ejército, pero tratémoslo como una institución del Estado que debe estar subordinada al poder público.

No digamos que, ya hablamos con el Ejército. Digamos, ya le hablamos al Ejército. Veamos al Ejército como cualquier otro servidor público, como pudiera ser un servidor público de cualquier otra secretaría, no son herederos de nada, son simplemente servidores públicos. Muchas gracias.

La ciudadana: Muchísimas gracias por su exposición. A continuación pasaremos con la ronda de preguntas y respuestas en el mismo orden que habíamos tenido, en donde primero va, ahora sí que de los chicos a los grandes. Por tanto, quisiera ser yo la primera pregunta.

Esta pregunta ya también ya la había yo hecho anteriormente, porque creo que es un tema muy importante. ¿Por qué? Porque el día de ayer la OEA aprobó la estrategia contra el crimen organizado. En otras exposiciones, también, como creo que yo coincido con esa situación, que la seguridad interior no se tiene que confundir, y por lo tanto, a lo que se refiere la seguridad interior, plasmada en la Constitución, se refiere a la seguridad pública interior.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 107, arm

En este sentido, también la OEA, cuando aprueba esta estrategia el día de ayer, tiene varios puntos principales en donde se le obliga a los estados a desarrollar e implementar políticas públicas en materia de seguridad pública, en el marco de un orden democrático.

Otro de los puntos principales es que las políticas públicas de seguridad requieren de la participación y cooperación de múltiples actores, el individuo, los gobiernos de todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades, los medios de comunicación, el sector privado y el académico.

Y otro punto sería la importancia de fortalecer la capacidad del Estado para fomentar política de seguridad pública a largo plazo integrales.

En este sentido, lo que quisiera preguntarle es cómo cambiaría la minuta para hacerla viable bajo la perspectiva de la OEA.

El ciudadano : Claro, cambiaría bajo este enfoque...

(Sigue turno 26)

... es cómo cambiaría la minuta para hacerla viable bajo la perspectiva de la OEA.

El ciudadano : Claro. Le cambiaría bajo este enfoque parte, para además ser consistente con otros precedentes sobre todo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, parte de una utilización excepcional de las Fuerzas Armadas. Admite esa intervención.

Pero cuando esa intervención tiene lugar y se modifica el marco de actuación de las Fuerzas Armadas necesitaría un orden jurídico distinto, y este orden jurídico distinto sólo puede estar dotado mediante una suspensión de garantías. De no tener esa suspensión de garantías, las Fuerzas Armadas no pueden intervenir en labores que constitucionalmente que de suyo corresponden a las autoridades civiles.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 108, arm

De manera que creo que sería mucho más acotado, si se admite una intervención de las Fuerzas Armadas, sería mucho más acotada que la declaración prevista en la minuta.

La diputada : Muchísimas gracias. Ahora continuamos con la pregunta, la diputada Teresa Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Muchas gracias, diputada. Agradeciendo, Miguel, tu presencia aquí de nuevo, para que nos ilustre con su sapiencia y su experiencia, yo tendría un par de preguntas.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos establece dentro de su transitorio que a partir en el que esta reforma entra en vigor, que se supone espera y todavía estamos esperando ya la publicación en el decreto oficial de la federación, de la reforma, de la ley, un plazo perentorio para establecer la ley reglamentaria del 29, que tiene que ver justamente con los estados de excepción, establece por supuesto un nuevo marco a partir de que los derechos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos se internalizan o se deben internalizar en la ley, la primera pregunta sería, ¿usted consideraría procedente normar estos estados de excepción y a través del 29 establecer el marco de actuación de las Fuerzas Armadas en casos en donde, como dice el propio 29 reformado, el orden interno esté amenazado? Ésa sería la primera pregunta.

La segunda pregunta tiene que ver toda la reforma a las relaciones cívico-militares que se han hecho ya en innumerables recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos en el sentido de eliminar el fuero de justicia militar, pero hay algunas cosas más que tienen que ver aparte del fuero con la modernización de las relaciones cívico-militares, que como sabemos en todos los países que han transitado a la democracia han llevado justamente a este cambio en las relaciones cívico-militares, fortaleciendo el poder civil sobre el militar.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 109, arm

En el caso mexicano tenemos, además, un problema con la institución militar, porque han sido instituciones que han crecido mucho en los últimos años. La cantidad de efectivos, de jóvenes que se están formando en sus filas, incluso jóvenes que están obteniendo niveles de formación de posgrado, que no encuentran salida a sus aspiraciones de ascenso y de construcción de una carrera en la institución militar tal y cual se encuentra, porque como sabemos y ya nos lo han también recordado aquí, la institución militar en México tiene una amplia capa de élite de generales, 600, y 300 almirantes, que no dejan subir a la capa media de jóvenes egresados calificados y que entonces están significando una presión muy fuerte al interior de la institución, y creo que la institución está viendo en este proceso de militarización, en el que están además teniendo acceso a mayores recursos de los que en su historia habían tenido, como una manera de despresurizar esa válvula.

Considerando que hay esa presión, ¿cuál sería, desde su perspectiva, una alternativa que se pudiera ofrecer, para que la institución se renovara, se abrieran mayores canales de acceso, sin pensar en ir hacia adelante, caminando a un régimen de militarización de la autoridad civil, cambiando por completo el eje del equilibrio cívico militar en el país? Eso sería todo.

La diputada : Sí, por favor.

El ciudadano : Diputada Teresa, empiezo con esto último. Yo creo que la preocupación desde un punto de vista de Estado no debe ser tanto cómo vamos a resolver el problema de un grupo de militares en ascenso. Pensamos primero cómo saber resolver los problemas nacionales, porque qué tal si no necesitamos militares.

El diputado : ...

El ciudadano : ¿Ya están? Bueno, entonces ya terminemos la entrada de nuevos militares, en fin. Pero creo que hay una coyuntura, que es la que planteo. Estos jóvenes nuevos metámoslos a la seguridad pública, pero sin retorno, sin privilegios militares, sin fuero militar. Metámoslos a la seguridad pública.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 110, arm

Yo me he pregunta a veces cuando coincidentemente en el periódico vi un día unos desfiles muy ceremoniosos en algún campo militar, para rendir homenaje a unos generales que se retiraban, con toda la tropa solemne marchando, y al mismo tiempo escenas que representaban la insuficiencia de la fuerza pública para combatir fenómenos de delincuencia organizada.

Tú dices: qué hago, si yo no quiero la intervención del Ejército en la seguridad pública, pero al mismo tiempo estoy viendo cómo la fuerza pública es insuficiente para atender estos problemas. Bueno, pues por qué no convertimos a los militares en policías. Así de sencillo.

Con la Marina es mucho más fácil, porque la Marina ya cubre una función de guardia costera, ya es la guardia costera, tiene una función sustantiva que realizar en el cuidado de nuestros litorales, pero en cambio la Fuerza Armada no tiene una función bélica castrense.

Yo pienso en los pobres que están engrasando la artillería antiaérea cada mes, digo, necesitan tener un esquema mental difícil, o sea, generan un esquema mental porque saben que nunca van a utilizar esas armas, sin embargo, las están aceitando perfectamente por si algún día llega un avión enemigo al que hay que dispararle, creo que eso está muy lejos de nuestra realidad.

Por qué no nos recuestionamos eso y empezamos gradualmente a decir: bueno, este contingente se va y cubre estas funciones. El caso de Chile con su policía, se me fue el nombre de la policía, los... chilenos, cubren realmente todo el país y están para atender necesidades inmediatas de la gente y tienen la confianza de la población. Tiene un bote militarizado, pero no son del Ejército. Algo así sería mucho mejor a lo que tenemos.

Hay poblaciones en estados de Zacatecas, de San Luis Potosí, que están realmente desamparadas, que su seguridad pública no les da para enfrentar a la delincuencia organizada que está en sus calles, que está descontrolada, que no se atreven a denunciar, no se atreven a hacer nada, y mientras tenemos militares marchando en los campos militares, digo, por qué, si nos viera un extraterrestre diría que eso está medio mal. Por qué no ponen a esos señores que están armados a combatir acá, pero con otra lógica, con la lógica del

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 111, arm

combate que tiene o de la lógica de acción que tiene la policía con su formación, con responsabilidades, porque sólo así podemos garantizar el propósito del dictamen, de cumplir con el respeto a los derechos humanos.

Si no tenemos la formación, todo el equipamiento para trabajar con la población civil, vamos a trabajar como si estuviésemos trabajando actuando en guerra. Hay que cambiar eso. Entonces, creo que hay una alternativa, pero inmediata. Yo no creo que sea denigrante ser policía.

Yo creo que si alguien estudio para militar, pero no hay trabajo para militar en el país, hay que hacerlos policías, y hay que tener una sola policía y hay que integrarlos y hay que armarlos, digo, una sola en cuanto se integren con la policía federal y que sea una policía muy fuerte y muy apegada a derecho, que pueda resolver esas necesidades cotidianas de nuestra población.

En segundo lugar, en cuanto a la ley reglamentaria del 29, yo creo que ése sería el camino. Es decir, hay la eventualidad de una suspensión, necesitamos una ley reglamentaria que establezca las bases.

Está también por otro lado, está el 119, está la garantía federal, nada más que aquí hay que decir que el 119, cuando se estableció el 119 no teníamos una policía federal, entonces era más lógico pensar que en el caso de intervención del gobierno federal iba a ser mediante el Ejército. Ahora hay una policía federal que es la fuerza natural para intervenir en el caso de un disturbio en el orden interno, a solicitud de las entidades federativas.

Creo que tenemos que darle mucha vigencia en ese sentido al 119, pero con apoyo, con fuerza civil y no con fuerza militar.

La diputada : Muchísimas gracias. Ahora corresponde la pregunta al diputado Luis Carlos Campos, del Partido Revolucionario Institucional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 112, arm

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Gracias, por su compañía esta tarde. Para nosotros son muy importantes las opiniones que ha vertido...

(Sigue turno 27)

... **El diputado** : Gracias. Gracias por su compañía esta tarde. Para nosotros son muy importantes las opiniones que ha vertido.

La pregunta iría en el siguiente sentido. En la minuta que remitió el Senado a la Cámara de Diputados sobre la Ley de Seguridad Nacional se contempla una figura, que seguramente usted conoce denominada, *Declaración de existencia de una afectación a la seguridad interior*.

Nos gustaría conocer su opinión en torno a esta figura, y su relación, que en un momento dado puede ser motivo de la ésta exposición que nos ha comentado en torno a la posible afectación también, o posible violación de los derechos humanos.

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: Con todo gusto, diputado. Efectivamente, ésta es la figura central. Creo que el objeto de la figura está muy nebuloso, porque es algo muy similar a lo que en Derecho Penal llamamos la *tentativa de la tentativa*, es decir, es el riesgo del riesgo de que vaya a haber y se vaya a producir una situación tal.

Son actos tendientes a consumir ilícitos, que por sus consecuencias impliquen el riesgo de, riesgo, desafío o amenaza, es decir, siempre está en el terreno de la especulación, y ante una situación concreta va a ser muy difícil que se niegue una solicitud de este tipo, porque siempre se tendrá el temor a decir es que nosotros impedimos el uso de las fuerzas armadas, para hacer frente a esa situación.

Y sobre nosotros puede recaer el haber negado esta autorización, y ya que se centra con la autorización, pues centra con todo. Entonces, para mí, ésta es la clave de la declaratoria de afectación a la seguridad interior, que genera este espacio justo, esta maniobra de decir es que no hay suspensión es que no es ni paz ni guerra.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 113, arm

No. Hay una situación de legalidad, y si queremos estar en situación de guerra, entonces tendríamos que tener un marco jurídico distinto, con la aplicación de los Convenios de Ginebra, y todo el derecho humanitario aplicado a una situación, si consideramos que el Derecho Penal, el Derecho Procesal Penal no nos da para manejar esas situaciones, tendríamos que tener un marco jurídico completamente distinto, y creo que esto, una de dos, se hace bajo el régimen de suspensión de garantías o se crea un régimen especial, pero con estricta sujeción a los Convenios de Ginebra.

El : ...

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: El impacto a los derechos humanos, yo creo que es muy grave, porque sabemos nosotros que el reclamo es que las fuerzas armadas han dicho queremos una base legal, porque esto de la Corte, como que nos ayudó, pero queremos una base legal más clara. ¿Para hacer qué? ¿Van a hacer algo diferente a lo que han hecho?

¿Por qué no habría de ser diferente, si tendrán ya la facultad para intervenir más de lleno en la función de investigación de los delitos, para llevar a cabo las detenciones en flagrancia, para retener a las personas por 24 horas, por qué habrían de actuar de otra manera? ¿Qué controles existen, cuando la autoridad militar tiene a una persona detenida?

¿Qué posibilidad de defensa real existe? Inclusive, por ejemplo, se plantea en el dictamen que la autoridad que intervenga rendirá un informe escrito cuando había esa necesidad, ante el juez que lo requiera. ¿Salvo que el juez le pida otra forma de comparecencia?

¿Qué no tenemos, y no hemos aprobado una reforma constitucional con juicios orales, donde todas las audiencias serán públicas, por qué se establece aquí un camino de excepción, donde la autoridad militar va a rendir sus partes por escrito?

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 114, arm

Y ahí le va mi informe por escrito, no. Si hay hechos que involucran la comisión de delitos por parte de habitantes de este país, se tendría que someter a la autoridad militar, al tribunal correspondiente, y al juicio oral correspondiente para que se lleve a cabo una contradicción en vivo, y se debata con un interrogatorio, para ver si las cosas ocurrieron, como se dice que ocurrieron.

Para ver si la detención fue en el lugar y el día en el que dicen que tuvo lugar la detención, o para ver si la detención fue en otras circunstancias. Entonces, aquí están echando abajo todo el régimen de protección, todos el régimen de justicia penal que aprobamos en la reforma constitucional con un solo artículo —el 91, si no me equivoco—, lo echan abajo, porque establecen la posibilidad de que baste el informe de la autoridad castrense ante el juez de la causa correspondiente, y que no tengan que comparecer los militares.

Esto es —qué curioso, pero qué curioso— dice subí a mi página, que la pongo a sus órdenes www.miguelsarre.com —¿se valen comerciales, diputada?—

La moderadora, diputada : Claro que sí.

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: Gracias. Acabo de subir una entrevista que le hacen a Héctor Aguilar Camín, que ha tenido una postura particularmente defensora de las atribuciones militares en nuestro país, y justamente él se queja en esa entrevista, de que en un caso que sucedió no sé dónde obligaron a un grupo de militares a ocurrir ante el Ministerio Público.

Y dice, esto no fue todo, después tuvieron que ocurrir ante el juez, como si no bastase su parte informativo, como si no le creyeran a los militares que dan su vida por el país, y que lo que están diciendo ahí, cuando conservan a estos sátrapas ahí reunidos en una guarida, con armas, y granadas y todo. Como si no les creyeran, qué falta de respeto y consideración a nuestras fuerzas armadas dice Aguilar Camín.

Ahí está la entrevista, ahí está la entrevista grabada. Eso... no tendrán que comparecer los militares, que manden su informe escrito, y ahora pónganle al juez la tarea de decir, no pues yo sí pido que vengan aquí; ah, tú te estás oponiendo a que aquí tenga curso esta investigación estás haciendo las cosas difíciles. Lo ponen al

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 115, arm

revés, ni siquiera lo permiten como una posibilidad de excepción, sino que la regla es el informe escrito, y la excepción, aquí está —es el 81, perdón— y la excepción es que el juez requiera su presencia.

Dice literalmente: “Los servidores públicos que participen en la atención y afectación a la seguridad interior, por el caso de su desempeño rendirán testimonio por escrito ante las autoridades ministeriales o judiciales correspondientes, salvo que éstas determinen lo contrario”; testimonio por escrito. Entonces, ¿qué indefensión?

Tenemos por un lado derecho sin garantías y autoridades sin control pues es una fórmula muy ominosa para poder hacer lo que queramos con cualquier habitante de este país, es decir, un informe escrito no tiene el estándar de exigencia de veracidad, que da una audiencia y muchas veces, el asunto, y en cualquier tipo de asuntos se define por esas pequeñas contradicciones que hay en los informes y en la manipulación que se hace de los mismos para poder fincar responsabilidades a una persona.

Y llevarlo a prisión por un número equis de años. Entonces, esto es muy grave, pero me pareció muy significativo cómo aquí, Aguilar Camín se convirtió en el autor intelectual de este párrafo.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: ...no se mueve el fuero, sino que se amplía el fuero en estos casos, porque eso implicaría *de facto* una ampliación del fuero militar.

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: Aquí está cruzado este tema con el de... pero si tenemos que los juicios militares tendrían que ser juicios orales también, por supuesto, ahí está la discusión, pero que ésta debería de ser jurisdicción civil.

Supongamos que fuera jurisdicción militar, y aún eso, ni siquiera ante el fuero militar tendrían que someterse a las reglas del juicio, sino que bastaría mandar el informe a la autoridad militar cuando fuese un militar el que está juzgado, para que se tenga por cierto todo. Cuando fuese el particular el que está siendo juzgado, entonces, en este caso tiene usted toda la razón, se expande el fuero, porque ya vale más el dicho.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 116, arm

Hay un dicho privilegiado, que tenga fuerza, que se incorpora al proceso, como no se incorpora lo que hace, por ejemplo el Ministerio Público, que tendrá que ir y probar e interrogar, y probar ante el juez, para que toda la comunidad se convenza de que las cosas fueron como fueron, y que no le sembraron nada.

El Ministerio Público tendrá que hacerlo tendrá que mandar su informe, la autoridad militar no tendría que hacerlo como regla, sólo como excepción tendría que hacerlo..., porque es una entrada muy peligrosa.

La moderadora, diputada : Muchas gracias por sus respuestas. Yo quisiera hacerle una última pregunta, ya que me llama la atención cuando dice que hay que convertir a los militares en policías.

¿Cuál sería la finalidad de convertir a los militares en policías, qué no más bien debería de capacitarse mejor a la policía? Lo que pasa es que las fuerzas armadas tienen en esencia otra capacitación, entrenamiento, y sirven precisamente, para otra cosa totalmente distinta a la policía. Entonces, a lo largo de todas estas audiencias hemos venido, y ha sido reiterado el decir “la seguridad interior debe ser necesariamente tratada por esta policía mejor capacitada, que no tenemos todavía”.

Entonces, sí me llama la atención esta aseveración, ¿podría usted abundar un poquito más sobre este tema?

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: ¿Nadie lo ha planteado aquí diputada?

La moderadora, diputada : Que no tenemos una policía facultada...

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: ¿Pero que los militares debieran convertirse en policías?

La moderadora, diputada : ¿En policías? Los militares a policías, conforme a la instrucción y capacitación que tienen, no.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 117, arm

El expositor Miguel Sarre Iguiniz: No, pero cambiando, cambiándolo, es decir, es una inercia que tenemos; tenemos un contingente militar preparado para la guerra, para una guerra que no está, que no se ve, pero hay otras situaciones muy delicadas que estamos enfrentando y en las cuales no tenemos suficiencia.

Necesitamos más policías necesitamos buena policía; hay buenos militares que están haciendo lo que no deben hacer, o no están haciendo nada.

La moderadora, diputada : Es que la capacitación es muy distinta, entonces, un policía, desde la diferencia...

(Sigue turno 28)

... tal vez de obediencia de la parte que está siendo detenida. Entonces, tenemos matanzas por una parte y por otra tenemos tal vez una incertidumbre de cómo va, dependiendo de la capacitación, ya sea de la policía o de los militares.

El : Pero no es un gen militar.

La : No, pero es una capacitación militar.

El : Entonces hay que darles la capacitación civil, hay que someterlos y la capacitación va junto con las órdenes. Es decir, tienen que estar sometidos a autoridades civiles pero al mando civil efectivo permanente. No un día sometidos, supuestamente, al Ministerio Público, porque el Ministerio Público va a firmar; pero siguen sometidos a autoridades militares.

Tienen que estar verdaderamente sometidos a la autoridad civil y ser verdaderamente civiles, reconvertirse, reciclarse en civiles.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 118, arm

La : ¿Por qué no al revés?

El : Porque, ¿para qué mantenemos esa fuerza armada enorme que soporta nuestro presupuesto, que soporta a costa de una serie de necesidades y que justifica claro, haciendo el Ejército muchas veces labores positivas, pero que le corresponderían a la Secretaría de Salud o a alguna otra secretaría. No hay labor que realice el Ejército, distinta de la guerra, que no le corresponda a otra secretaría de Estado.

Vamos readscribiéndolos a donde les corresponde y una parte significativa de ellos readscribirlos a la Seguridad Pública. ¿Por qué no? Ya lo hacen, ya se integran. Se integran muchas veces contingentes completos a la seguridad pública, pero siguen guardando su fuero militar, guardando sus lealtades, guardando sus vínculos.

Nada más pido que hagamos lo mismo pero cortemos esos vínculos, que se conviertan en civiles y que actúen bajo parámetros civiles. El factor más educativo que puede haber para ello sería el fuero civil. Cuando vean que están sometidos a la ley civil y que no tendrán la protección militar para actuar en donde estén actuando.

Eso sé que es un planteamiento poco usual pero hay que cuestionarnos las cosas. ¿Para qué necesitamos este Ejército? Necesitamos mucha policía, mejor policía y como estamos ahorita ¿cuánto se ha invertido en la policía y no hemos sido capaces de tener una policía federal que nos haga impensable llamar al Ejército?

Cada vez se llama al Ejército. ¿Por qué lo tenemos que llamar si hemos tenido tanta inversión en tanto tiempo para dedicarlo a la policía? Cambiemos la estrategia, hagamos una operación mayor y vayamos gradualmente incorporando a militares a una policía prestigiosa, a una policía respetable, a una policía con algún perfil de alguna manera similar al de los carabineros. Ése sería el planteamiento.

La : Muy bien. Muchas gracias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Miércoles de junio de 2011

Turno 1, hoja 119, arm

También agradecemos la presencia del diputado Agustín García Marroquín, del Partido Acción Nacional. Muchísimas gracias. Agradecemos al licenciado Miguel Sarre, por su exposición, porque ahora sí que muy claramente nos ha contestado todas y cada una de nuestras preguntas y planteamientos.

También debo agradecer la participación y el desarrollo de todas estas audiencias públicas celebradas en el marco del proceso legislativo de elaboración del dictamen a la minuta de la Ley de Seguridad Nacional, así como la participación de todos los ciudadanos que hoy nos han acompañado manifestando su gran interés en el proceso a través de la transmisión de sus ideas y opiniones especializadas.

Mañana continuaremos con estas audiencias públicas, en las que contaremos con la presencia del señor Luis Miguel Cano, de la organización de litigio estratégico. Del señor Arturo Córdova Romero, del Frente de Laicos Cristiano-evangélicos de México; del padre Miguel Concha Malo, del Centro de Derechos Humanos; del señor Silvano Cantú, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.

Por lo anterior, esperamos contar con su presencia y la del público que nos ha estado siguiendo por diversos medios de comunicación, como lo es el Canal del Congreso y a través de las redes sociales.

Muchísimas gracias.

---o0o---

El presidente diputado Javier Corral Jurado: